ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 20 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA **16** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO 2020, SESIONARON DE MANERA VIRTUAL LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ; MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA; MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS; MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JONATHAN MARISCAL SOBREYRA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. JOSÉ MIGUEL RIVERA VELÁZQUEZ; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS, C. YURIANA LÁZARO LANDA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELÍAS ROMÁN SALGADO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO BIENESTAR CIUDADANO, C. JOSÉ ANTONIO MONROY MAÑÓN; REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, C. ARTURO ESTRADA CARRILLO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA MORELOS, C. ANAYANTSI TRUJILLO BAHENA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MÁS MÁS APOYO SOCIAL, C. SALVADOR GREGORIO VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE, C. ENRIQUE ANTÚNEZ ANGULO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, C. ALEJANDRO RONDÍN CRUZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "DAMOS INICIO FORMAL A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA LO CUAL LE SOLICITO A SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR". EL LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "BUENAS NOCHES CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, BUENAS TARDES… BUENAS NOCHES, PERDÓN. REPRESENTANTES DE PARTIDOS. SE ATIENDE SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA Y PROCEDO A ENUNCIAR A LOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA". UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, SE CUENTA CON EL QUÓRUM NECESARIO PARA DAR INICIO CON ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA

SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA MISMA.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. LO QUE PROCEDE ES DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA SU POSIBLE APROBACIÓN Y LA CUAL ESTÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LOS OFICIOS QUE PRESENTAN TRES EX CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, RESPECTO DE LA APLICACIÓN A SU FAVOR, DEL ARTÍCULO 50 BIS, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2019, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019. 3. LECTURA… LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR DANIEL TERRAZAS MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO FEDERAL. 4. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DEL CIUDADANO OMAR TABOADA NASSER. 5. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO SERGIO VICENTE JUÁREZ FERNÁNDEZ, QUIEN DENUNCIA A LOS CIUDADANOS AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ Y AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA. 6. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO

ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DEL CIUDADANO JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO. 7. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. 8. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. 9. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2020, INTERPUESTA POR ALBINO TRUJILLO URBINA EN CONTRA DEL CIUDADANO HUMBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEL PARTIDO POLÍTICO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE. 10. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALEJANDRA FLORES ESPÍNDOLA, EN SU CALIDAD DE DIPUTADA LOCAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS. 11. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2020, INICIADO A PETICIÓN DE PARTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, POR LA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO. 12. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERÍODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, Y CAMPAÑA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL

ORDINARIO 2020 - 2021. 13. LECTURA, LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/REV/08/2020-2, NOTIFICADA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 14. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERAS, CONSEJEROS, ¿HAY ALGUIEN QUE DESEE DECIR ALGO SOBRE EL ORDEN DEL DÍA? SEÑOR SECRETARIO TIENE USTED LA PALABRA.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. TAMBIÉN LE INFORMO QUE EL CONSEJERO ARIAS QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, TAMBIÉN EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SE SOLICITO SE CONSIDEREN LAS SIGUIENTES CORRECCIONES PARA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL PUNTO DOS SERÍA: -PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL INFORME-, OMITIRÍAMOS -Y APROBACIÓN EN SU CASO-. EN LOS DEMÁS PUNTOS SE REPITE LA PALABRA LECTURA. TENEMOS QUE OMITIR UNA DE ELLAS, EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, EN EL PUNTO DOS SE HABLA DEL ACUERDO DEL PLENO 40/2020, EL CORRECTO ES 40/2019. ASIMISMO, SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA TENGAN A BIEN EL CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE AGREGUEN DOS PUNTOS A ESTE ORDEN DEL DÍA. LOS CUALES SERÍAN LOS SIGUIENTES: ACUERDO IMPEPAC/CEE/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECÚAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS, EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADAS. EL OTRO PUNTO SERÍA PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA E INTEGRANTES DE ESTE PLENO. LA CONSEJERA

PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. ME DECÍA QUE HABÍA PEDIDO LA PALABRA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS… ¿ALGUIEN…? Y EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ES CORRECTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA CONSEJERO JAVIER ARIAS.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PRIMERAMENTE RETOMAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE TAMBIÉN LA ACOMPAÑO Y LA HAGO PROPIA, Y TAMBIÉN SOLICITAR SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA EL ACUERDO IMPEPAC Y EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS. ESTO EN ATENCIÓN A QUE EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, SI MAL NO RECUERDO, HUBO UNA SOLICITUD DE PARTE DE DICHO CIUDADANO, PRESIDENTE DEL PARTIDO FUERZA MORELOS, EN EL SENTIDO DE ACLARAR UN DIVERSO ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DE TAL SUERTE QUE EL DÍA DE HOY LA SECRETARÍA EJECUTIVA POR AHÍ DE LAS 9:30 DE LA MAÑANA, NOS REMITIÓ DICHO PROYECTO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, A EFECTO DE QUE PUDIERA SE CONSIDERADO EN LA SESIÓN Y DADO QUE ES UN TEMA TRASCENDENTE PARA LA VIDA DE UN PARTIDO POLÍTICO, SOLICITO QUE PUEDA SER INCORPORADO AL ORDEN DEL DÍA. SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. AL IGUAL QUE EL CONSEJERO ARIAS, TAMBIÉN ACOMPAÑAR LA INCLUSIÓN DEL TEMA DE ASUNTOS INDÍGENAS, EN VIRTUD DE QUE EL PRÓXIMO PASADO JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DICHA COMISIÓN, FUERON APROBADOS DICHOS ACUERDOS. EN VIRTUD DE ELLO ES QUE TAMBIÉN ACOMPAÑO, A PROPUESTA TAMBIÉN DE EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO, LA INCLUSIÓN DE DICHOS ACUERDOS. ES CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI NO TENEMOS MÁS INTERVENCIONES, YO SÓLO LE PEDIRÍA AL SECRETARIO QUE RESUMIERA LOS CAMBIOS PARA PODER PONER A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS EL ORDEN DEL DÍA MODIFICADO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA SU CUESTIONAMIENTO EN FORMA CONCRETA. REPITO Y REITERO, PREVIO A, INFORMO QUE EL LICENCIADO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, SE HA INTEGRADO A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PLENO. LAS ADECUACIONES SERÍAN LAS SIGUIENTES. COMO YA SE DIJO, EL PUNTO DOS SERÍA: -PRESENTACIÓN Y LECTURA-, ASIMISMO EN ESE MISMO PUNTO DOS, EL ACUERDO EMITIDO QUE SE MENCIONA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DICE ORIGINALMENTE 40/2020, DEBERÍA SER… LO CORRECTO ES 40/2019. ASIMISMO, EN LOS PUNTOS SE REPITE LA PALABRA LECTURA, LECTURA, SE OMITIRÍA UNA DE ESAS PALABRAS PARA QUE QUEDARA EN LECTURA ÚNICAMENTE Y LO

POSTERIOR LO YA LEÍDO. ASIMISMO, SE AGREGARÍAN TRES PUNTOS, SERÍAN LOS SIGUIENTES: -EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECÚAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS-. EL OTRO PUNTO QUE SE AGREGARÍA SERÍA: -PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS-. EL TERCER PUNTO QUE SE AGREGARÍA SERÍA: -ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS-. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE ESOS TRES PUNTOS SE AGREGARÍAN EN LA PARTE FINAL, PREVIO A LA CONCLUSIÓN DE ESTE PLENO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO Y NADA MÁS COMPLEMENTANDO ESTOS TRES PUNTOS, SERÍAN LOS PUNTOS CATORCE, QUINCE Y DIECISÉIS, PASANDO AL PUNTO DIECISIETE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. TOME NOTA SECRETARIO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. **EL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO LEÍDO Y PRESENTADO CON LAS ADECUACIONES A LAS QUE YA HE HECHO REFERENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD**. ES CUANTO". - - - - - - - - - - - - -

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. -
2. PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LOS OFICIOS QUE PRESENTAN TRES EX CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, RESPECTO DE LA APLICACIÓN A SU FAVOR, DEL ARTÍCULO 50 BIS, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2019, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019. - - -

3. LECTURA… LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR DANIEL TERRAZAS MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO FEDERAL. -
4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DEL CIUDADANO OMAR TABOADA NASSER. -
5. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO SERGIO VICENTE JUÁREZ FERNÁNDEZ, QUIEN DENUNCIA A LOS CIUDADANOS AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ Y AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA. -
6. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DEL CIUDADANO JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO. -
7. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL

IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. -

8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. -
9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2020, INTERPUESTA POR ALBINO TRUJILLO URBINA EN CONTRA DEL CIUDADANO HUMBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEL PARTIDO POLÍTICO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE. -
10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALEJANDRA FLORES ESPÍNDOLA, EN SU CALIDAD DE DIPUTADA LOCAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS. - - - - - - - - - - - - - - - -
11. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2020, INICIADO A PETICIÓN DE PARTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, POR LA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO. - - -
12. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERÍODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, Y CAMPAÑA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. - - - - - - - - - - - - - -

13. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/REV/08/2020-2, NOTIFICADA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECÚAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. -
15. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. - - - - - - - - - - - - -
16. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS. -
17. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. PASE POR FAVOR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA."- - - - - - -- - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - -

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA**

PRESIDENTA, CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LOS OFICIOS QUE PRESENTAN TRES EX CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, RESPECTO DE LA APLICACIÓN A SU FAVOR, DEL ARTÍCULO 50 BIS, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2019, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019. INFORMO QUE DICHO DOCUMENTO FUE CIRCULADO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL MISMO, Y EN DADO CASO DE SER APROBADA DICHA DISPENSA SE ENTRARÍA DIRECTAMENTE A LOS COMETARIOS DE SER PROCEDENTE, RELACIONADOS CON EL TEMA DE QUE SE TRATA. ES CUANTO" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO CITADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN REFERENCIA ES APROBADO POR MAYORÍA**." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "Y LA CONSEJERA PRESIDENTA SECRETARIO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE ATIENDE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. NO SÉ SI SEA PARTICIPACIÓN O MOCIÓN, COMO SE PUDIERA CALIFICAR MI PARTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE DADO QUE SE HA MODIFICADO EL ORDEN DEL DÍA Y SE HAN INCORPORADO TRES PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DOS DE ELLOS, EFECTIVAMENTE YA FUERON DEBATIDOS EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR LO TANTO, PREVIAMENTE FUERON CONOCIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS. SIN EMBARGO, EL PUNTO TRES QUE SE AGREGÓ A ESTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, LO DESCONOCEMOS LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUESTO QUE NO TENEMOS REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DONDE FUE DISCUTIDO Y DEBATIDO EL TEMA Y DADO QUE EN ESTA MESA SE VA A DEBATIR EL TEMA Y PUES EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO DE SESIONES, PUES TENEMOS EL DERECHO DE CONOCER PREVIAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE VAN A SER SOMETIDOS A DEBATE Y PUES CORRESPONDE A LA SECRETARÍA TÉCNICA HACERNOS LLEGAR A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, LOS DOCUMENTOS PARA PREVIO AL DEBATE, CONOCER LAS PARTICULARIDADES DEL CASO Y PODER TENER INFORMACIÓN OPORTUNA PARA UN DEBATE RESPETUOSO Y SERIO DEL TEMA. ENTONCES, SÍ ME GUSTARÍA QUE TODA VEZ QUE YA SEA INCORPORADO EL TEMA, EL PUNTO PUES DESDE ESTE MOMENTO NOS LO PUDIERAN CIRCULAR PARA QUE CUANDO LLEGUEMOS A ESTE PUNTO YA TENGAMOS LOS ELEMENTOS PARA EL DEBATE. MUCHAS GRACIAS." LA

CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. SI ME PERMITE UNA MOCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR SUPUESTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE LO QUE USTED SEÑALA Y UNA MANERA DE SOLUCIONARLO, YA HEMOS APROBADO QUE SE INCORPORE EL MENCIONADO PUNTO, ENTONCES PUDIÉRAMOS EN ESE MOMENTO TAMBIÉN DAR UN RECESO PARA QUE TODOS NOSOTROS PODAMOS CONOCER DEL DOCUMENTO QUE SE VA A ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR. ENTONCES, SI LE PARECE PUDIÉRAMOS RESOLVERLO DE ESA MANERA, DANDO UN RECESO PREVIO AL TRATAMIENTO DE ESE PUNTO, QUE SERÍA DE HECHO EL ÚLTIMO DE LA SESIÓN, APARTE DE LA CLAUSURA. Y LO QUE SÍ LE PREDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO ES QUE DE INMEDIATO SE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA JIMÉNEZ Y SE PUEDE ENVIAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS EL DOCUMENTO DE MÉRITO. MUY BIEN, SÍ ADELANTE. ¿LE PERMITE UNA MOCIÓN AL SECRETARIO, LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR SUPUESTO. POR FAVOR.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA:” GRACIAS. PARA NO ROMPER EL PROTOCOLO DE ESTÁ REGULADO POR EL REGLAMENTO DE SESIONES, SE SUGERIRÍA A LA LOS INTEGRANTES QUE EL RECESO SERÍA PREVIO A QUE SE FUER A ANALIZAR EL PUNTO, TODO VEZ QUE EL MISMO ESTÁ POR CIRCULARSE Y PARA NO DEMORAR LA CONTINUIDAD DE ESTE PLENO, CUANDO USTEDES TENDRÁ SU DOCUMENTO Y YA CUANDO VAYAMOS AL PENÚLTIMO PUNTO QUE ESTAMOS HABLANDO, EL QUE ESTÁ ANTERIOR A LA CLAUSURA YA TENDRÁN EL DOCUMENTO EN SUS CORREOS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y AHÍ SÍ YA SE PODRÍA LLEVAR A CABO UN RECESO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. FUE EXACTAMENTE LA PROPUESTA QUE ESTA CONSEJERA PRESIDENTA REALIZÓ. ES JUSTO ANTES DE QUE SE TRATE EL PUNTO, QUE DARÍAMOS EL RECESO Y SI LE PUEDE PASAR POR FAVOR LOS DOCUMENTOS PARA QUE COMO LO SOLICITÓ LA LICENCIADA LAURA, PUES PUEDAN ELLOS IRLO ANALIZANDO PUES AL MISMO TIEMPO QUE SE LLEVE A CABO LA SESIÓN. MUY BIEN, CON ESTO TERMINAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ Y ESTOY ANOTADA YO PARA PARTICIPAR. ME VOY A PERMITIR TOMAR LA PALABRA Y ES MUY SENCILLO LO QUE YO QUIERO SEÑALAR. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EN 2019, A INICIOS DEL AÑO DE 2019, SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE NUESTRA INSTITUCIÓN, PARA AGREGAR UN ARTÍCULO, BUENO MÁS BIEN UN ARTÍCULO 50 Y OTRO 50 BIS, EN DONDE SE DEFINE UNA PRESTACIÓN PARA LOS CONSEJEROS Y PARA LOS TRABAJADORES QUE CONCLUYEN SU RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO. EN ESTE SENTIDO ESTE REGLAMENTO PUES FUE APROBADO POR UNA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DONDE ESTÁBAMOS O ESTAMOS… BUENO, YO TODAVÍA ESTOY, PERO ESTÁN TAMBIÉN OTROS CONSEJEROS QUE INTEGRAN ESTA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL. TRES DE ELLOS PUES HAN TERMINADO SU PERÍODO EN OCTUBRE… EL 30 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, DOS DE ELLOS Y UNA… LA CONSEJERA, EX CONSEJERA IXEL MENDOZA, LO CONCLUYÓ ANTES DADO QUE SE FUE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. EN ESE SENTIDO ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR MAYORÍA, PERO FUE APROBADO POR

ESTA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO Y YO QUIERO SEÑALAR QUE HAY UNA LEY, QUE ES UNA LEY QUE SE LLAMA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE EN SU ARTÍCULO 57 SEÑALA… DÉJENME UBICARLO, PERDÓN ÉSTE ES EL… SEÑALA QUE UNA AUTORIDAD NO PUEDE PUES SER BENEFICIADA DE LAS ACCIONES QUE ELLA MISMA REALIZA, NO DICE ASÍ, AHORITA… NO LO DICE EXACTAMENTE ASÍ, AHORITA SE LOS VOY A LEER, PERO LO QUE QUIERO SEÑALAR ES QUE NO SE PUEDE APLICAR A AQUELLOS QUE APRUEBAN UNA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO, EL BENEFICIO QUE ESTÁN APROBANDO LA PROPIA AUTORIDAD, PORQUE ESO ES UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE. ES POR ESTA RAZÓN QUE ESTA CONSEJERA PRESIDENTA PUES NO CONSIDERÓ QUE SE PUDIERA REALIZAR LOS PAGOS A LOS CONSEJEROS QUE ACABAN DE SALIR O QUE VAMOS A SALIR Y QUE FUIMOS LOS QUE APROBAMOS ESTE REGLAMENTO. ENTONCES, HAY UNA PETICIÓN, RECIBIMOS TRES OFICIOS, DE LOS TRES CONSEJEROS QUE SE CONCLUYERON SU PERÍODO Y EN DONDE SOLICITAN, PUES EN EL CASO PARTICULAR DEL CONSEJERO UBLÉSTER DAMIÁN, QUE SEA EL CONSEJO ESTATAL EL QUE DEFINA ESTA SITUACIÓN Y A MÍ ME PARECE MUY IMPORTANTE QUE ESTO SEA DE ESTA MANERA, PORQUE PODEMOS ENTRE TODOS DEFINIR CUÁL ES LA POSICIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS Y SI ES CORRECTO O NO QUE SE PROCEDA AL PAGO DEL ARTÍCULO 50 BIS, QUE IMPLICA UN HABER DE RETIRO POR LLAMARLO DE ESTA MANERA A LOS CONSEJEROS QUE TERMINARON SU PERÍODO. ESE ES EL PUNTO REALMENTE. ENTONCES LO QUE YO ESTOY PROPONIENDO AL CONSEJO ESTATAL, ES QUE PRIMERO QUE SEA DE CONOCIMIENTO ESTOS OFICIOS, QUE TODO EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL LO CONOZCA, PERO TAMBIÉN EL ANÁLISIS QUE ESTA CONSEJERA PRESIDENTA REALIZÓ, ES UN ANÁLISIS EN EL SENTIDO DE SI LOS CONSEJEROS ELECTORALES TENDRÍAN DERECHO A ESTE HABER DE RETIRO QUE ES TODA LA PRIMERA PARTE DEL ANÁLISIS, DONDE SE MUESTRA Y SE ANALIZA QUE ESTO ES ASÍ, QUE LOS CONSEJEROS DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES PUES TENDRÍAN DERECHO A UNA PRESTACIÓN, UNA VEZ TERMINADO SU NOMBRAMIENTO, PERO TAMBIÉN HAGO EL ANÁLISIS DE ESTA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DONDE PUES EN ESTE DOCUMENTO YO CONSIDERO QUE NO ES FACTIBLE QUE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS QUE APROBAMOS EL REGLAMENTO, PUES RECIBAMOS ESTE BENEFICIO, PORQUE ES UNA SITUACIÓN PUES QUE SE CONSIDERA NO ADECUADA POR PARTE DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y POR ESO LO QUE PROPONGO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, ES QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO Y PODAMOS INSTRUIR AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE DÉ RESPUESTA A LOS OFICIOS QUE HAN PLANTEADO LOS TRES CONSEJEROS QUE TERMINARON SU NOMBRAMIENTO. ESE ES EL CASO QUE ESTE INFORME TIENE COMO FIN PRESENTARLO A ESTE CONSEJO ESTATAL. ES CUANTO DE MI PARTE Y NO SÉ SI EN SEGUNDA RONDA ALGUIEN QUIERA PARTICIPAR.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA:” NO HAY INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, ENTONCES YO SÍ QUISIERA PARTICIPAR EN SEGUNDA RONDA. Y YO CREO QUE LO QUE PROCEDE SI NO HAY UNA DEFINICIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL, ES QUE ESTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LO VOY A HACER MAÑANA MISMO A TRAVÉS DE UN INFORME, PARA QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DECIDA SI LO VA A ANALIZAR O NO Y SI LO VA A ANALIZAR PUEDA

PRONUNCIARSE, PORQUE HAY UNA SITUACIÓN EN QUE ES IMPORTANTE QUE HAYA UN PRONUNCIAMIENTO DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS, SOBRE ESTE PUNTO QUE ES VITAL PARA RESOLVER SI SE ENTREGA O NO SE ENTREGA A LOS CONSEJEROS QUE HAN TERMINADO SU NOMBRAMIENTO ESTE HABER DE RETIRO. MUY BIEN. ¿EN SEGUNDA RONDA ENTONCES…? ¿UNA MOCIÓN? A VER. EN TERCERA RONDA LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ME ESTÁ PIDIENDO LA PALABRA, PERO EN SEGUNDA RONDA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, ¿ESTÁ PIDIENDO MOCIÓN O ES TAMBIÉN INTERVENCIÓN EN TERCERA RONDA?" EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "ESTÁ BIEN SI ES TERCERA, NO HAY INCONVENIENTE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "OK. Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, TAMBIÉN EN TERCERA RONDA. ¿ALGUIEN MÁS? LA CONSEJERA PRESIDENTA. TIENE LA PALABRA CONSEJERO… BUENO, ME LO PIDIÓ PRIMERO EL CONSEJERO JAVIER Y LUEGO LA CONSEJERA ISABEL, SI ME PERMITE CONSEJERA. ADELANTE CONSEJERO JAVIER." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: LA CONSEJERA PRESIDENTE NO TIENE ATRIBUCIONES PARA DE MANERA PERSONAL ORDENAR O INSTRUIR A ALGUNA COMISIÓN DE CONOCER PUNTOS DETERMINADOS. Y POR OTRO LADO SEÑALAR QUE NO ME PUEDO POSICIONAR DE ALGO QUE YA ME POSICIONÉ EN SU MOMENTO CUANDO SE APROBARON LOS DIVERSOS ACUERDOS QUE USTED HA HECHO MENCIÓN Y QUE COMO USTED BIEN LO INDICA, USTED NO HA QUERIDO DAR CUMPLIMIENTO. Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XIV, UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA ES VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO Y ES EVIDENTE COMO USTED LO HA DEJADO CLARO, QUE POR UNA DECISIÓN PROPIA NO HA DADO CUMPLIMIENTO A ELLO Y ME PARECE GRAVE QUE HOY PRETENDA TRASLADAR ESTA OMISIÓN Y ESTA RESPONSABILIDAD AL CONSEJO Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA. NO LO ACOMPAÑO, YO YA ME PRONUNCIÉ EN SU MOMENTO Y CADA QUIEN ES RESPONSABLE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. TIENE LA PALABRA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS NOCHES A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL DÍA DE HOY. PRIMERO EL REFERIR QUE SOY MUY RESPETUOSA DE LAS POSTURAS QUE EN LO INDIVIDUAL PUEDAN MANIFESTAR ABSOLUTAMENTE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. EN SEGUNDO TÉRMINO DECIR, QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2019, ESTÁ FIRME, NO FUE IMPUGNADO Y EN TODO CASO, JUSTO EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EN QUE SE APROBÓ ESE ACUERDO, PUES LA DE LA VOZ TAMBIÉN YA SE MANIFESTÓ. EN TODO CASO INSISTO TAMBIÉN, BUENO, LAS COMISIONES SERÁN OBVIAMENTE LLAMADAS A LA COADYUVANCIA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SIN EMBARGO, LO DEJO ESA INFORMACIÓN COMO DATO PRECISO, INSISTO Y EL ACUERDO DE REFERENCIA DICTA: -ACUERDO: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN AL CAPITULO VI QUE SE DENOMINARÁ

SECCIÓN II DERECHOS Y SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MORELENSE Y LOS ARTÍCULOS 50BIS Y 50TER, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TERCERO.- LA PRESENTE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR ESTE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD-. ESTE ACUERDO QUE ESTOY LEYENDO FUE OBTENIDO JUSTAMENTE DE LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO Y SE ENCUENTRA SIGNADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA Y TAMBIÉN POR EL ENTONCES SECRETARIO EJECUTIVO Y LO ESTOY MOSTRANDO EN PANTALLA, A EFECTO DE TENER PUES OBVIAMENTE LA CERTEZA JUSTAMENTE DE QUE ESTE ACUERDO PUES ESTÁ YA PUBLICADO, PERO ADEMÁS REFERIR QUE PUES NO FUE IMPUGNADO EN SU MOMENTO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN TURNO SEGUIRÍA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. TIENE LA PALABRA CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS MAESTRA. BUENAS NOCHES. BUENO, PUES, YA CON LA INTENCIÓN DE QUE NOS PRONUNCIEMOS, PUES COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE, EL 29 DE MARZO DE AÑO 2019, SE LLEVÓ A CABO EL ACUERDO DE REFERENCIA QUE YA HA EXPLICADO LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, PARA OBVIO DE REPETICIONES. ASIMISMO, EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SE GIRÓ INSTRUCCIÓN POR PARTE DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PRECISAMENTE PARA QUE SE LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES Y SE DA TODA UNA SERIE DE ELEMENTOS FINANCIEROS Y LEGALES PARA QUE SE LLEVARA A CABO ESTA DETERMINACIÓN DEL PLENO. OBRA EN PÁGINA 96, 97 Y 98 DE DICHA ACTA, LA CUAL ES PÚBLICA TAMBIÉN. ENTONCES PUES BUENO, NO PODRÍA POSICIONARME NUEVAMENTE DE ALGO QUE YA ESTÁ POSICIONADO, ESTÁ DETERMINADO POR EL PLENO, PRIMERAMENTE, EN EL REGLAMENTO, EN SU APROBACIÓN QUE ESTÁ FIRME E INATACABLE Y TAMBIÉN EN LA INSTRUCCIÓN GIRADA EL 18 PARA QUE SE APLICASE DICHAS DISPOSICIONES. ENTONCES, PUES BUENO, EL DÍA DE HOY NO PODRÍA PRONUNCIAR ALGO MÁS DE LO QUE YA ESTÁ APROBADO POR ESTE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DESDE EL AÑO 2019. SERÍA CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA:" CONTINÚA USTED CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. BUENO, QUIERO ACLARAR PRIMERO QUE NADIE ESTÁ PONIENDO EN TELA DE JUICIO EL ACUERDO, EL

ACUERDO HABLA DE UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS, CONSEJEROS Y SECRETARIO QUE TERMINAN SU LABOR Y QUE TENDRÍAN DERECHO A ESA PRESTACIÓN ECONÓMICA. ESTA CONSEJERA NO ESTÁ PONIENDO EN TELA DE JUICIO EL ACUERDO, INCLUSO EL ANÁLISIS QUE YO HAGO VA EN EL SENTIDO DE QUE ES CORRECTO PARA QUE SE… TIENEN DERECHO LOS CONSEJEROS A ESTE BENEFICIO ECONÓMICO. NO ESO LO QUE ESTÁ PONIENDO EN TELA DE JUICIO LA CONSEJERA PRESIDENTA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79, EN SUS FRACCIONES I, III Y XV, DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, ESTAS ATRIBUCIONES QUE YO TENGO, CONLLEVAN A VIGILAR QUE LAS ÁREAS Y LOS FUNCIONARIOS OBSERVEN LOS ACTOS TENDIENTES A MATERIALIZAR EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EFECTIVAMENTE ES UNA ATRIBUCIÓN QUE YO TENGO Y QUE LAS EROGACIONES SE REALICEN CON APEGO A LOS MONTOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL, ESTO ES ALGO QUE YO TENGO QUE OBSERVAR, PERO TAMBIÉN, TENGO QUE OBSERVAR LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. CUANDO UNA PERSONA EJERCE O TIENE LA RESPONSABILIDAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO, EVIDENTEMENTE TOMA EN CUENTA EL ACUERDO QUE HA SIDO APROBADO, PERO TAMBIÉN TOMA EN CUENTA LAS LEYES Y LAS LEYES, LA NORMATIVIDAD QUE SE APLICA AL CASO CONCRETO Y ENTONCES YO RESPETO EL ACUERDO PERO TAMBIÉN RESPETO LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y NO PUEDO SÓLO RESPETAR EL ACUERDO, PORQUE ES UN REGLAMENTO, EL ACUERDO LO ÚNICO QUE HACE ES MODIFICAR DOS ARTÍCULOS DE UN REGLAMENTO, YO TENGO QUE RESPETAR… EL ACUERDO ESTÁ RESPETADO PORQUE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS, SE PUBLICÓ Y AHÍ ESTÁ EL REGLAMENTO, ESE ES LO QUE NOS RIGE. EN ESE SENTIDO EL ACUERDO SE HA RESPETADO. AHORA, A LA HORA DE APLICAR EL REGLAMENTO, PERDÓN, PERO LA LEY ESTÁ POR ENCIMA DEL REGLAMENTO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES… GENERAL DE RESPONSABILIDADES SEÑALA QUE NINGUNA AUTORIDAD DEBE SER BENEFICIADA POR LA PROPIA ACCIÓN QUE LA AUTORIDAD REALIZA EN SU ARTÍCULO 57 DE ESTA LEY. POR LO TANTO, ESTA CONSEJERA PRESIDENTA NO ES QUE NO ESTÉ RESPETANDO EL ACUERDO QUE SE TOMÓ, PORQUE AHÍ ESTÁ EL REGLAMENTO Y ESTÁ PUBLICADO. LO QUE YO ESTOY RESPETANDO ES LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ME DICE QUE ES UNA CAUSA GRAVE QUE UNA AUTORIDAD SE BENEFICIE A SÍ MISMA DE LA ACCIÓN QUE REALIZO. AHORA BIEN, CONSEJEROS, SI USTEDES CONSIDERAN QUE SE DEBE PAGAR, PUES EXPRÉSENLO, SI ESE ES SU PENSAMIENTO, NO VAN A RETOMAR EL ACUERDO, EL ACUERDO YA ESTÁ APROBADO. VAN A DECIR QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN LAS AUTORIDADES LAS QUE MODIFICÓ EL REGLAMENTO SEA BENEFICIADA Y SI ES ASÍ SE INSTRUYA AL SECRETARIO. BUENO, ESO ES MI POSICIÓN Y ESTÁ POR ESCRITO CONSEJEROS Y NADA MÁS POR ÚLTIMO QUIERO DECIR QUE EVIDENTEMENTE ES OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PUES ATENDER LAS CONSULTAS DE LOS CIUDADANOS. NO TENGO QUE INSTRUIRLO YO, TIENEN QUE CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES. ES CUANTO Y SE TERMINÓ LA TERCERA RONDA, SI NADIE MÁS QUIERE PARTICIPAR. SÍ, SECRETARIO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA:” MOCIÓN CONSEJERA, SI ME PERMITE POR FAVOR.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA

PALABRA: “GRACIAS. TENGO YO AQUÍ UN CONFLICTO CONSEJERA PRESIDENTA. HAY UN ACUERDO POR PARTE DEL INSTITUTO APROBADO EL AÑO PASADO CON RELACIÓN AL HABER DE RETIRO QUE HABLA DEL HABER DE RETIRO. SI YO… SI AHORITA SE ME INSTRUYERA POR PARTE DE LA MAYORÍA DEL PLENO EN CUANTO A QUE YO ME PRONUNCIARA COMO SECRETARÍA ANTE LOS REQUIRENTES, YO ESTARÍA YENDO EN CONTRA DE UNA TERMINACIÓN YA FIJADA Y QUE NO FUE IMPUGNADA. ENTONCES YO QUE ESTARÍA ANTE LA FIGURA TAL VEZ DEL DESACATO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN SECRETARIO. ME PERMITO CONTESTARLE. YA FUI CLARA, O SEA, UNA COSA ES EL ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO ESTÁ MODIFICADO, EL ACUERDO SE CUMPLIÓ. LA OTRA COSA ES EL REGLAMENTO, QUE TENEMOS QUE CUMPLIR, PERO NO SÓLO EL REGLAMENTO, USTED TIENE QUE CUMPLIR CON LA LEY TAMBIÉN, GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SÓLO CON EL REGLAMENTO Y LA LEY ES UNA LEY GENERAL QUE SE APLICA A TODO MUNDO Y ESTÁ POR ENCIMA DE UN REGLAMENTO. ENTONCES PUES ESA ES LA SITUACIÓN JURÍDICA SECRETARIO Y MÁS BIEN HAY QUE VER CÓMO SE RESUELVE. YO YA LO PLANTEÉ, ESTÁ POR ESCRITO. ESTA CONSEJERA PRESIDENTA ESTÁ ACTUANDO CONFORME A ESTE ANÁLISIS QUE HE HECHO, SI EL CONSEJO NO ESTÁ DE ACUERDO, YO LE ESTOY PIDIENDO AL CONSEJO QUE SE PRONUNCIE Y ENTONCES YO LES PREGUNTO CONSEJEROS Y CONSEJERAS, SI PAGAMOS O NO, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS QUE YO LES HE PRESENTADO. ESTE DOCUMENTO USTEDES YA LO CONOCÍAN, ENTONCES USTEDES, ME DICEN SI SE PAGA O NO SE PAGA. SI NO SE PRONUNCIAN, ES TAMBIÉN UN PRONUNCIAMIENTO NO PRONUNCIARSE. ENTONCES ESTÁ BIEN, NO SE PRONUNCIEN CONSEJEROS, YO SOLAMENTE PEDIRÍA QUE LES CONTESTÁRAMOS A LOS TRES CONSEJEROS Y ESO ES UNA ATRIBUCIÓN QUE TIENE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ENTONCES YO LE PIDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE CONTESTE COMO CONSIDERE Y QUE LO SUBA AL CONSEJO, SU RESPUESTA A LOS TRES CONSEJEROS, DE MANERA QUE QUEDE CLARO CUÁL VA A SER LA POSICIÓN DE ESTE CONSEJO ANTE ESTA DISYUNTIVA, PORQUE HAY UN PROBLEMA DE DOS LEYES QUE… UNA UN REGLAMENTO NUESTRO Y OTRA UNA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ENTONCES YO SÍ PEDIRÍA QUE SE ESTUDIARA A FONDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE PUDIERA DECIRNOS CON TODA CLARIDAD CÓMO SE VA A RESPONDER, MÁS BIEN, TIENE QUE RESPONDER A LOS CONSEJEROS. SÍ, CONSEJERO JAVIER ARIAS.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE PROPONE CUARTA CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “¿ME ESTÁ PROPONIENDO UNA CUARTA CONSEJERO JAVIER? MUY BIEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SI ESTÁN DE ACUERDO QUE EXISTA UNA CUARTA RONDA, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO. TOME NOTA SECRETARIO”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO TENGO IMAGEN SUYA CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “!AY PERDÓN! PERDÓN, LO HICE SIN QUERER.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: **“LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA CUARTA RONDA ES APROBADA POR UNANIMIDAD”.** LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. ¿QUIÉN SE ANOTA? ESTABA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, QUE FUE EL QUE PIDIÓ LA

CUARTA RONDA. ¿ALGUIEN MÁS? EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ¿ALGUIEN MÁS? LA CONSEJERA PRESIDENTA. TIENE LA PALABRA CONSEJERO JAVIER ARIAS." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE MANERA RESPETUOSA, TAMPOCO NOS PODEMOS PRONUNCIAR DE ALGO QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA BAJO EL AMPARO DE LA JUSTICIA LABORAL, SE ENCUENTRA SUB IÚDICE, POR TANTO HAY QUE SER RESPETUOSOS DE LAS POSIBLES RESOLUCIONES QUE PUEDA EMITIR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y EN TAL CONSIDERACIÓN Y BAJO LOS ARGUMENTOS QUE SE HAN PLANTEADO, SOLICITO QUE SE DÉ VISTA CON ESTE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL DEL INE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. TIENE LA PALABRA CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. NUEVAMENTE, NADA MÁS PARA PRECISAR Y NO QUEDE EN EL AIRE, A LO MEJOR NO FUI MUY CLARO. EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019, EXTRA DEL ACUERDO DE MARZO, EL 18 SE INSTRUYÓ POR ESTE PLENO RELATIVO AL TEMA QUE SE ESTÁ HABLANDO, ENTONCES YA HAY UNA, UN PRECEDENTE Y UNA ORDEN QUE SE DEBE DE ACATAR POR PARTE DE QUIEN TENGA LAS FACULTADES. YA SE REALIZÓ, YA SE HIZO, YA FUE DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTONCES PUES YA NOS PRONUNCIAMOS EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE. SERÍA CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿ME PERMITE UNA MOCIÓN CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ? ¿CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ME PERMITE UNA MOCIÓN? GRACIAS. BUENO, QUIERO SEÑALAR QUE HUBO UNA. MÁS CONCRETO, ESTA CONSEJERA PRESIDENTA YA PAGÓ LOS FINIQUITOS Y SE… A LOS TRES CONSEJEROS, SE DEPOSITÓ EL DINERO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS Y SE PAGÓ CONFORME A LA LEY LOS FINIQUITOS DE LOS TRES CONSEJEROS. NO SE PAGÓ EL ARTÍCULO 50BIS, ESO NO SE PAGÓ, QUE ES LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, PERO LOS FINIQUITOS YA FUERON PAGADOS. ENTONCES AHÍ NO VEO YO NINGÚN PROBLEMA SEÑOR CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LO ÚNICO QUE FALTA ES PAGAR, SI ES QUE ASÍ SE CONSIDERA, EL ARTICULO 50BIS, SI ES QUE SE TIENE DERECHO, SI LOS TRES CONSEJEROS COMO USTED, COMO EL CONSEJERO JAVIER, COMO LA CONSEJERA ISABEL Y COMO ESTA PRESIDENTA APROBAMOS, BUENO, YO NO LO APROBÉ, PERO SE APROBÓ EL ACUERDO ESTANDO NOSOTROS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO. ENTONCES, ESA ES LA PREGUNTA QUE YO TENGO Y SE LAS TRANSMITO CONSEJEROS. ENTONCES YO ESPERARÉ PUES ENTONCES A QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PUEDA RESPONDERLE A LOS CONSEJEROS Y PUEDA PRESENTAR A ESTE CONSEJO ESTATAL, YO YA PRESENTÉ UN ANÁLISIS JURÍDICO, A MÍ ME GUSTARÍA QUE… NO SE HA ANALIZADO, LO QUE YO PROPONGO EN EL DOCUMENTO NO SE HA ANALIZADO, SI LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LO ANALIZA Y NOS NUTRE DE UN ANÁLISIS QUE NOS PERMITA DECIR: -EFECTIVAMENTE, PROCEDE EL PAGO POR TAL Y TAL RAZÓN JURÍDICA-, YO NO TENGO INCONVENIENTE EN QUE SE REALICE EL PAGO. BUENO, SE ACABÓ MI MOCIÓN. NO SÉ SI QUIERA CONTESTAR CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. PARECE QUE NO. ENTONCES ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA INTERVENCIÓN SIGUIENTE ES LA DE USTED CONSEJERA PRESIDENTA." LA

CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, PUES YA CREO QUE LO HE SOSTENIDO. NADA MÁS VOY A INTERVENIR PARA DECIR QUE SÍ ES IMPORTANTE QUE RESPONDAMOS. HAY UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN QUE NOS OBLIGA A RESPONDER LAS CONSULTAS O LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y EN PARTICULAR SON TRES CIUDADANOS QUE TENEMOS QUE RESPONDERLE. ENTONCES YO SÍ PEDIRÍA QUE QUIEN TIENE LA ATRIBUCIÓN PARA HACERLO PUES POR FAVOR LO HAGA Y A LA BREVEDAD PUES TENGAMOS UNA RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LO PODAMOS ANALIZAR CONSEJEROS, LO QUE YO PROPONGO ES UN ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN Y SI PROCEDE EL PAGO PUES LO HACEMOS, SI NO PROCEDE NO LO HACEMOS. LO QUE NO PODEMOS HACER ES EVADIR LA DISCUSIÓN Y EVADIR LA RESPONSABILIDAD DE UNA DECISIÓN Y YO LO QUE CREO ES QUE PUES HAGÁMOSLO, DE VERDAD LOS INVITO A QUE LO HAGAMOS, A QUE SE VEAN LOS FUNDAMENTOS LEGALES, A QUE LO PONGAMOS EN LA MESA DE DISCUSIÓN Y YA QUE TOMEMOS UNA DETERMINACIÓN DE MANERA QUE SE PUEDA INSTRUIR AL SECRETARIO Y A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA EL PAGO, SI ÉSTE PROCEDE O PARA NO HACERLO, CUALQUIERA DE LAS DOS SOLUCIONES YO ESTARÍA DE ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA ARGUMENTOS LEGALES Y APEGADOS A LA NORMA, NO TENGO PROBLEMA PARA QUE SE PAGUE O NO SE PAGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA APEGADO A DERECHO. BUENO, ES CUANTO. CREO QUE CON ESO TERMINAMOS LA CUARTA RONDA. ME VOY A PERMITIR CONSEJEROS Y REPRESENTANTES… CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LOS OFICIOS QUE PRESENTAN TRES EX CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, RESPECTO DE LA APLICACIÓN A SU FAVOR DEL ARTÍCULO 50 BIS, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL FUE HA APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2020, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019. POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. - - -

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL TERCERO, CORRESPONDE A LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR DANIEL TERRAZAS MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO FEDERAL.** LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE DICHO DOCUMENTO FUE CIRCULADO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, POR TAL MOTIVO EN ESTE MOMENTO SE SOLICITA LA DISPENSA A LECTURA DEL ACUERDO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DISTINGUIDOS COMO CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO,

TODO A VEZ QUE LAS REDACCIONES GUARDAN SIMILITUD. ASIMISMO, DE SER APROBADA DICHA DISPENSA DE LECTURA, SI NO SE DISPONE OTRA COSA, EN EL MOMENTO DE PEDIR LA VOTACIÓN, USTED CANTARÍA EL TEXTO COMPLETO DEL ENCABEZADO Y SU SERVIDOR SE LIMITARÍA NADA MÁS A DECIR QUE ES EL ACUERDO DE REFERENCIA Y LA VOTACIÓN. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU APROBACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ACUERDOS DE LOS PUNTOS SEÑALADOS POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO Y ÚNICAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA:" **LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS ACUERDOS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD**. *ACUERDO IMPEPAC/CEE/253/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR DANIEL TERRAZAS MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO FEDERAL. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO DEL CONSIDERANDO DEL MISMO. SEGUNDO.- SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA POR QUIEN DICE SER ENRIQUE PAREDES SOTELO, SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE CAUTELAR SOLICITADA POR QUIEN DICE SER ENRIQUE PAREDES SOTELO, SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA AUTORIDAD… PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. PERDÓN EL LICENCIADO JONATHAN MARISCAL PIDE PRIMERA PARTICIPACIÓN EN PRIMERA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LICENCIADO JONATHAN, POR FAVOR." EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: " MUCHAS GRACIAS. BUENAS NOCHES, BUENAS NOCHES A TODOS. MUY BREVEMENTE, TANTO EN ESTE PUNTO COMO EN LOS SIGUIENTES, LOS HE REVISADO, NO VOY A HACER NINGÚN COMENTARIO DE FONDO, TODA VEZ QUE

EL DESECHAMIENTO SE PLANTEA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁN EN EL ACUERDO. NADA MÁS PARA EL PRESENTE PUNTO HACER LA ACLARACIÓN, NO SÉ SI FUE LA MANERA EN EL QUE EL PROMOVENTE LO ESTABLECIÓ EN SU QUEJA, PERO EL NOMBRE CORRECTO DEL DIPUTADO Y QUE BUENO, EL CUAL PUEDE SER CONFIRMADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA QUE ES PÚBLICO Y ENTONCES ES OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS, NO DE LA MANERA INVERSA COMO VIENE EN EL ENCABEZADO. SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO JONATHAN. ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR EN SEGUNDA RONDA? ¿CONSEJERO JAVIER ARIAS ESTÁ PIDIENDO LA PALABRA? ADELANTE Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. ADELANTE POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PARA HACER MÍA LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PAN Y EN EL SENTIDO DE QUE SI FUE EL NOMBRE COMO LO ESTAMPÓ EL DENUNCIANTE, SOLAMENTE DE LE PONGA ADELANTE EL SIC, PARA DEJAR CLARO QUE ES UNA CUESTIÓN PROPIA DE LA DENUNCIA Y EN CASO CONTRARIO QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL REPRESENTANTE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. YO SOLAMENTE TENGO UN COMETARIO, CUANDO SE… BUENO HAY DOS ARTÍCULOS QUE SE… QUE CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR QUE ES EL 56 Y EL 64, QUE CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR Y QUE SEGURAMENTE HUBO AHÍ UNA EQUIVOCACIÓN Y LO ESTÁN APLICANDO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ENTONCES SOLAMENTE PEDIRÍA QUE EL ÁREA OPERATIVA PUDIERA VERIFICAR ESTA… ESTOS ARTÍCULOS CÓMO ESTÁN APLICADOS. MUY BIEN. ¿ALGUIEN MÁS?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. SU SONIDO CONSEJERA PRESIDENTA" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "UNA DISCULPA. UNA PREGUNTA ANTES DE PONER A VOTACIÓN SECRETARIO, ¿ME PUEDE DECIR CON LAS OBSERVACIONES DE QUIEN SE VA A VOTAR?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CONSEJERA PRESIDENTA. FUE UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL LICENCIADO JONATHAN MARISCAL, QUIEN HIZO SUYA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "Y LA CONSEJERA PRESIDENTA" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "Y LA CONSEJERA PRESIDENTA, ES CORRECTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR DANIEL TERRAZAS MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO FEDERAL, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL LICENCIADO MARISCAL, QUE HIZO SUYAS EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y ESTA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA

SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL LICENCIADO JONATHAN MARISCAL, QUE HIZO SUYAS EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y CON LAS OBSERVACIONES TAMBIÉN HECHAS POR USTED CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS 21 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.” - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE ES EL CUARTO, CORRESPONDE AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/254/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL CIUDADANO OMAR TABOADA NASSER.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO DEL CONSIDERANDO DEL MISMO. SEGUNDO.- SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA POR QUIEN DICE SER ENRIQUE PAREDES SOTELO, SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE CAUTELAR SOLICITADA POR QUIEN DICE SER ENRIQUE PAREDES SOTELO, SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. USTED EN PRIMERA Y ÚNICA PARTICIPANTE.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ES EL MISMO COMENTARIO QUE REALICÉ PARA EL ACUERDO ANTERIOR, ES IMPORTANTE REVISAR LOS ARTÍCULOS 56 Y 64, QUE SE APLICAN A LOS POS, CON RELACIÓN A LOS QUE SE APLICAN AL PES QUE DEBE SER EL 68 Y EL 69, PUES DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO. ¿ALGUIEN MÁS EN SEGUNDA RONDA? ¿EN TERCERA?” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN, NO HAY INTENCIÓN” LA CONSEJERA

PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL CIUDADANO OMAR TABOADA NASSER. CON LAS OBSERVACIONES QUE HA HECHO ESTA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA:” **LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES QUE USTED REALIZÓ.** ES CUANTO. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL QUINTO, CORRESPONDE A LA LECTURA, PERDÓN, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/255/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO SERGIO VICENTE JUÁREZ FERNÁNDEZ, QUIEN DENUNCIA A LOS CIUDADANOS AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ Y AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA.** *PRIMERO.- ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE QUEJAS ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA. SEGUNDO.- SE HACE EFECTIVA EL APERCIBIMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONSISTE EN TENER POR PRESENTADA LA QUEJA EN CONSECUENCIA DE ACTUALIZAR EL DESECHAMIENTO. TERCERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE CAUTELAR SOLICITADA POR EL CIUDADANO SERGIO VICENTE JUÁREZ FERNÁNDEZ, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, EXPONGO Y MANIFIESTO QUE SE DEBERÁ CORREGIR EL PUNTO PRIMERO QUE DICE: -ESTA COMISIÓN-, DEBERÁ DECIR: -ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL-.* ES CUANTO. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO.

ABRIMOS LA PRIMERA RONDA.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “HAY DOS INTENCIONES CONSEJERA PRESIDENTA. USTED Y LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE… BUENO… ES LA MISMA OBSERVACIÓN QUE PARA LA ANTERIOR. SE TRATA DE UN PES Y DEBEN PUES TENERSE EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 68 Y 69, Y NO EL 56 Y EL 64. ES CUANTO. TIENE LA PALABRA CONSEJERA AMÉRICA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ÚNICAMENTE HACER MÍA LA CORRECCIÓN PLANTEADA POR EL SECRETARIO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA AMÉRICA. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN SEGUNDA RONDA, EN TERCERA…” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO SERGIO VICENTE JUÁREZ FERNÁNDEZ, QUIEN DENUNCIA A LOS CIUDADANOS AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ Y AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO QUE HACE SUYA LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO Y LA OBSERVACIÓN DE ESTA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL **ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 39 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES A LAS QUE USTED TAMBIÉN HA HECHO REFERENCIA.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”- - - - - - - - - - - - - - - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL SEXTO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO IMPEPAC/CE/256/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL”, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DEL CIUDADANO JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO DEL CONSIDERANDO DEL MISMO. SEGUNDO.- SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA POR QUIEN DICE SER ENRIQUE PAREDES SOTELO,*

SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE CAUTELAR SOLICITADA POR QUIEN DICE SER ENRIQUE PAREDES SOTELO, SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS, CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. USTED ES LA ÚNICA INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, ÚNICAMENTE PARA LA MISMA OBSERVACIÓN QUE HE HECHO PARA LOS ANTERIORES, QUE SE REVISEN LOS ARTÍCULOS, QUE CORRESPONDEN AL PES Y AL POS, EL 68 Y EL 69 PARA EL PES Y EL 56 Y 64 PARA EL POS. ESO ES TODO. ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR EN SEGUNDA RONDA?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN. ¡AY PERDÓN! EN SEGUNDA RONDA EL LICENCIADO ARTURO ESTRADA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE POR FAVOR LICENCIADO ARTURO ESTRADA." EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA HACER UN POQUITO LA ACLARACIÓN EN QUE SE PUEDA AGREGAR EN LOS ACUERDOS LA ACTUALIZACIÓN DE LO DEL COVID, LA ÚLTIMA QUE TUVIMOS PORQUE CREO QUE NO VIENE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "OK. MUCHAS GRACIAS." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SU MICRÓFONO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO. ¿ALGUIEN MÁS EN TERCERA RONDA?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, EN TERCERA RONDA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "OK. MUY BIEN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO… A VER, ANTES DE PONERLO A VOTACIÓN, HAGO MÍAS LA OBSERVACIÓN QUE REALIZA EL LICENCIADO ARTURO ESTRADA. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL CIUDADANO JORGE ARTURO

ARGÜELLES VICTORERO, CON LA OBSERVACIÓN DEL LICENCIADO ARTURO ESTRADA, QUE YO HE HECHO MÍA Y LA OBSERVACIÓN QUE YO MISMA HE REALIZADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: **"LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 44 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES A LAS CUALES USTED TAMBIÉN YA HA HECHO REFERENCIA.** ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA." - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE ATIENDE CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL SÉPTIMO CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/257/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA. SEGUNDO.- SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA QUEJA INTERPUESTA POR OSCAR JUÁREZ GARCÍA, QUIEN DICE SER REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. TERCERO. EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS CONSEJERAS, CONSEJEROS, SI ALGUIEN QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO EN UNA PRIMERA RONDA." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN. USTED ÚNICA INTENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÓLO PARA SEÑALAR LA MISMA OBSERVACIÓN QUE HICE EN LOS ACUERDOS ANTERIORES, NO LA REPITO, ES LA EXACTAMENTE LA MISMA OBSERVACIÓN. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN SEGUNDA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009 INTERPUESTA… /2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO

SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 46 MINUTOS, DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN A LA USTED HIZO REFERENCIA.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”- -

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/258/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA. SEGUNDO.- SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS. TERCERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE CAUTELAR, SOLICITADA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, QUIEN DICE SER REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS. SI ALGUIEN DESEA TOMAR LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN. USTED ÚNICA INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “CON EXACTAMENTE LA MISMA OBSERVACIÓN QUE PARA LOS CASOS ANTERIORES. NO LA REPITO, SÓLO QUE SE TOME EN CUENTA EXACTAMENTE LO QUE HE DICHO PARA LOS PUNTOS ANTERIORES. ¿ALGUIEN MÁS?” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL

SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: **"LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 49 MINUTOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN A LA QUE USTED HIZO MENCIÓN.** ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA." - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL NOVENO. CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/259/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2020, INTERPUESTA POR ALBINO TRUJILLO URBINA , EN CONTRA DEL CIUDADANO HUMBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEL PARTIDO POLÍTICO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA. SEGUNDO.- SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ALBINO TRUJILLO URBINA, EN CONTRA DEL CIUDADANO HUMBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE. TERCERO.- EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, LAS MEDIDAS DE CAUTELARES SOLICITADAS POR EL PROMOVENTE SON IMPROCEDENTES. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS, CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO ES LA PRIMERA RONDA." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN. USTED ÚNICAMENTE CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CON LA MISMA OBSERVACIÓN QUE LOS PUNTOS ANTERIORES. ¿EN SEGUNDA RONDA ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA

QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2020, INTERPUESTA POR ALBINO TRUJILLO URBINA, EN CONTRA DEL CIUDADANO HUMBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEL PARTIDO POLÍTICO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE, CON LA OBSERVACIÓN DE ESTA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 52 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN A LA QUE USTED HA HECHO REFERENCIA.** ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA."- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA ES EL DÉCIMO Y CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO… PERDÓN, DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/260/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALEJANDRA FLORES ESPÍNDOLA EN SU CALIDAD DE DIPUTADA LOCAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA. SEGUNDO.- SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALEJANDRA FLORES ESPÍNDOLA, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA LOCAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS. TERCERO.- EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADA POR EL QUEJOSO SON IMPROCEDENTES. CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL QUEJOSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "INTENCIÓN DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO TIENE USTED LA PALABRA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO

BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. ÚNICAMENTE LA OBSERVACIÓN DE QUE SE DEBE CORREGIR EL FUNDAMENTO AL QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PORQUE EN ÉL SE INVOCAN LOS ARTÍCULOS 26 BIS Y 32, Y SE DICE QUE CORRESPONDEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIN EMBARGO, EL PRIMERO CORRESPONDE A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE REGULA EFECTIVAMENTE EL INFORME ANUAL DE LABORES DE LOS DIPUTADOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE; Y EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, NO SE ENCUENTRA RELACIONADO, POR TANTO, PROPONGO QUE SE SUPRIMA DE ESTE PROYECTO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO. ME VOY A PERMITIR TOMAR LA PALABRA EN EL MISMO SENTIDO, PARA QUE LA OBSERVACIÓN QUE HE REALIZADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SE REPRODUZCA EN ESTE PUNTO. ¿EN SEGUNDA RONDA ALGUIEN DESEA TOMAR LA PALABRA? CONSEJERO… PERDÓN, LICENCIADO JONATHAN MARISCAL. ¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA LICENCIADO POR FAVOR.” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EN MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, EL NOMBRE CORRECTO ES ESPINOZA. YO PRESENTO ESTA QUEJA, FUE ESCRITO CORRECTAMENTE, ES ALEJANDRA FLORES ESPINOZA EL NOMBRE CORRECTO, DICE ESPÍNDOLA EL ENCABEZADO. NADA MÁS PARA DEJAR CONSTANCIA Y REITERO NO ME METO A TEMAS DE FONDO, TODAVÍA QUE NO SE ANALICE EL FONDO. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO MARISCAL. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. ¿UNA MOCIÓN CONSEJERO JAVIER ARIAS? SÍ, TIENE USTED LA PALABRA.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÓLO PARA HACER MÍA LA MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALEJANDRA FLORES ESPÍNDOLA, ¿ES CORRECTO? ¿SÍ VERDAD? EN SU CALIDAD DE DIPUTADA LOCAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO MARISCAL, QUE HIZO PROPIA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO Y DE ESTA CONSEJERA PRESIDENTA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. SIENDO LAS 21 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA 16 DE**

NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES A LAS QUE USTED HA HECHO REFERENCIA. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA." - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA CORRESPONDE AL DÉCIMO PRIMERO Y ES LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/261/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2020, INICIADO A PETICIÓN DE PARTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, POR LA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/09/2020, POR LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE. SEGUNDO.- SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS. TERCERO.- SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL IMPONER AL ENTE POLÍTICO INFRACTOR UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE. DICHA AMONESTACIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD". CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCEDA A ELIMINAR DEL REGISTRO DE AFILIADOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, A LA CIUDADANA JANIS MARLENE SÁNCHEZ MORENO. CUARTO.- AQUÍ DEBE DE DECIR QUINTO. EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO.- AQUÍ DEBE DE SER SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES.* ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. CONSEJERA ELIZABETH. ¿ALGUIEN MÁS? CONSEJERA TIENE USTED LA PALABRA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUY BUENAS NOCHES A TODOS. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA POR EL USO DE LA VOZ. ÚNICAMENTE PARA COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE LA MAYORÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES QUE SE ESTÁN SOMETIENDO A SU CONSIDERACIÓN, CARECEN DE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD ANTE UN SISTEMA DISPOSITIVO QUE RIGE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ELECTORALES. LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD SON ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR INICIO A UNA QUEJA. ENTONCES, BAJO ESA TESITURA Y DADO QUE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD NO PUEDEN SER SUJETOS

A QUE LES REQUIERA DE ALGUNA MANERA POR PARTE DEL INSTITUTO, SE ESTÁN DESECHANDO. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ¿ALGUIEN MÁS EN SEGUNDA RONDA? CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: "ÚNICAMENTE PARA HACER MÍAS LAS CORRECCIONES PLANTEADAS POR EL SECRETARIO, EN CUANTO A LA NUMERACIÓN, QUE SE CORRIJA LA NUMERACIÓN EN EL ACUERDO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. "LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN MUCHAS GRACIAS CONSEJERA AMÉRICA. EN TERCERA RONDA. SI NO TENEMOS PARTICIPACIONES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2020, INICIADO A PETICIÓN DE PARTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, POR LA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO, CON LA OBSERVACIÓN QUE REALIZA LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO, QUE HACE PROPIA DE LO QUE HABÍA SEÑALADO EL SECRETARIO EJECUTIVO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL SE HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 22 HORAS CON 2 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES A LAS CUALES TAMBIÉN USTED HIZO REFERENCIA.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA."- - -
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA ES EL DÉCIMO SEGUNDO Y ES LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERÍODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, Y CAMPAÑA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021.** LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE DICHOS DOCUMENTOS FUERON CIRCULADOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS MISMOS Y SI NO SE DISPONE OTRA SITUACIÓN, SE ENTRARÍA DIRECTAMENTE A LOS COMENTARIOS EN CASO DE HABERLOS. GRACIAS. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS…" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SI, OK. SOMETO A SU… PERDÓN SECRETARIO, VOY A SOMETER A LA DISPENSA A LA LECTURA, ES ASÍ ¿NO?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ES CORRECTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS

ELECTORALES SOMETO A SU APROBACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES CITADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD**." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE SECRETARIO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DISPENSA A LA LECTURA CONSEJERA PRESIDENTA. ENTRARÍAMOS A LOS COMENTARIOS EN CASO DE HABERLOS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "BUENO, YO SÍ QUIERO COMENTAR ALGO, ¿ALGUIEN MÁS?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "BUENO, VA EN EL SENTIDO SECRETARIO, DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y QUE SOLAMENTE SON TABLAS DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, Y CREO QUE DEBERÍA PRESENTARSE CON… YA SEA CON UN ACUERDO SENCILLO PERO CON UN ACUERDO O CON OTRO TIPO DE INSTRUMENTO Y NO SOLAMENTE LAS TABLAS QUE ES LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO. LE LLAMAN EL MODELO… EL PROYECTO DE MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN. ENTONCES, YO SÍ CONSIDERO QUE FALTÓ AQUÍ, POR LO MENOS UN DOCUMENTO QUE DIERA CONTEXTO A ESTAS TABLAS Y QUE PUDIÉRAMOS APROBAR. MUY BIEN, NO SÉ SI ALGUIEN MÁS DESEA TOMAR LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN. "LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERÍODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PROYECTO DE PAUTAS AL QUE SE HIZO REFERENCIA ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 22 HORAS CON 5 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020**". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SI PUEDE DAR LA VOTACIÓN POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO PARA QUE QUEDE EN ACTAS". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **VOTO A FAVOR CONSEJERO ALVARADO, VOTO A FAVOR CONEJERO PÉREZ, VOTO A FAVOR LA CONSEJERA MARTÍNEZ, VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA GUADARRAMA, VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO ARIAS, PUNTO EN CONTRA DE USTED CONSEJERA PRESIDENTA**. "LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "POR LA RAZÓN QUE DI EN MI INTERVENCIÓN. MUY BIEN, SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DE DÍA." - - - -- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA**. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA**

EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/08/2020-2, NOTIFICADA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE DICHOS DOCUMENTOS FUERON CIRCULADOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS MISMOS Y EN DADO CASO DE SER APROBADA DICHA DISPENSA SE ENTRARÍA A LOS COMENTARIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL TEMA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACUERDO CITADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD.** *ACUERDO IMPEPAC/CEE/262/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/08/2020-2, NOTIFICADA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, APRUEBA DE MANERA PERMANENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMOS QUE SE ANEXAN COMO ANEXO ÚNICO Y PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO NOTIFÍQUESE CON COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS, A LA PONENCIA DOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES ANEXANDO LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/08/2020-2, NOTIFICADO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. CUARTO.- NOTIFÍQUESE DE MANERA ELECTRÓNICA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES*

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LO LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. QUINTO.- HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS EFECTOS CONDUCENTES. SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y SE LLEVEN A CABO LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA INTENCIÓN LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿ALGUIEN MÁS?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRECISAR, DADO QUE ESTOS LINEAMIENTOS FUERON TRABAJADOS DESDE MESA DE CONSEJEROS Y CON POSTERIORIDAD EN LA COMISIÓN, YO CREO QUE SE QUEDÓ CON UNA REDACCIÓN UN POQUITO DE UNA SUGERENCIA DE LA DE LA VOZ, PERO QUE SE TENDRÍA QUE ELIMINAR. ÚNICAMENTE EN EL ARTÍCULO 11, DONDE DICE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL TRÁMITE Y HASTA LA PARTE CORREO ELECTRÓNICO Y SERÍA EL PUNTO, PORQUE CON LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE MANERA PERSONALÍSIMA EN APLAZAMIENTO ERA UNA SUGERENCIA DE LA DE LA VOZ, SIN EMBARGO, SE HABÍA ACORDADO EN COMISIONES QUE ESTA PARTE NO SE TOMARÍA EN CONSIDERACIÓN. ENTONCES NADA MÁS PARA QUE SE CORRIJA. POR MI PARTE ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. ALGUNAS CUESTIONES NADA MÁS DE FORMA, HAY ALGUNAS CUESTIONES DE PALABRAS MAL ESCRITAS, REPETICIÓN DE PALABRAS, ENTONCES ME VOY A PERMITIR RÁPIDAMENTE, PÁGINA DOS, NUMERAL SEIS DICE 15 DE "IULIO", DEBE DECIR PUES 15 DE JULIO, PARA HACER LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE; PÁGINA CUATRO, NUMERAL DOCE DICE "VEINTINUVE", HABRÁ QUE CORREGIR CON LA PALABRA CORRECTA VEINTINUEVE; EN LA

PÁGINA CINCO, ESTÁ DOBLEMENTE LA PALABRA COMPETENCIA EN MAYÚSCULAS, ENTONCES HABRÁ QUE SUPRIMIR UNA DE ELLAS; EN LA PÁGINA DOCE, NUMERAL DIEZ ROMANO, DICE: -EN SU ARTÍCULO 353, PERMITE-, AQUÍ SE SUGIERE CAMBIAR LA REDACCIÓN A "ESTABLECE". EN ESE MISMO DIEZ ROMANO, NUMERAL DIEZ ROMANO, DE LA PÁGINA DOCE, EN EL RENGLÓN… UNO DE LOS RENGLONES DICE "MIMAS", HAY QUE CORREGIR Y CAMBIAR POR LA PALABRA MISMAS ¿NO?; EN LA PÁGINA, EN EL ARTÍCULO CUARTO: -PARA EFECTOS DEL PRESENTE LINEAMIENTO, SE ENTENDERÁ POR- SE SUGIERE CAMBIAR AHÍ LA PALABRA MAYÚSCULA DE DIRECCIÓN A DIRECCIÓN CON MINÚSCULA, NO CON MAYÚSCULA. POSTERIORMENTE, EN EL NUMERAL NÚMERO OCHO QUE SE REFIERE A CONSEJOS DISTRITALES ESTÁ DOBLEMENTE REPETIDA LA PALABRA DEL, O ESTÁ REPETIDA LA PALABRA DEL QUIERO DECIR. BIEN, Y FINALMENTE EN EL ARTÍCULO OCHO, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO PARA DARLE CLARIDAD A DICHA REDACCIÓN, SE SUGIERE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO. HACE FALTA NADA MÁS LA REFERENCIA DEL NÚMERO DE ARTÍCULO. ESTAS MISMAS OBSERVACIONES, PUES SE HARÁN LLEGAR PUES PARA SU CONSIDERACIÓN DE MANERA ESCRITA Y PRECISIÓN Y CLARIDAD EN EL MISMO ACUERDO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ¿EN SEGUNDA RONDA ALGUIEN DESEA TOMAR LA PALABRA? EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. ¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PUES BUENO, MUY BIEN. ESTE ACUERDO A MI LA VERDAD ME DA MUCHO GUSTO. EFECTIVAMENTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y ATINADAMENTE NOS DICE: -BUENO ESTAMOS DENTRO DE LA CUESTIÓN DE LA PANDEMIA-, UN PARTIDO POLÍTICO EN TODO SU DERECHO DICE: -BUENO EN QUÉ SENTIDO SE ESTÁ HACIENDO ESTAS CONVOCATORIAS-, LO ESTAMOS LLEVANDO A CABO CON LOS PROPIOS ACUERDOS SOBRE EL COVID, QUE ASÍ LOS CONOCEMOS. ENTONCES YA VENÍAMOS TRABAJANDO LOS CONSEJEROS EN ESTA PROPUESTA Y ME DA MUCHO, GUSTO PORQUE ESTAMOS DENTRO DE LAS TICS ¿NO? DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Y BUENO, ¿CON ESTO QUÉ EFICIENTAMOS? EFICIENTAMOS TIEMPO HORA-HOMBRE, EFICIENTAMOS CUESTIONES CLARAS DE PAPEL, DE TRANSPORTE, DE TRASLADOS Y MÁS HOY EN DÍA QUE TENEMOS VEINTIDÓS PARTIDOS POLÍTICOS ¿SÍ? MÁS LAS COALICIONES QUE SE PUEDAN DAR, MÁS LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE SE PUEDAN DAR. EN EL ANÁLISIS QUE LLEVÁBAMOS A CABO EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE ATINADAMENTE PRESIDE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y PARTICIPAMOS LOS CONSEJEROS, GRACIAS SIEMPRE POR LA INVITACIÓN CONSEJERA, PUES BUENO, FUIMOS CONSTRUYENDO EN ESE SENTIDO Y SI SE PUEDEN DAR CUENTA NO SOLO ES PARA EL PLENO DEL CONSEJO, SINO PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES. SÍ, ESTAMOS EN UNA CUESTIÓN EXTRAORDINARIA, DE EXCEPCIÓN POR LA PANDEMIA, PERO ESTO VA HACIA ADELANTE, PASAREMOS, ESTOY SEGURO QUE PASAREMOS ESTA CUESTIÓN DE LA PANDEMIA Y CONTINUAREMOS CON ESTOS SISTEMAS. QUIERO COMENTAR, SI ME LO PERMITEN, QUE ¿EN QUÉ SE VA A MONTAR? EN UNA APLICACIÓN QUE ES DE OUTLOOK, ES DECIR, AL REPRESENTANTE LE VA A LLEGAR SU CORREO ELECTRÓNICO Y NOS VA A GENERAR LA APLICACIÓN DE OUTLOOK NOS VA A GENERAR EL ACUSE, ES DECIR, LA HORA, EL MOMENTO, EN EL QUE FUE

RECIBIDO. ENTONCES PUES BUENO, ENHORABUENA, GRACIAS, GRACIAS A TODA EL ÁREA OPERATIVA, SISTEMAS, AL INGENIERO LUIS. Y BUENO, PUES ES UN TRABAJO QUE SÍ, DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, PERO LE DIMOS UN POCO MÁS DE FUERZA Y DE AMPLITUD, CON LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, CON LA INTENCIÓN DE EFICIENTAR LAS NOTIFICACIONES Y DEMÁS, NO SÓLO NOTIFICACIONES, SINO TODA UNA SERIE DE ELEMENTOS MÁS. ENTONCES PUES BUENO, CREO QUE ES UN BUEN DÍA HOY EN ESTE PLENO CON ESTE ACUERDO QUE ESTÁ EN CONSIDERACIÓN. SERÍA CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿QUIÉN MÁS? LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ, POR FAVOR." EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, EN RELACIÓN A ESTE PUNTO Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL RAP NÚMERO 8 DE ESTE AÑO, AL LEER LA SENTENCIA SE SEÑALA Y SE PONDERA QUE LOS LINEAMIENTOS QUE SOLICITA EL TRIBUNAL, SE REALICEN PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES, TENGAN UN GRADO ALTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA. INCLUSO EN LA PÁGINA NÚMERO VEINTICUATRO HACEN REFERENCIA A QUE LA MISMA SALA SUPERIOR HA SEÑALADO QUE SE DEBEN DETALLAR Y REGULAR LA FORMA EN QUE OPERARAN LO MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES. ESTO SALVAGUARDANDO TAMBIÉN LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, QUE ES UN TEMA PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN Y TODA VEZ QUE ESTOS LINEAMIENTOS SON EN CUMPLIMIENTO A ESTÁ SENTENCIA Y PONDERAN EL TEMA DE LAS NOTIFICACIONES, DE LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ESTE INSTITUTO. TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE QUE SE RETOME SI NO EN ESTE DOCUMENTO, EN OTRO DOCUMENTO JURÍDICO, EN OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO, EL TEMA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, YA SEA EL TEMA CONTENCIOSO O YA SEA EL TEMA ADMINISTRATIVO, PERO, REGULAR TAMBIÉN ESTA PARTE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES QUE SE MANEJAN EN ESTE INSTITUTO, YA SEA MEDIOS DE IMPUGNACIÓN O YA SEA PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y PEDIRLES QUE TAMBIÉN SE REGULE EL TEMA DE LOS ESTRADOS DIGITALES. EL TEMA DE LOS ESTRADOS DIGITALES HAY UN APARTADO EN LA PROPIA PÁGINA DEL INSTITUTO Y CON MOTIVO DE LA PANDEMIA Y DE LAS MEDIDAS SANITARIAS, PUES ESTAMOS MÁS ATENTOS A ESTOS ESTRADOS DIGITALES Y QUISIERA PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS, REVISAR CÓMO SE ESTÁ… CÓMO ES EL MECANISMO DE TRABAJO PARA SUBIR A LOS ESTRADOS DIGITALES CUALQUIER ACUERDO, RESOLUCIÓN O LAS NOTIFICACIONES DE RECEPCIÓN O DE INICIO DE LOS TIEMPOS PARA LAS TERCERÍAS, ¿SÍ? PORQUE EN LOS ESTRADOS DIGITALES, YO LO REVISE TODO ESTE AÑO, ESTE EJERCICIO FISCAL O TODO ESTE AÑO 2020 Y POR EJEMPLO NO VENÍAN ALGUNOS DE LOS TEMAS QUE HOY SE ESTÁN RESOLVIENDO, NO ESTABAN PUBLICADOS, ENTONCES, CARECÍA EN TODO CASO DE INFORMACIÓN PARA IMPONERME QUE EXISTÍAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. ENTONCES SÍ QUISIERA ENFATIZAR QUE SI PUDIÉRAMOS O EN ALGUNA MESA DE TRABAJO PARA CONOCER EL MECANISMO DE CÓMO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO ESTOS ESTRADOS DIGITALES QUE ME PARECE DE

SUMA IMPORTANCIA POR LOS TIEMPOS EN LOS QUE ESTAMOS Y PARA GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A UNA TUTELA JUDICIAL. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. ¿EN UNA SEGUNDA RONDA ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NO HAY MÁS PARTICIPACIONES… UN SEGUNDO. CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/08/2020-2, NOTIFICADA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PUEDE SEÑALAR LAS OBSERVACIONES SEÑOR SECRETARIO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “CON LAS OBSERVACIONES CITADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 22 HORAS CON 22 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES A LAS QUE SE HACE… SE HAN MENCIONADO.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONTINÚE POR FAVOR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA ES EL DÉCIMO CUARTO Y CORRESPONDE A LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/263/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECÚAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS.** LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE DICHO DOCUMENTO FUE CIRCULADO AL INICIO DE ESTE PLENO. SIN EMBARGO, SE ACLARA Y SE OBSERVA ESTE DOCUMENTO YA FUE IMPUESTO EN SU MOMENTO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL MISMO. ES CUANTO.” LA

CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SI ME PERMITEN CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES, CREO QUE LOS TRES PUNTOS QUE VIENEN A CONTINUACIÓN, SI BIEN LOS DOS PRIMEROS FUERON TRATADOS YA EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE TODAS MANERAS TENDRÍAMOS QUE DAR UN RECESO PARA EL PUNTO NÚMERO DIECISÉIS. YO CREO QUE PUES COMO UNA ATENCIÓN A LOS REPRESENTANTES QUE NO ESTUVIERON EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, YO PEDIRÍA QUE EL RECESO LO HICIÉRAMOS EN ESTE MOMENTO, DE MANERA QUE HUBIERA LA OPORTUNIDAD DE PUES DAR UNA REVISIÓN RÁPIDA A LOS TRES DOCUMENTOS Y NO SOLAMENTE AL ÚLTIMO Y ESTO NOS PERMITA PUES TENER MÁS POSIBILIDADES A LOS QUE… A LAS PERSONAS QUE NO ESTUVIERON EN LA SESIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. ENTONCES SI LES PARECE PODEMOS ESTABLECER EL RECESO DE UNA VEZ Y DARÍAMOS, NO SÉ, YO PREGUNTARÍA ¿DIEZ MINUTOS LES PARECE CORRECTO? O SI ALGUIEN NECESITA MÁS, PROPONE EL CONSEJERO JAVIER ARIAS… DISCULPE ¿CUÁNTAS VECES? ¿VEINTE? VEINTE MINUTOS, NO SÉ. ¿HAY ALGUNA OTRA PROPUESTA? CONSEJERO PEDRO. "EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "SI CONSEJERA PRESIDENTA, ME SUMARIA A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y SÍ, TAMBIÉN COMPARTO SUS EXPRESIONES Y QUE TAMBIÉN SOLICITARÍA DE FAVOR AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE NOS PUDIERA CIRCULAR LOS DOCUMENTOS YA IMPACTADOS CON LAS PUNTUALES PRECISIONES QUE NOS HIZO EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SU MOMENTO EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDAN TAMBIÉN CERCIORARSE DE QUE DICHAS APORTACIONES PUES JUSTAMENTE FUERON IMPACTADAS EN AMBOS DOCUMENTOS, EN AMBOS ACUERDOS. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ENTONCES SI LES PARECE SON LAS 10 CON 26 MINUTOS, REGRESARÍAMOS A LAS 10 CON 46 MINUTOS. CONSEJERAS Y CONSEJEROS LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN ESTABLECER ESTE RECESO, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO. TOME NOTA SEÑOR SECRETARIO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL RECESO QUE SE PROPONE ES APROBADO POR UNANIMIDAD."** LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO". -

SE REINICIA LA SESIÓN DESPUÉS DEL RECESO APROBADO. - - - - - - - - - - - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO BUENAS NOCHES NUEVAMENTE A TODOS. LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE NOS SITÚE EN EL CONTEXTO QUE TENÍAMOS DE LA REUNIÓN." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SE ATIENDE CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE HABÍA SOLICITADO UN RECESO A EFECTO DE QUE SE IMPUSIERAN DE UNOS ACUERDOS QUE SE CIRCULARON AL INICIO DE ESTE PLENO. HA TRANSCURRIDO EL RECESO, ESTAMOS YA PRESENTES, A EFECTO DE SOLICITAR LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO, PERDÓN… QUE SE APRUEBE LA DISPENSA, QUE SE APRUEBE LA DISPENSA DEL ACUERDO 263 CONSEJERA PRESIDENTA. SU SONIDO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOLICITO SU APROBACIÓN PARA LA DISPENSA

DE LA LECTURA DEL ACUERDO DE REFERENCIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACUERDO EN REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD**. *ACUERDO IMPEPAC/CEE/263/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECUAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EMITIDA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/117/2020, EN CONCORDANCIA A LA SENTENCIA EMITIDA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA."* LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTOS MOMENTOS. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA. YO TENGO UN COMENTARIO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LICENCIADA YURIANA, DE PODEMOS CONSEJERA PRESIDENTA Y USTED. "LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA LICENCIADA YURIANA." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PERDÓN. BUENAS NOCHES A TODOS. SOLAMENTE, NO SÉ, ES EL PUNTO REFERENTE A LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, ¿ES CORRECTO EL PROYECTO DE ACUERDO? EL NÚMERO TRECE, PERDÓN ES QUE ME PERDÍ SEÑOR CONSEJERO… PRESIDENTA CONSEJERA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, ESTAMOS EN EL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, SON LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS EN USO DE LA PALABRA: "YO TENGO UNA DUDA Y A MANERA DE CONSULTA, EN LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO DE ASIGNACIÓN CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 88 DEL 20, EN ESOS LINEAMIENTOS EN LA PÁGINA DOS, NOS DICE…" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "DISCULPE INTERRUMPO, PERDÓN, PERDÓN. HAY MOCIÓN DE ACLARACIÓN, NO ES EL TEMA DEL PUNTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿CÓMO?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "AHORITA ESTAMOS CON

ACCIONES Y LA LICENCIADA SE ESTÁ PRONUNCIANDO CON RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, ES CON RELACIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS LICENCIADA YURIANA.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ES EL ACUERDO SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PERDÓN. DECLINO MI PARTICIPACIÓN, ES EN EL OTRO PUNTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADA YURIANA.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA SERÍA USTED Y EN SEGUNDA INICIARÍAMOS CON LA LICENCIADA ROCÍO CARRILLO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. PUES SOLAMENTE YO QUERÍA INTERVENIR PUES PARA SEÑALAR QUE ESTE ACUERDO SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE NOSOTROS YA HABÍAMOS APROBADO Y QUE ÚNICAMENTE LO QUE ESTAMOS REALIZANDO ES UN SUSTENTO QUE ESTÉ CONFORME PUES A LA NUEVA REALIDAD QUE TENEMOS CON LA NO… EL HABER QUEDADO SIN… SIN EFECTOS LA REFORMA APROBADA EL 8 DE JUNIO… PUBLICADA, PERDÓN, EL 8 DE JUNIO Y QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUES DEJÓ SIN EFECTOS DEBIDO AL PROCESO LEGISLATIVO QUE SE SIGUIÓ. EN ESE SENTIDO ESTE CONSEJO ESTATAL LO QUE ESTÁ REALIZANDO ES RETOMAR PUES EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO QUE HABÍAMOS APROBADO ANTERIORMENTE Y SIMPLEMENTE AJUSTAR EL SUSTENTO Y EL FUNDAMENTO NORMATIVO DE ESTE ACUERDO. EN ESE SENTIDO SOLAMENTE QUISIERA PUES SEÑALAR A LA CIUDADANÍA QUE NOS ESCUCHA, QUE ESTE CONSEJO ESTATAL PUES ESTÁ COMPROMETIDO CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE HEMOS APROBADO, QUE DESPUÉS DE UN PROCESO PUES MUY LARGO DE ANÁLISIS, DE DISCUSIÓN, DE ELABORACIÓN DE CIERTOS ACUERDOS, DE REVOCACIÓN DE ACUERDOS, DE VOLVER A ELABORAR ACUERDOS PARA LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, AHORA ESTE CONSEJO ESTATAL PUES CON ESTA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, PUES REAFIRMA LOS ACUERDOS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE HABÍA PUES ACORDADO POR UNANIMIDAD EN DÍAS ANTERIORES. ES EN ESE SENTIDO QUE ES MI PARTICIPACIÓN PARA DARLE CONFIANZA A LAS PERSONAS Y A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE ESTÁN FIRMES LOS ACUERDOS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y QUE EN ESTE ESTADO, POR PRIMERA VEZ EN SU HISTORIA, VA A HABER REPRESENTACIÓN PUES DE CANDIDATURAS INDÍGENAS EN TODAS LAS PLANILLAS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y QUE TAMBIÉN NO FORMARÁ PARTE PUES DEL PROCESO DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARTIDOS, PERO ES IMPORTANTE QUE RECONOZCAMOS QUE HAY TRES MUNICIPIOS QUE VAN A ELEGIR A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES POR SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, O SEA, POR USOS Y COSTUMBRES. QUIERO RECALCARLO PORQUE ES UNA SITUACIÓN MUY IMPORTANTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA DEMOCRACIA DE NUESTRO ESTADO. HA SIDO MUY COMPLICADO, HA HABIDO RESISTENCIAS PUES DE DIFERENTES ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS AL INSTITUTO, PERO HEMOS LOGRADO PUES LLEGAR A ESTOS ACUERDOS QUE BENEFICIAN DE MANERA DIRECTA Y DE MANERA IMPORTANTE A LAS PERSONAS INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO. Y QUE CUENTEN, PUES EVIDENTEMENTE CON TODOS LOS CONSEJEROS Y

CONSEJERAS, PERO CON ESTA CONSEJERA PRESIDENTA EN PARTICULAR, EN UN LADO O EN OTRO, ESTA CONSEJERA PRESIDENTA VA A APOYAR A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN LOS CABILDOS Y EN EL CONGRESO DEL ESTADO. ENHORABUENA POR ESTA APROBACIÓN NUEVAMENTE DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y QUE TENGA LA SEGURIDAD LAS COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO QUE EN ESE SENTIDO SE VA A TRABAJAR EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. BUENO, ESA ES MI PARTICIPACIÓN Y TENÍA LA PALABRA LA LICENCIADA ROCÍO CARRILLO. ADELANTE POR FAVOR." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SI BIEN ES CIERTO, EL 22 DE OCTUBRE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL RESOLVIÓ CONFIRMAR LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN DONDE SE REGULAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS PERSONAS INDÍGENAS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y DIPUTADOS LOCALES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESTIMÓ CORRECTA LA EXIGENCIA DE ACREDITAR LA ADSCRIPCIÓN CALIFICADA, PARA PODER ACCEDER A UNA POSTULACIÓN Y MANIFIESTAN ELLOS QUE PARA EVITAR FRAUDES A LA LEY Y POTENCIALIZAR LA EFECTIVIDAD EN LA MEDIDA A FAVOR DE QUIENES REALMENTE POSEEN DICHA CALIDAD DE INDÍGENAS. EL INSTITUTO DEBE LLEVAR A CABO UNA VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA QUE PERMITA PONDERAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE OBJETIVE IRRAZONABLEMENTE, LAS PERSONAS POSTULADAS ASPIREN A ACREDITAR DICHA CALIDAD. YO EN LA SESIÓN PASADA QUE SE HABÍA VISTO ESTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, HABÍA COMENTADO LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UN CATÁLOGO DE AUTORIDADES, QUIENES PUDIERAN EXPEDIR ESTAS CONSTANCIAS PARA ACREDITAR LA AUTOADSCRIPCIÓN QUE DEBIERON HABER TENIDO ALGUNA… ALGÚN CARGO DENTRO DE LA COMUNIDAD, ALGÚN SERVICIO SOCIAL, ETCÉTERA, PARA ATAJAR EFECTIVAMENTE POSIBLES FRAUDES QUE SE PUDIERAN LLEVAR A CABO, DE PERSONAS QUE NO TIENEN ESTA CALIDAD. YO VUELVO A PONERLO SOBRE LA MESA, PARA QUE ESTE CONSEJO SE MANIFIESTE AL RESPECTO. CREO QUE SERÍA MUY IMPORTANTE Y PODRÍAMOS EN ALGÚN MOMENTO DADO ESTAR GARANTIZANDO QUE REALMENTE LAS PERSONAS INDÍGENAS ACCEDAN A ESTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN SU CALIDAD DE INDÍGENA ¿NO? LO VUELVO A DEJAR SOBRE LA MESA. CREO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE ESTE INSTITUTO SE MANIFESTARA AL RESPECTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADA ROCÍO CARRILLO. ¿EN SEGUNDA RONDAD, ALGUIEN DESEA PARTICIPAR?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SERÍA TERCERA CONSEJERA PRESIDENTA. "LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿CÓMO TERCERA?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SI, FUE PRIMERA, USTED PARTICIPÓ CON LA LICENCIADA YURIANA, EN SEGUNDA LA LICENCIADA CARRILLO, TERCERA SERÍAN LOS QUE SIGUEN CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "BUENO. ESTÁ PIDIENDO LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ¿ALGUIEN MÁS DESEA TOMAR LA PALABRA?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ALVARADO" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ALVARADO, LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ, EL LICENCIADO ADÁN MANUEL, ¿ALGUIEN MÁS? LA CONSEJERA

PRESIDENTA. SÍ ME VA DICIENDO SEÑOR SECRETARIO, SI TOMÓ NOTA POR FAVOR.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL ROL ES EL SIGUIENTE EN TERCERA: EL CONSEJERO PÉREZ, CONSEJERO ALVARADO, LICENCIADA JIMÉNEZ, EL LICENCIADO ADÁN Y USTED CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA CONSEJERO PÉREZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EFECTIVAMENTE, CUESTIÓN HISTÓRICA LA REFERENTE A INDÍGENAS. PUES MUY BIEN, EN TÉRMINOS GENERALES LA PARTE NORMATIVA QUE SE ELIMINA POR LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ES LA QUE GENERAMOS. QUISIERA POR EL TIEMPO GENERAR EN LA PORCIÓN QUE NOS HABLABA SOBRE LA DIPUTACIÓN PLURINOMINAL. COMO BIEN SABEMOS TENEMOS POR DIPUTACIONES PLURINOMINALES QUE SERÁN DE ASCENDENCIA O AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA. LUEGO ENTONCES TENÍAMOS TOMADA UNA PARTE POR EL PROPIO CÓDIGO Y POR LA ACCIÓN AFIRMATIVA TENÍAMOS LA OTRA PLURINOMINAL. ENTONCES ¿QUÉ ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO? AL QUEDAR ELIMINADA ÉSTA, PUES BUENO, HUBIESE, SI NO HACEMOS ESTAS ACCIONES PUES HUBIESE SIDO PROBABLE QUE ÚNICAMENTE FUERA POR UNA PLURINOMINAL. ENTONCES ¿QUÉ HACEMOS? ESTAMOS COMPLEMENTANDO PARA QUE HAYA DOS POSICIONES PLURINOMINALES INDÍGENAS. Y ADEMÁS COMENTAR QUE PODAMOS GENERAR EN EL ACUERDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN, QUE SE LE DÉ VISTA DE MANERA INMEDIATA. SE LE NOTIFIQUE A LA SALA REGIONAL DE ESTA ACUERDO CON TODOS SUS ELEMENTOS. ¿POR QUÉ? PORQUE BUENO, ES REFERENTE A UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE ES POSTERIOR A CUANDO NOS QUEDAN CONFIRMADAS ESTAS ACCIONES Y LINEAMIENTOS. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIGUIENTE EN EL TURNO CONSEJERA PRESIDENTA SERÍA EL CONSEJERO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “¿PERDÓN? ALVARADO. CONSEJERO PEDRO ALVARADO TIENE USTED LA PALABRA.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. PUES SÍ, EFECTIVAMENTE ME UNO A LAS PALABRAS DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y MIREN, ALGUNA CUESTIÓN NADA MÁS. SABEMOS QUE TODA OBRA HUMANA ES PERFECTIBLE, EN ESE SENTIDO ME VOY A PERMITIR TAMBIÉN HACER LLEGAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA ALGUNAS CUESTIONES TAMBIÉN DE ACENTUACIÓN DE REDACCIÓN, CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, TREINTA Y TRES, Y TREINTA Y SEIS DE DICHO ACUERDO, PARA DARLE PUES TODAVÍA UNA MAYOR CLARIDAD Y UN MAYOR… Y PUES REFERENCIA EN CUANTO AL SUSTENTO QUE YA LO TIENE, NADA MÁS VUELVO A REPETIR, PUES CUESTIONES DE REDACCIÓN Y BUENO, AL TIEMPO TAMBIÉN MANIFESTAR QUE EFECTIVAMENTE ÉSTA ES UNA CUESTIÓN INÉDITA, HISTÓRICA, EN LA HISTORIA AQUÍ DE NUESTRO ESTADO DE MORELOS. Y BUENO, TAMBIÉN QUIERO HACER REFERENCIA A LAS PALABRAS, A LOS COMENTARIOS DE LA LICENCIADA ROCÍO CARRILLO, QUE EFECTIVAMENTE NOS AVOCAREMOS DE AQUÍ EN ADELANTE, PUES A HACER UNA EXHAUSTIVA… EXHAUSTIVOS ENCUENTROS CON LAS COMUNIDADES

INDÍGENAS, PARA QUE PRECISAMENTE ELLAS NOS DETERMINEN QUIENES SERÁN LAS AUTORIDADES QUE EMITIRÁN ESTAS BOLETAS. PORQUE SÍ, TENEMOS QUE EVITAR ESE FRAUDE A LA LEY. SABEMOS QUE HABRÁ PERSONAS QUE INTENTARAN ABUSAR DE LA BUENA FE DE ALGUNAS COMUNIDADES Y POR ESO TENDREMOS… MANTENDREMOS UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN CON ESTAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARA QUE ELLOS NOS PRECISEN LOS INSTRUMENTOS QUE COMO INSTITUCIÓN ELECTORAL ESTAREMOS VALIDANDO. ENTONCES SÍ LICENCIADA ROCÍO CARRILLO, ESTAMOS ATENTOS PARA PODER INCLUSO POR QUÉ NO, FORMAR UN CATÁLOGO O ALGUNA OTRA CLASE DE INSTRUMENTO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA LICENCIADA JIMÉNEZ CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "HAY UNA MOCIÓN DEL LICENCIADO ADÁN. PERDÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿LICENCIADO ADÁN, TIENE USTED UNA MOCIÓN AL CONSEJERO PEDRO O ESTÁ SOLICITANDO LA PALABRA?". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: "NO, UNA MOCIÓN PARA EL CONSEJERO PEDRO, CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ¿SE LA ACEPTA CONSEJERO PEDRO GREGORIO?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO QUE SÍ. CON GUSTO, ADELANTE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE LICENCIADO." EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. MUY BUENAS NOCHES SEÑORES CONSEJEROS DE ESTE INSTITUTO, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE PARTIDO, BUENAS NOCHES. CREO QUE EL TEMA QUE PLANTEA NUESTRA COMPAÑERA REPRESENTANTE DEL PRI, ES BASTANTE INTERESANTE. CONSEJERO PEDRO, CON TODO EL RESPETO Y BUENO, COMO HEMOS VENIDO DÁNDOLE SEGUIMIENTO A TODAS LAS SESIONES, EN LA SESIÓN QUE SE TOCÓ RESPECTO DE LOS… DEL CATALOGO DE REQUISITOS O DE QUIENES ERAN LAS AUTORIDADES INDÍGENAS QUE IBAN A OTORGAR ESTAS CONSTANCIAS, SE ACORDÓ EN AQUELLA SESIÓN QUE ANTES DE PASAR AL ACUERDO CORRESPONDIENTE, SE IBA A HACER UNA MESA DE TRABAJO PARA PODER ANALIZAR LAS DIFERENTES REGIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE MORELOS, DE AHÍ QUE CONSIDERO QUE NO SE PUEDE O NO SE DEBERÍA APROBAR ESTE ACUERDO EN ESTE MOMENTO, SINO PRIMERO TENER EL CATÁLOGO DE CUALES SON LAS AUTORIDADES QUE SE TIENEN QUE TENER POR CIERTAS PARA DAR ESA CALIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ORDENAMIENTO DE LA SALA. RAZÓN POR LA CUAL CREO QUE NO PODEMOS IR AL REVÉS, PRIMERO APROBARLO Y DESPUÉS PREGUNTARLES A LAS AUTORIDADES CUÁLES SON ¿SÍ? EN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN HARÉ UN MAYOR COMENTARIO CONSEJERO. SERÍA CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO ADÁN RIVERA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. ESTABA ATENDIENDO LA

PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA JIMÉNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “NO SÉ SI EL CONSEJERO ENRIQUE, PERDÓN PEDRO GREGORIO QUIERE CONTESTAR LA MOCIÓN.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BUENO SÍ, SI ME LO PERMITE NADA MÁS RÁPIDAMENTE. BUENO. SÍ AHÍ SIN ÁNIMO DE ENTRAR EN UNA DISCUSIÓN, ME PARECE QUE VAMOS EN EL CAMINO CORRECTO. CONSIDERO QUE SÍ, ANTES TENEMOS QUE DAR CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LA SALA REGIONAL PARA PODER ENTONCES NOSOTROS CONTINUAR CAMINANDO AHORA HACIA UN CATÁLOGO, ES DECIR, PRIMERO DEBEMOS DE TENER ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS. PARECE UNA REDUNDANCIA, FIRMES, PARA ENTONCES PODER CONTINUAR NOSOTROS CON LO QUE SIGUE. DECÍA POR ESO YO QUE TENDREMOS UN CONTACTO PERMANENTE Y EXHAUSTIVO CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUE ELLAS NOS INDIQUEN, PORQUE ESTAMOS EN LO CIERTO DE QUE NO SERÁ UN TRABAJO DE LA NOCHE A LA MAÑANA, NI SE ELABORA UN CATÁLOGO DE UN DÍA PARA OTRO. ESTE CATÁLOGO DEBERÁ QUEDAR LISTO, ¿VERDAD? ANTES PRECISAMENTE DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS Y PARA ESO NOS DAREMOS EL TIEMPO PARA QUE CADA COMUNIDAD, PORQUE SABEMOS QUE CADA COMUNIDAD, INCLUSO HAY AHÍ LA SITUACIÓN DE QUE HASTA LOS MAYORDOMOS PUDIERAN DAR ESTAS BOLETAS, LO CUAL TENDRÍAMOS QUE EN SU MOMENTO QUE ANALIZAR CON MUCHO DETENIMIENTO. PERO SÍ, CADA COMUNIDAD INDÍGENA ES DIFERENTE, ENTONCES, ELABORAR UN CATÁLOGO ASÍ, DIGAMOS ÚNICO ES COMPLICADO. ENTONCES TENEMOS QUE HACERLO INCLUSO PARA CADA COMUNIDAD, PARA QUE ELLOS NOS DETERMINEN, PARA QUE ELLOS NOS DIGAN QUÉ BOLETAS, QUÉ INSTRUMENTOS SERÁN LOS QUE NOSOTROS TENEMOS QUE VALIDAR. ES DECIR, ES DE ALLÁ PARA ACÁ Y NO DE ACÁ PARA ALLÁ. ENTONCES EN ESE SENTIDO ES PORQUE YO CONSIDERO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y CORRECTO. CON TODO RESPETO LICENCIADO. MUCHAS GRACIAS POR SUS APORTACIONES. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO GREGORIO. TIENE LA PALABRA LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE COMO YA SE HABÍA MENCIONADO EN REUNIONES ANTERIORES, INCLUSO EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS, SE HABLÓ SOBRE EL TEMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL SCM-JRC-04/2020 Y ACUMULADOS, QUE TAMBIÉN HAN MENCIONADO LAS Y LOS REPRESENTANTES QUE ME ANTECEDIERON. EN ESA RESOLUCIÓN, LA SALA REGIONAL EFECTIVAMENTE, SEÑALA QUE EL ACREDITAR LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA ¿SÍ? ES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ESTA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA QUE PROVIENE DE UNA DIVERSA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EFECTIVAMENTE ES CON LA FINALIDAD DE EVITAR FRAUDES A LA LEY. ENTONCES, CON ESTA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR SÍ MISMA YA SE ESTÁN CONSIDERANDO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR LOS FRAUDES A LA LEY. EN ESTA MISMA RESOLUCIÓN, LA SALA REGIONAL SEÑALA QUE CORRESPONDE AL INSTITUTO ELECTORAL REALIZAR UNA VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA QUE PERMITA PONDERAR LOS DOCUMENTOS CON LOS OBJETIVA Y RAZONABLEMENTE LAS PERSONAS POSTULADAS ACREDITEN DICHA CALIDAD, QUE ACREDITEN LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. POR LO

TANTO, YA LA SALA REGIONAL EN ESTA RESOLUCIÓN YA DIJO QUE LA VALORACIÓN DEBE SER INDIVIDUALIZADA, POR LO TANTO EL ESTABLECER UN CATÁLOGO QUE ESTOY ESCUCHANDO, UN CATÁLOGO DE DOCUMENTOS O EXACTAMENTE NO SÉ QUÉ VAN A HACER EN ESTE CATÁLOGO, PUES ROMPERÍA CON EL TEMA… CON ESTÁ AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y CON ESTA VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA QUE YA SEÑALA LA SALA REGIONAL. CONSIDERO ESTA PARTE. APARTE, EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL TIENE LAS FACULTADES PARA REVISAR OBJETIVA Y RAZONABLEMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE PARA EVITAR Y SALVAGUARDAR ESTA PREOCUPACIÓN QUE ES EL FRAUDE ¿NO? A LA LEY. AHORA BIEN, EL TEMA DE ELABORAR TAMBIÉN ESTE CATÁLOGO DE DOCUMENTACIÓN O DE AUTORIDADES, QUE NO ENTIENDO EXACTAMENTE ESTE CATÁLOGO PARA QUÉ EFECTOS SERVIRÍA UNO, ESTE CATÁLOGO SOBRE QUÉ VERSARÁ, Y TODAVÍA NO ENTIENDO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PUESTO QUE YA ESTAMOS A UN MES PRÁCTICAMENTE DE INICIAR CON LOS ACTOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PARA ENTONCES TENEMOS QUE TENER CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TEMA. PERO BUENO, ESTE CATÁLOGO, ME PARECE QUE ROMPERÍA TAMBIÉN CON LA POTENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS ¿SÍ? O SEA, ME PARECE QUE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE INSTITUTO, JUNTO CON LOS LINEAMIENTOS YA EMITIDOS EN RELACIÓN CON ESTA CALIDAD DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA SON SUFICIENTES Y NO LO DIGO YO, LO DIJO LA SALA REGIONAL, PARA EVITAR FRAUDE A LA LEY ¿SÍ? SIN EMBARGO, BUENO, EL INSTITUTO EN SU MOMENTO PONDERARÁ TODOS ESTOS DOCUMENTOS, OBJETIVOS Y RAZONABLES PARA LOGRAR ESE FIN. PERO NO POR TRATAR… NO POR LA PREOCUPACIÓN DEL FRAUDE A LA LEY, PERDAMOS DE VISTA QUE SE TRATA DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS INDÍGENAS, ENTONCES, NO PODEMOS RESTRINGIRLES A ELLOS EN PERSPECTIVA O EN CONTRAPOSICIÓN POR EVITAR SUPUESTOS FRAUDES A LA LEY QUE TODAVÍA NI SIQUIERA ACONTECEN ¿NO? Y QUE EN SU MOMENTO HAY SANCIONES, HAY PROCEDIMIENTOS Y HAY UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL PARA EVITAR QUE ESTE FRAUDE SE CONFIGURE Y SE ACTUALICE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “¿PERMITE UNA MOCIÓN AL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y TAMBIÉN A ESTA CONSEJERA PRESIDENTA?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “Y TAMBIÉN AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ? ¿SÍ? SINO, PODEMOS ABRIR UNA CUARTA RONDA, PERO TIENE LA PALABRA CONSEJERO JAVIER ARIAS.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA REPRESENTACIÓN DE ENCUENTRO SOCIAL. RECUERDO UNA PLÁTICA EN LA QUE ESTUVIMOS LA MAYORÍA DE LA INTEGRACIÓN ANTERIOR DE ESTE CONSEJO, EN DONDE EL CONSEJERO LORENZO CÓRDOBA, SEÑALABA QUE DESAFORTUNADAMENTE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL, ESTÁ CONSTRUIDO CON BASE EN LA DESCONFIANZA Y POR ESO SE ENCARECE TANTO Y YO LAMENTO ESCUCHAR QUE TODAVÍA NI SIQUIERA EMPEZAMOS ESTE PROCESO DE LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS Y YA ESTEMOS PENSANDO QUE SE VA A HACER FRAUDE, QUE VA A HABER CORRUPCIÓN Y DEMÁS. Y NADA MÁS QUIERO DECIR QUE ALGO QUE SE

ENCUENTRA FIRME DE ESOS LINEAMIENTOS ES QUE NO SOLAMENTE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PUEDEN EXPEDIR LA CONSTANCIA, TAMBIÉN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ES DECIR, ALGÚN AYUNTAMIENTO, ES DECIR, ALGUNA AUTORIDAD QUE TENGA RELACIÓN CON LA NATURALEZA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ¿POR QUÉ? PORQUE PRECISAMENTE TAMBIÉN PREVIMOS QUE LA POSIBILIDAD DE QUE ESAS PROPIAS AUTORIDADES INDÍGENAS PUDIERAN CERRARLE EL PASO A AQUELLOS CIUDADANOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUISIERAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL Y SIMPLEMENTE PORQUE NO ES DEL AGRADO DE LOS INTEGRANTES DE ESA AUTORIDAD ORIGINARIA DE ESAS COMUNIDADES, PUES DECIDEN NO ENTREGARLE UNA CONSTANCIA Y A PARTIR DE AHÍ PRIVARLO DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, SE MAXIMIZÓ EL DERECHO Y TAMBIÉN LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDEN OTORGAR ESA CONSTANCIA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ¿QUIERE HACER LA MOCIÓN CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ? O NO SÉ, PERDÓN UNA PREGUNTA: ¿QUIERE USTED CONSTAR CADA UNA DE LAS MOCIONES EN LO PARTICULAR O HACEMOS LAS TRES MOCIONES Y USTED NOS RESPONDE LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ?". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "ME GUSTARÍA EN FORMA PARTICULAR PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ENTONCES TIENE USTED LA PALABRA PARA RESPONDER AL CONSEJERO JAVIER ARIAS". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. EFECTIVAMENTE, EL TEMA DE… EL PRINCIPIO DE BUENA FE ME PARECE QUE CORRESPONDE A ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN PRIMERA INSTANCIA APLICARLO Y EN ATENCIÓN A SUS ATRIBUCIONES SANCIONAR, RESTRINGIR, LO QUE SEA CORRESPONDIENTE Y CONDUCENTE PARA EVITAR ESTE FRAUDE A LA LEY, PERO UNA VEZ QUE SE ACTUALICE… EN ESTE MOMENTO ESTAMOS HABLANDO… NO ESTAMOS HABLANDO DE YA DE UNA ACTUALIZACIÓN AL FRAUDE DE LA LEY, ESTAMOS HABLANDO DE UNA EXPECTATIVA DE QUE SE ACONTEZCA UN FRAUDE A LA LEY QUE NO EXISTE, PERO SIN EMBARGO, LO QUE SÍ EXISTE Y ME PARECE NO DEBEMOS PERDER DE VISTA, SON LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS, Y ESTO ES LO QUE HAY QUE POTENCIALIZAR Y ENTONCES EL TRABAJO QUE ESTE INSTITUTO HAGA, ME PARECE QUE DEBE SER DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS. ¿CÓMO PODEMOS HACER SU ACCESO EFECTIVO A LAS CANDIDATURAS? OBVIAMENTE EN CONCORDANCIA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SON UNA VÍA Y TAMBIÉN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ES OTRA VÍA, QUE ELLOS PUEDAN ACCEDER A ESTAS CANDIDATURAS ¿SÍ? Y YO CREO QUE HAY QUE PONDERAR ESTE TEMA. EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, DE VERDAD SE PRONUNCIA A FAVOR DE TODAS ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS, A FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. CUENTEN CON NOSOTROS PARA AYUDAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE ESTAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS. SIN EMBARGO, NO APOYAREMOS LO QUE RESTRINJA SUS DERECHOS Y MENOS EN ESTE PROCESO ELECTORAL A LA ALTURA EN QUE ESTAMOS YA, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE QUE ESTAMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS A PUNTO DE INICIAR NUESTROS

PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PARA EL INICIO DEBEMOS TENER CERTEZA Y CERTIDUMBRE JURÍDICA DE CUÁLES SERÍAN LOS PRESUPUESTOS, COMO REQUISITO DE LEGIBILIDAD PARA DIFUNDIR A ESTAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS QUE QUIERAN PARTICIPAR ¿SÍ? ME PARECE IMPORTANTE MÁS LA DIFUSIÓN QUE LA RESTRICCIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADA JIMÉNEZ. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. LA MOCIÓN ES EN EL SENTIDO DE DAR UN POQUITO DE CERTEZA EN ESTE PUNTO, YA DADO QUE ESTAMOS EN ÉL. MUY BIEN. ¿QUE TOMAMOS NOSOTROS COMO REFERENCIA CUANDO GENERAMOS LA ACCIÓN AFIRMATIVA? Y TAMBIÉN PORQUE EN EL PRIMIGENIO DE LA SALA REGIONAL, NOS DICE QUE TOMEMOS LAS BUENAS PRÁCTICAS Y TODOS LO BUENOS ELEMENTOS QUE NOS PODAMOS ALLEGAR Y TOMAMOS PRECISAMENTE EL SUP-RAP-726/2017 Y ACUMULADAS DE LA SALA SUPERIOR EN EL CUAL EN PÁGINA, SE LOS DOY DE UNA VEZ, 188 Y 189, NOS HABLA DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA QUE NOSOTROS RETOMAMOS EN ESTE INSTITUTO. SI ME LO PERMITEN DICE: ESTAMOS EN PRESENCIA, VOZ DE LA RESOLUCIÓN, DE UNA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA QUE DEBE SER COMPROBADA POR LOS MEDIOS DE PRUEBA IDÓNEO PARA ELLO Y YA NOS ENUMERA Y DICE: -SE DEBERÁ ACREDITAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL MOMENTO DEL REGISTRO O LAS CONSTANCIAS QUE DE MANERA EJEMPLIFICATIVA Y ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE APUNTAN ENSEGUIDA: HABER PRESENTADO EN ALGÚN MOMENTO SERVICIOS COMUNITARIOS O DESEMPEÑADO CARGOS TRADICIONALES EN LA COMUNIDAD, POBLACIÓN O DISTRITO POR EL QUE PRETENDE SER POSTULADO, PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO TENDIENTES A MEJORAR DICHAS INSTITUCIONES Y SER REPRESENTANTE DE ALGUNA COMUNIDAD O ASOCIACIÓN INDÍGENA QUE TENGA COMO FINALIDAD MEJORAR O CONSERVAR SUS INSTITUCIONES-. LO CORRELACIONO CON LO DE LA SALA REGIONAL PORQUE VA A SER CASUÍSTICO, CON LO QUE DECÍA LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. NOSOTROS TENEMOS QUE DETERMINAR EN TODO ESTE ÁMBITO PARA PODER CALIFICAR DICHA SITUACIÓN. ENTONCES, VAYAMOS CAMINANDO EN ESE SENTIDO, CON RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EN CORRELACIÓN CON LA SALA REGIONAL Y BUENO, VAMOS GENERANDO ESE ANDAMIAJE. SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿QUIERE RESPONDER LICENCIADA LAURA?" LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE, CON ESA RESOLUCIÓN ES LA BASE DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y ESA REPRO… ESA… ESOS REQUISITOS, ESOS DOCUMENTOS QUE SEÑALA Y SE DESCRIBE EN ESA RESOLUCIÓN, ESTÁN PLASMADOS EN LOS LINEAMIENTOS ¿SÍ? O SEA USTEDES LOS "REPRODUCIERON" EN LOS LINEAMIENTOS. ENTONCES ME PARECE QUE YA DE EXHAUSTIVIDAD JURÍDICA, ME PARECE QUE ESTAMOS ADECUADAMENTE BLINDADA TODA, AL ANDAMIAJE JURÍDICO PARA HACER POSIBLE EL ACCESO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS A LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. ME PARECE QUE YA ESTÁ. SIN EMBARGO, LA PARTE QUE SÍ CREO QUE FALTA ES EL ACOMPAÑAMIENTO, LA DIFUSIÓN Y LA DIFUSIÓN DE ESTOS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS PROPIAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SON LAS QUE VAN A PARTICIPAR Y SI

VAN A HACER REUNIONES DE TRABAJO, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS SE SUMA A ESTAS REUNIONES DE TRABAJO, PARA PODER HACER POSIBLE LA DIFUSIÓN Y QUE SE PERMEE ADECUADAMENTE TODA ESTA INFORMACIÓN PARA QUE QUIENES OSTENTEN LA CALIDAD DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS PUEDAN TOMAR DECISIONES, PUEDAN PARTICIPAR Y PUEDAN HACER EFECTIVOS SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUE SEÑALAN ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿ME PERMITE LA MOCIÓN LICENCIADA LAURA?". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "POR SUPUESTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "VA EN ESTE SENTIDO. CREO, EFECTIVAMENTE, QUE LA SENTENCIA DE 2017 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MARCA UN CAMINO CON CLARIDAD, ALGUNAS DE LAS INSTANCIAS COMUNITARIAS QUE PUEDEN EMITIR LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. PERO HAY ALGO QUE SE SEÑALA CON MUCHA FUERZA EN UNA GUÍA QUE TENGO AQUÍ FRENTE A MÍ, QUE SE LLAMA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA JUZGADORES EN MATERIA DE DERECHO ELECTORAL INDÍGENA Y UNA PARTE MUY IMPORTANTE DE ESTA GUÍA ESTÁ DEDICADA A LOS ELEMENTOS PARA ENTENDER LA VIDA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. ¿POR QUÉ LO DIGO EN ESTE SENTIDO? PORQUE LA COSMOVISIÓN INDÍGENA, LA CULTURA INDÍGENA ESTÁ BASADA EN ESTA IDEA DE COLECTIVIDAD. SON REALMENTE COMUNIDADES DONDE LA CONCEPCIÓN FUNDAMENTAL ES COLECTIVA, NO ES UNA CONCEPCIÓN COMO LA QUE NOSOTROS TENEMOS MÁS INDIVIDUAL Y POR LO TANTO, LAS AUTORIDADES QUE SON ELEGIDAS A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS COMUNITARIAS, COMO LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA, DONDE ELIGEN A SUS AUTORIDADES, ESTAS AUTORIDADES EMANAN DE LA COMUNIDAD Y TIENE UNA RELACIÓN DISTINTA CON LA COMUNIDAD QUE LA QUE NOSOTROS ESTAMOS ACOSTUMBRADOS A TENER EN LA CULTURA A LA QUE PERTENECEMOS. EN ESE SENTIDO, YO PREGUNTO LICENCIADA LAURA, QUIERO PLANTEARLE MI PREGUNTA ANTES DE QUE TERMINE MI TIEMPO, ¿CÓMO CONCEBIR ESTOS CRITERIOS QUE EL PROPIO CONSEJO ESTATAL TIENE QUE DEFINIR EN TÉRMINOS DE CÓMO VA A TOMAR EN CUENTA UNA CANDIDATURA INDÍGENA? PORQUE LO PUEDE TOMAR DESDE EL PUNTO DE VISTA INDIVIDUAL Y NO DESDE EL PUNTO DE VISTA COLECTIVO. EL PUNTO DE VISTA COLECTIVO IMPLICA TENER UNA, EN LA DECISIÓN, EN LOS CRITERIOS, UNA RELACIÓN ENTRE EL INDIVIDUO QUE VA A PORTAR LA CANDIDATURA INDÍGENA Y DE DONDE Y CUÁL ES LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE. BUENO CON ESTO SE ME TERMINA MI TIEMPO, PERO PUES ES UN POCO POR AHÍ MI RAZONAMIENTO". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE, LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS TIENEN UN VÍNCULO CON SU COMUNIDAD ¿SÍ? ESTE VÍNCULO SE DEBE OBSERVAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS, QUE ESTE INSTITUTO REVISARÁ Y ANALIZARÁ, Y CON CRITERIOS RAZONABLES Y PROPORCIONALES EN SU JUSTA DIMENSIÓN VA A SEÑALAR SI ESTOS DOCUMENTOS EFECTIVAMENTE SE DESPRENDE LA VINCULACIÓN CON SU COMUNIDAD INDÍGENA O NO ¿SÍ? EFECTIVAMENTE EXISTE UN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL, DE LA CUAL EL PROPIO PARTIDO YA HA HECHO REFERENCIA, ANALIZADO Y EN BASE A ESTA

GUÍA PRECISAMENTE PRETENDE HACER ACCIONES TENDIENTES A LA MAXIMIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS PORQUE SÍ BIEN ES CIERTO PERTENECEN A UNA COMUNIDAD INDÍGENA, ELLO NO QUIERE DECIR QUE SUS CANDIDATURAS… SUS CANDIDATURAS SI TIENEN QUE TENER REPRESENTACIÓN A ESA COMUNIDAD, PERO NO NECESARIAMENTE DEBEN SALIR DE CIERTOS CRITERIOS O PARÁMETROS QUE ESTA… QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DETERMINE, ¿POR QUÉ? COMO USTED BIEN LO DIJO, TIENEN COSTUMBRES, TIENEN CRITERIOS MUY PARTICULARES ESTAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y SON LOS QUE DEBEMOS RESPETAR. ESTA GUÍA ES LO QUE SEÑALA, QUE DEBEMOS SER MUY RESPETUOSOS DE SUS CRITERIOS, DE SUS COSTUMBRES, DEL EJERCICIO DEL PODER QUE ELLOS REALIZAN DENTRO DE SUS COMUNIDADES Y SIENDO RESPETUOSOS UNA AUTORIDAD EXTERNA A ESTAS COMUNIDADES NO PUEDE DECIDIR QUÉ AUTORIDAD DE ESA COMUNIDAD ES LA COMPETENTE PARA EMITIR O NO UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA CALIDAD INDÍGENA. ME PARECE QUE HACER ESA ACCIÓN, ESTARÍAMOS VULNERANDO EL TEMA DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS PROPIAS COMUNIDADES INDÍGENAS. POR ESO ME PARECE QUE SE DEBE… ESTE TEMA… PONDERAR Y ANALIZAR CON MAYOR PROFUNDIDAD, SIEMPRE EN BENEFICIO Y RESPETANDO A ESTAS COMUNIDADES INDÍGENAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS LICENCIADA LAURA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO? TERMINAMOS LAS MOCIONES, ¿QUIÉN TIENE LA PALABRA AHORA?” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL LICENCIADO ADÁN CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “LICENCIADO ADÁN TIENE USTED LA PALABRA.” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, NUEVAMENTE BUENAS NOCHES. MIRE CREO QUE ESTAMOS TOCANDO UN PUNTO BASTANTE INTERESANTE. EN PRIMER TÉRMINO, QUIERO COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE, EL PARTIDO QUE ME TOCA REPRESENTAR ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, YA QUE ESTAMOS EN UNA ACCIÓN HISTÓRICA DE RESPETO HACIA LA DEMOCRACIA, ESTAMOS INCLUYENDO HOY, HOY FINALMENTE A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. ESA ES LA PARTE TORAL, PERO TAMPOCO PODEMOS SOSLAYAR, EFECTIVAMENTE, QUE NUESTROS LINEAMIENTOS EN SU ARTICULO CUARTO, ESTABLECEN LO SIGUIENTE, DICE: -PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE LINEAMIENTO EN MATERIA INDÍGENA SE ENTENDERÁ POR AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA-. ENTONCES, EN ESA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA PUES DICE LINEAMIENTOS… DICE ELEMENTOS OBJETIVOS. ESOS ELEMENTOS OBJETIVOS, SI LOS CONCATENAMOS CON LA SENTENCIA DEL 17, QUIZÁS ESTEMOS LO MÁS CERCA DE ENTENDER QUÉ ES LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. SIN EMBARGO, NO PERDAMOS DE VISTA UNA COSA, ¿SÍ? NO TODAS LAS REGIONES SE VISTEN DE LA MISMA MANERA, CADA REGIÓN TIENE SUS PARTICULARIDADES Y ESO ES LO QUE DEBEMOS PONDERAR. NO… EN NINGÚN MOMENTO VAMOS A VIOLENTAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NO, POR EL CONTRARIO, PORQUE ESAS COMUNIDADES INDÍGENAS EFECTIVAMENTE SON CELOSAS DE SU CIUDADANÍA, DE LAS PERSONAS QUE CONVERGEN DENTRO DE ESAS COMUNIDADES. ENTONCES, LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES PRECISAMENTE, QUE ENTENDAMOS A QUIÉN, EN QUIÉN PODEMOS CONFIAR PARA ENTENDER

QUE EL CANDIDATO O LA CANDIDATA ES LA PERSONA INDÍGENA QUE QUIERE LA COMUNIDAD, NO LA QUE DECIMOS NOSOTROS Y NO ESTAMOS HABLANDO DE FRAUDE ELECTORAL, NI ESTAMOS HABLANDO DE VIEJAS PRÁCTICAS, NO SÉ QUIENES LAS HAYAN HECHO PERO AQUÍ ESTAMOS EN EL INSTITUTO, EL INSTITUTO EN EL QUE SE CONSTRUYE LA DEMOCRACIA. ENTONCES, EN ESE CUIDADO QUE TENEMOS QUE TENER, EN ESE CUIDADO QUE TENEMOS QUE TENER PARA ACEPTAR A TODOS LOS CANDIDATOS, PORQUE BIEN YA LO SEÑALARON, HAY UNA RESOLUCIÓN QUE DICE QUE PODRÁN SER ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS. SIN EMBARGO, INSISTO, NO PERDAMOS DE VISTA QUE CADA COMUNIDAD SE VISTE DIFERENTE ¿SÍ? Y QUE DEBEMOS ENTENDER ESA PARTE. ESO ES LO QUE POR PARTE DE ESTA REPRESENTACIÓN SOLICITA, JAMÁS LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN CIUDADANO, SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR ADÁN RIVERA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONCLUYE LA TERCERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. BUENO, CREO QUE ENFRENTAMOS…”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, HAY UNA MOCIÓN SEÑORA PRESIDENTA, DESDE HACE UN RATO LA LICENCIADA LAURA ESTÁ PIDIENDO UNA MOCIÓN, ME PARECE QUE NO LA OYERON.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “NO LA VI PORQUE ME QUEDA EXACTAMENTE EN LA ESQUINA DE LA… ADELANTE LICENCIADA LAURA. ¿LE PERMITE LA MOCIÓN LICENCIADO ADÁN?” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “CLARO PRESIDENTA, CLARO, CON TODO GUSTO” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADA”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS LICENCIADO ADÁN POR PERMITIRME LA MOCIÓN. ESCUCHÉ ATENTAMENTE Y ME PARECE QUE COINCIDO CON SU ARGUMENTACIÓN Y EN ESTA TESITURA QUISIERA CONSULTARLE, A FIN DE NO RESTRINGIR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS Y EN VEZ DE QUE EL INSTITUTO DIGA QUÉ AUTORIDADES Y QUÉ DOCUMENTOS SON LOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD INDÍGENA, EN RESPECTO A LA AUTONOMÍA Y AUTODETERMINACIÓN DE ESTAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ¿USTED CONSIDERA PERTINENTE QUE EN VEZ DE QUE EL INSTITUTO DIGA QUÉ AUTORIDADES Y QUÉ DOCUMENTOS… SEAN LAS PROPIAS COMUNIDADES INDÍGENAS LAS QUE NOS DEN LA PAUTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AL INSTITUTO ELECTORAL, PARA TENER MAYOR CLARIDAD DE CÓMO ES SU ORGANIZACIÓN, AUTORIDADES Y DETERMINACIONES AL INTERIOR DE ESA COMUNIDAD, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y PARA QUE NOS ORIENTEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CÓMO PODEMOS TENER ESE CANAL DE COMUNICACIÓN Y QUÉ DOCUMENTOS DE CADA COMUNIDAD Y QUE AUTORIDAD DE CADA COMUNIDAD SERÍAN LAS COMPETENTES O LAS IDÓNEAS PARA EMITIR ESTÁ DOCUMENTACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTAREMOS PARA REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS? ¿CONCUERDA CON ESTA PRECISIÓN?”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “¿CONSEJERA PRESIDENTA ME PERMITE CONTESTAR LA MOCIÓN?” LA

CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE POR FAVOR LICENCIADO ADÁN RIVERA, ADELANTE”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “LICENCIADA LAURA, EFECTIVAMENTE YA LO HE COMENTADO EN OTRAS OCASIONES Y SOY MUY PUNTUAL, SIN EL AFÁN DE SER DISCRIMINATORIO PARA NADIE, ¿SÍ? PARA NADIE, CREO QUE EL ESTADO DE MORELOS Y LOS QUE HEMOS TRANSITADO POR ÉL, NOS HEMOS DADO CUENTA QUE EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS LAS COMUNIDADES TIENEN PERFECTAMENTE ESTABLECIDO CUÁL ES SU MÉTODO DE SELECCIÓN PARA CANDIDATOS, INCLUSIVE EN ALGUNOS HAY YA COMUNIDADES QUE VAN ROLANDO LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA. ENTONCES LA PREGUNTA QUE USTED ME REALIZA ESTÁ CONTESTADA PRECISAMENTE CON ESOS EJEMPLOS. POR ESO REITERO, TENEMOS QUE CONOCER TODO EL ESTADO, PARA PODER CONOCER CÓMO SE VISTE CADA COMUNIDAD. SERÍA CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO ADÁN RIVERA. CREO QUE ME TOCA CERRAR LA TERCERA RONDA, ¿ES ASÍ VERDAD SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ES CORRECTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. CONCUERDO CON EL ANÁLISIS QUE SE HA HECHO EN ESTA ÚLTIMA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA LAURA Y DEL LICENCIADO ADÁN RIVERA. EFECTIVAMENTE NUESTRO ESTADO HAY UNA DIVERSIDAD MUY IMPORTANTE EN LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO MORELENSE Y ESTE CONSEJO ESTATAL TIENE QUE TOMAR EN CUENTA ESA DIVERSIDAD. TAMBIÉN CONCUERDO EN QUE NO ES DESDE EL INSTITUTO ELECTORAL QUE SE DEBEN FIJAR CRITERIOS, DESDE UNA IDEA PUES AJENA A LAS COMUNIDADES, LA QUE DEBE DETERMINAR CUÁLES SON TANTO LA DOCUMENTACIÓN COMO LAS PROPIAS INSTANCIAS COMUNITARIAS QUE PUEDEN AUTORIZAR, QUE PUEDEN OTORGAR ESA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. YO CONCUERDO CON ESO. ME PARECE QUE DEBEN SER LAS PROPIAS COMUNIDADES LAS QUE PUEDAN DEFINIR CADA UNA DE ELLAS, CUÁLES SON ESTAS INSTANCIAS COMUNITARIAS. EVIDENTEMENTE QUE HABRÁ ALGUNAS QUE SEAN SEMEJANTES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES, PERO HABRÁ OTRAS QUE SEAN ESPECÍFICAS DE LAS COMUNIDADES. EN ESE SENTIDO ES FUNDAMENTAL EL TRABAJO QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y CREO QUE TAMBIÉN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE SON LOS QUE ESTÁN EN EL TERRITORIO, SON LOS QUE RECORREN CADA ESPACIO DE ESTE ESTADO, CONOCEN BIEN PUES LAS DIFERENTES COMUNIDADES QUE ESTÁN EN NUESTRO ESTADO Y PUEDEN COLABORAR, PODEMOS HACER UN TRABAJO CONJUNTO PARA PODER TENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE. EN ESE SENTIDO, CREO QUE LA IDEA DE PODER PONER EN UN ESCRITO, PODEMOS LLAMARLE CATÁLOGO O COMO QUERAMOS LLAMARLE PERO LA IDEA ES QUE ESTA SITUACIÓN DE QUE CADA COMUNIDAD PUEDA EXPRESAR CUÁLES SON LAS INSTANCIAS QUE LA PROPIA COMUNIDAD CONSIDERA DEBEN SER LAS QUE EMITAN LAS CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, DEBEN QUEDAR PLASMADAS EN ALGÚN DOCUMENTO QUE PERMITA Y DÉ SEGURIDAD POR UN LADO, A LA PROPIA COMUNIDAD, POR OTRO LADO A LOS CANDIDATOS QUE VAN A SABER A QUIÉN DIRIGIRSE PARA PEDIR LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN, Y POR OTRO LADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN CUARTO LUGAR AL PROPIO CONSEJO ESTATAL. PORQUE ES ESTE CRITERIO QUE PODEMOS IR SENTANDO A TRAVÉS

DE QUE LAS COMUNIDADES DIGAN CUÁL ES SUS AUTORIDADES, LO QUE NOS VA A PERMITIR A TODOS TENER CERTEZA. ES UN TRABAJO ARDUO… PERDÓN YA SE ME TERMINÓ EL TIEMPO, CON ESO TÉRMINO. DIFÍCIL PERO INDISPENSABLE. SÍ CONSEJERO PEDRO GREGORIO, ME ESTÁ SOLICITANDO UNA MOCIÓN Y TAMBIÉN LA LICENCIADA YURIANA. ADELANTE LICENCIA… CONSEJERO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS. A MANERA DE MOCIÓN PUES SÍ, YO QUIERO COMENTAR QUE CREO QUE ESTAMOS LLEGANDO A PUNTOS DE COINCIDENCIA CON EL LICENCIADO ADÁN, CON LA LICENCIADA LAURA. CREO QUE LA BASE JUSTAMENTE ES LA CUESTIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN, QUE LA ENTENDAMOS, QUE LA RESPETEMOS Y EN BASE A ESO, COMO BIEN DECÍA EL LICENCIADO ADÁN, SON COMPLEMENTARIAS, LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA JUNTO CON UN CATÁLOGO QUE NOSOTROS PODAMOS TENER JUSTAMENTE MUY AMPLIO, NO LIMITATIVO, PORQUE COMO YA USTEDES LO HAN EXPRESADO, COMO LO HAN MANIFESTADO, PUEDE SER TAN AMPLIO COMO LA COMUNIDAD MISMA. LO IMPORTANTE SÍ ES TENER DEFINIDO Y DETERMINADO CUÁLES SON ESAS CONSTANCIAS QUE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS NOS VAN A NOSOTROS COMO INSTITUTO A DECIR QUE SON VÁLIDAS, ¿VERDAD? PORQUE YO COMO PERSONA PUEDO DECIR: -BUENO, YO ME QUIERO AUTO ADSCRIBIR COMO INDÍGENA Y VOY A SER UN INDÍGENA DE TEPOZTLÁN-, PERO ENTONCES PARA YO TENER ESA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA NECESITO IR A TEPOZTLÁN CON ALGUNA COMUNIDAD QUE ME VALIDE ESTA AUTOADSCRIPCIÓN QUE YO ME ESTOY HACIENDO, PERO EVIDENTEMENTE NO ME LA VAN A DAR PORQUE VAN A DECIR: -PARA EMPEZAR NO ERES UN RESIDENTE DE AQUÍ DEL POBLADO DE TEPOZTLÁN, NO TE RECONOCEMOS UN TRABAJO COMUNITARIO, ETCÉTERA, ETCÉTERA ¿NO? ENTONCES POR ESO SÍ CONSIDERO IMPORTANTES Y CREO QUE SON COMPLEMENTARIAS ESTAS CUESTIONES QUE USTEDES BIEN HAN MANIFESTADO Y REITERO, CREO QUE ESTAMOS ENCONTRANDO PUNTOS DE ENTENDIMIENTO Y DE COINCIDENCIA. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO. ME ESTABA HACIENDO TAMBIÉN UNA MOCIÓN LA LICENCIADA YURIANA. YO TOMARÍA LAS DOS PARA CONTESTAR DE UNA SOLA VEZ. LICENCIADA YURIANA." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, GRACIAS. TENGO UNA DUDA CONSEJERA. DENTRO DE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN ESTA PERTENENCIA O VINCULACIÓN REQUERIDA, HAY COMUNIDADES DONDE TIENEN DOS REPRESENTACIONES, VOY A PONER EL EJEMPLO. CUENTEPEC, TIENEN AL AYUDANTE MUNICIPAL QUE ES ELECTO POR ASAMBLEA Y TIENEN AL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES TAMBIÉN ELECTO POR ASAMBLEA. ¿VAN A SER VÁLIDAS CUALQUIER CONSTANCIA QUE EMITAN ESTAS DOS AUTORIDADES DENTRO DE UNA MISMA POBLACIÓN O SERÁ OTRO CRITERIO QUE DETERMINE EL IMPEPAC?". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. GRACIAS LICENCIADA YURIANA. SÍ ME GUSTARÍA RESPONDER. CREO EN ESTO, ESTAMOS DICIENDO, SI PARTIMOS DE LA IDEA DE QUE SON LAS PROPIAS COMUNIDADES QUIENES VAN A DEFINIR QUIENES DARÁN ESTAS CONSTANCIAS, CREEMOS POR EJEMPLO EN CUENTEPEC, DONDE EFECTIVAMENTE HAY Y EN TODAS, EN MUCHAS DE LAS COMUNIDADES, NO HAY UNA SOLA AUTORIDAD, PERO SÍ HAY UNA RELACIÓN ENTRE ESTAS AUTORIDADES, A VECES UN POCO CONFLICTIVAS, A VECES NO, PERO QUE LA PROPIA COMUNIDAD PUEDE DECIR QUÉ AUTORIDAD ES LA QUE

PUEDE OTORGAR LA CONSTANCIA O BIEN, QUE ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA COMUNIDAD QUE ES LA ASAMBLEA, LA QUE DEBE OTORGARLA Y AHÍ ESTÁN TODAS LAS AUTORIDADES. ESA ES UNA DECISIÓN QUE PUEDE TOMAR CUENTEPEC Y PUEDE DECIR, PARA ESTA SITUACIÓN QUE TIENE QUE VER CON CONSTANCIAS DE, PARA LOS CANDIDATOS, QUE QUIERAN SER CANDIDATOS, EN ESE SENTIDO LA PROPIA COMUNIDAD DICE: -BUENO, QUE SEA SOLAMENTE EN ASAMBLEA O NO, QUE SEA POR EL AYUDANTE MUNICIPAL, PUEDE HACERLO SÓLO EL AYUDANTE O TIENE QUE SER DE MANERA CONJUNTA Y TIENE QUE IR LA FIRMA DEL AYUDANTE, DEL COMISARIADO Y DE ETCÉTERA. O SEA, LA DIVERSIDAD VA A DEPENDER DE LA COMUNIDAD, PERO LA COMUNIDAD LO VA A DEFINIR Y SI NOSOTROS TENEMOS HABLADO YA CON LAS COMUNIDADES, YA DICHO POR ELLAS ANTE EL IMPEPAC QUE QUIEN VA A OTORGAR EN ESA COMUNIDAD DE CUENTEPEC LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA ES TALES AUTORIDADES DE MANERA CONJUNTA O DE MANERA INDIVIDUAL O LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD. ESO LO VAN A DEFINIR ELLOS, NOSOTROS TENEMOS QUE GESTAR LOS MECANISMOS PARA QUE NOS HAGAN LLEGAR LAS PROPIAS COMUNIDADES CUÁL ES SU DEFINICIÓN EN TÉRMINOS DE LAS AUTORIDADES QUE DARÁN ESTA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. CON ESTO TERMINAMOS LA TERCERA RONDA Y YO NADA MÁS QUISIERA SEÑALAR UNA SITUACIÓN. CREO QUE ES MUY IMPORTANTE, NO SÉ SI PODAMOS EN ESTE MOMENTO AGREGAR A LOS LINEAMIENTOS QUE UN PUNTO QUE SEÑALE QUE SE DEBE HACER UN CATÁLOGO, NO CREO QUE ESTEMOS TODAVÍA EN CONDICIONES POR LA DISCUSIÓN QUE SE HA DADO. PERO LO QUE SÍ CREO ES QUE NECESITAMOS TENER UNA REUNIÓN FUERA DE ESTE PROTOCOLO DE LAS SESIONES, DONDE PODAMOS ANALIZAR ESTO A FONDO Y PODAMOS IR CONSTRUYENDO UNA VISIÓN CONSENSUADA ENTRE NOSOTROS, PARA PODER IR VIENDO, PORQUE ESTAMOS ABRIENDO CAMINO, ESTAMOS ABRIENDO CAMINO Y ES IMPORTANTE QUE LO HAGAMOS TODOS JUNTOS Y DE MANERA CONSENSUADA. PERDÓN POR TOMAR LA PALABRA NO RESPETANDO EL REGLAMENTO. MUY BIEN, CON ESTO TERMINAMOS LA TERCERA RONDA. NO SÉ SI CON ESTO PODEMOS CONCLUIR EL ANÁLISIS Y PASARÍA YO A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL ACUERDO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU…". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "PERDÓN, PERDÓN. ES QUE ESTÁN SOLICITANDO MOCIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MOCIONES, PERDÓN ES QUE NO LAS VI". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "EL LICENCIADO LEONARDO RETANA Y LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ, DESDE HACE UN RATITO, LO SIENTO POR INTERRUMPIR, SIN EMBARGO…" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "NO, GRACIAS CONSEJERA ISABEL. LE PIDO AL SECRETARIO QUE ME AYUDE EN ESO POR FAVOR, PORQUE NO SIEMPRE PUEDO VER A TODOS. ENTONCES ENTIENDO QUE ESTÁN… SI ME RECUERDA CONSEJERA ISABEL, LA LICENCIADA…" LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "SI ME LO PERMITE." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "OBSERVÉ QUE SOLICITABA MOCIÓN EL LICENCIADO LEONARDO RETANA Y NO SÉ SI… OBSERVÉ TAMBIÉN A LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. ENTONCES LO DEJO NADA MÁS PARA CONSTANCIA. MUCHAS

GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "EL LICENCIADO LEONARDO RETANA, ¿QUIERE HACER UNA MOCIÓN? ADELANTE Y DESPUÉS LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ… ¿DÓNDE ESTÁ? PERDÓN ¿TAMBIÉN?". REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: "TAMBIÉN EL LICENCIADO ADÁN SOLICITO UNA MOCIÓN PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIÉN MÁS PERDÓN?". REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: "EL LICENCIADO ADÁN". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "PERFECTO, ¿SON TRES MOCIONES? NO LES PARECERÍA QUE ABRIÉRAMOS UNA CUARTA RONDA Y SERÍA MÁS FLUIDO QUE HACER MOCIONES, PREGUNTO. SI ESTÁN DE ACUERDO… LOS QUE ME ESTÁN HACIENDO LA MOCIÓN QUE SEA MEJOR UNA PARTICIPACIÓN EN CUARTA RONDA." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, POR SUPUESTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿SÍ? CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. SOMETO A SU CONSIDERACIÓN QUE ABRAMOS UNA CUARTA RONDA PARA DAR LA PALABRA A QUIENES HAN SOLICITADO MOCIONES, PERO REALMENTE SON PARTICIPACIONES. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. TOME NOTA SECRETARIO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA CUARTA RONDA ES APROBADA POR UNANIMIDAD**." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ENTONCES SI NOS ANOTAMOS POR FAVOR, ESTABA EL LICENCIADO LEONARDO RETANA, LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. EL… ALGUIEN MÁS HABÍA QUE NO RECUERDO…" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL LICENCIADO ADÁN Y EL LICENCIADO ARTURO" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "LICENCIADO ARTURO… ¿ALGUIEN MÁS? Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. TIENE LA PALABRA LICENCIADO LEONARDO". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS. BUENAS NOCHES A TODOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES. PUES BUENO, EL MOTIVO DE ESTA PARTICIPACIÓN ES PORQUE DE INICIO EL PARTIDO DEL TRABAJO VIO O PERCIBE UNA CUESTIÓN DE UNA INDEBIDA DETERMINACIÓN DE LO QUE SIGNIFICA LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA ¿NO? NO SE VISLUMBRAN LOS ELEMENTOS ONTOLÓGICOS DE ESE SER ¿SÍ? NOS DICEN, BUENO, ES PARA ACREDITAR PERTENECER ¿NO? O SER INDÍGENA. AQUÍ TENEMOS EL PRIMER PROBLEMA, QUE VEO QUE LA PROPIA RESOLUCIÓN NO ATIENDE Y ES EL HECHO DE DIVIDIR O DE ANALIZAR QUIEN ES EL TITULAR DEL DERECHO, LA COMUNIDAD INDÍGENA O EL INDÍGENA. AHÍ TENEMOS EL PRIMER PROBLEMA, PORQUE POSIBLEMENTE ALGUNA PERSONA DE ASCENDENCIA INDÍGENA NO VIVA, SI BIEN PUEDE VIVIR EN EL DISTRITO, NO VIVE EN UNA COMUNIDAD INDÍGENA. LUEGO ENTONCES, CÓMO PUEDE ACREDITAR SER INDÍGENA. HAY COMENTARIOS QUE HAN HECHO LOS PROPIOS MILITANTES INDÍGENAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO POR EJEMPLO, QUE EN CIERTOS LUGARES ¿NO? CIERTOS NÚCLEOS AGRARIOS, SE CEDEN LOS DERECHOS Y PARA PODER VIVIR AHÍ, PUES LE SOLICITAN A ESA PERSONA QUE VIENE DE FUERA QUE PARTICIPE EN LAS FIESTAS COMUNITARIAS, EN LOS TRABAJOS, ETCÉTERA. LUEGO ENTONCES, ÉL ESTÁ EN POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UNA CONSTANCIA ¿NO? SIN EMBARGO, ¿QUÉ PASARÍA CON UN INDÍGENA QUE

VIVIERA AHÍ, QUE NO PUEDA ACREDITAR, PORQUE LA AUTORIDAD LOCAL LO RECHAZA POR TENER UNA RELIGIÓN DIFERENTE A LA PREPONDERANTE? AQUÍ LA PREGUNTA ES BUENO, ¿ÉL QUE ES FORÁNEO, PUEDE O TIENE MÁS CALIDAD INDÍGENA QUE LA PERSONA QUE VIVE AQUÍ Y NO PUEDE ACCEDER O SIMPLEMENTE NO QUIERE PARTICIPAR EN LAS FESTIVIDADES INDÍGENAS? ¿AQUÍ CÓMO SE VA A SOPESAR? POR EJEMPLO. ENTONCES SÍ, HAY QUE DELIMITAR A QUIEN PERTENECE EL… QUIÉN ES EL TITULAR MÁS BIEN, A QUIEN PERTENECE EL DERECHO, PORQUE DE OTRA MANERA SÍ VA A HABER MUCHÍSIMO PROBLEMA A LA HORA DE REGISTRO, MUCHAS IMPUGNACIONES QUE VA A HABER, QUE NO ES INDÍGENA, QUE ÉSTE SÍ Y LAS PROPIAS COMUNIDADES VAN A DECIR: -BUENO, ESTO SE ESTÁ CAYENDO-. ENTONCES SÍ HARÍA FALTA DEFINIR QUIENES SON Y CÓMO PUEDE SER. AHORA, LA PROPIA RESOLUCIÓN PUES DE CIERTO MODO CAE EN UNA CONTRADICCIÓN, PORQUE DICE: -BUENO, TIENES QUE ACREDITAR, PERO PUEDES ACREDITAR COMO SEA-, BUENO ENTONCES, YA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LA CUESTIÓN DE QUE NO SE VIOLE LA LEY, SI AL FINAL DE CUENTAS COMO SEA, PUES TODO ENTRA COMO SEA. SI NO HAY UNA DETERMINACIÓN CLARA, SI VA A SER UN CRITERIO TERRITORIAL, SI VA A SER UN CRITERIO LINGÜÍSTICO, SI VA A SER UN CRITERIO, SONARÍA FEO DECIRLO O MAL MÁS BIEN, PERO UN… POR CUESTIÓN DE ASCENDENCIA, DE PROVENIR DE COMUNIDADES INDÍGENAS. ENTONCES SÍ, HAY QUE SABER… BUENO, HAY QUE TRATAR DE DEFINIR QUIENES SON LOS TITULARES, PARA PODER ENTONCES VISLUMBRAR UN CRITERIO PREPONDERANTE, SI VAN A SER COMUNIDADES, ¡AH! BUENO, EL CRITERIO VA A SER TERRITORIO, ¡AH! ES POR PERSONAS INDÍGENAS COMO PERSONAS, COMO COLECTIVO; BUENO, ENTONCES ATENDEREMOS A CUESTIÓN LINGÜÍSTICA, CUESTIÓN DE ASCENDENCIA, PORQUE LA PROPIA RESOLUCIÓN NOS MANDA A LA LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA INDÍGENA Y DE IGUAL MANERA, VIENE INCLUSO HASTA LA VESTIMENTA. QUE SEA UN CRITERIO PARA DETERMINAR SI ALGUIEN ES INDÍGENA LA VESTIMENTA. ¿QUÉ VA A PASAR CON LAS PERSONAS QUE SE VISTAN COMO INDÍGENAS PARA VIOLENTAR LA LEY? ¿NO? SÍ SE NECESITA, INCLUSO, PIENSO YO, QUE SE NECESITARÍA TENER UNA… RÁPIDO, OTRA NUEVA REUNIÓN DONDE SE PUDIERA EXPONER ESTÁ PROBLEMÁTICA, PRECISAMENTE PARA LA CERTEZA DE LAS COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO LEONARDO. CONTINÚA LA LICENCIADA… ¿MOCIÓN? OK. ADELANTE LICENCIADA… ¿LE PERMITE LA MOCIÓN LICENCIADO LEONARDO RETANA? ADELANTE LICENCIADA LAURA”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. POR FAVOR PODRÍA USAR EL TIEMPO PARA ACABAR CON SU ARGUMENTACIÓN LICENCIADO LEONARDO RETANA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADO LEONARDO”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES QUE NO ME APARECE EL RELOJ. SÍ, EN ESE SENTIDO CREO YO QUE SÍ DEBERÍAMOS TENER UNA REUNIÓN, ESPECÍFICAMENTE PARA ESO. COMO DIJE EN UN MOMENTO, AL PRINCIPIO, DE HECHO, HASTA LA SALA SE EQUIVOCÓ, PUSO AL REVÉS LOS ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES Y LA SITUACIÓN ES ESTÁ, EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ A FAVOR DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ESTE CASO DE LAS CUESTIONES INDÍGENAS. SIN EMBARGO, SÍ ES NECESARIO UNA REUNIÓN PARA PODER VISLUMBRAR ¿NO? ENTENDER LOS ELEMENTOS Y CREO QUE

DEBERÍAMOS PARTIR DEL TITULAR, CREO QUE EL DEFINIR EL TITULAR NOS VA A DAR LOS ELEMENTOS PARA PODER ENTENDER, VALGA LA EXPRESIÓN, A QUIEN SE PROTEGE, SI LAS COMUNIDADES COMO COMUNIDADES O A LOS INDÍGENAS Y HASTA COMO PERSONAS O COMO UN ENTE COLECTIVO ¿NO? ESO SERÍA CUANTO Y BUENO, MUCHAS GRACIAS POR LA MOCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS LICENCIADO LEONARDO RETANA. TIENE LA PALABRA LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES, DESPUÉS DE ESCUCHAR AL LICENCIADO LEONARDO RETANA, ME PARECE QUE YA RESTA MUY POCO QUE DECIR EN EL TEMA. EN EL TEMA EN CUANTO A SOLICITAR ESTE TRABAJO, NO EN CUANTO AL DEBATE, EL DEBATE ES MUY PROFUNDO Y ES MUY COMPLEJO Y YA ESTAMOS EN PLENO PROCESO ELECTORAL. ME PARECE QUE ESTE DEBATE DEBE DARSE CON TODO EL TIEMPO Y DEDICACIÓN POSIBLE, PORQUE ES UN TEMA SUMAMENTE COMPLEJO JURÍDICAMENTE, SOCIOLÓGICAMENTE, SON MUCHOS TEMAS Y MUCHAS VISIONES DE LAS QUE TIENEN QUE CONVERGER EN ESTE ANÁLISIS, RESPECTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. SIN EMBARGO, ME PARECE QUE LE ASISTE LA RAZÓN AL LICENCIADO RETANA Y A LO MEJOR ESE PUNTO NO SE HABÍA VISLUMBRADO. LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PERTENECEN A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, NO A LAS PERSONAS MORALES, NO A LOS COLECTIVOS. Y EN ESTE CASO LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SON UNA PERSONA MORAL, NO ES TITULAR DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, PERO SÍ LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS INDÍGENAS Y ME PARECE QUE ESTANDO EN PLENO PROCESO ELECTORAL, ESTO ES LO QUE NO HAY QUE PERDER DE VISTA Y POTENCIALIZAR. SI ES CONVENIENTE, POR SUPUESTO, CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE CADA COMUNIDAD INDÍGENA, PERO TAMBIÉN YA SE HABÍA PUESTO EN LA MESA, ESTAMOS A UN MES DE INICIAR ESTOS PROCESOS INTERNOS Y PARECE QUE UN MES NO ES SUFICIENTE PARA CONOCER A FONDO EL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ADICIONALMENTE, AUNQUE HICIÉRAMOS ESE EJERCICIO, QUE DE TODOS MODOS ME PARECE QUE SE DEBE HACER, AHORITA O DESPUÉS, ETCÉTERA, ME PARECE QUE PARA EFECTOS DEL PROCESO TENEMOS QUE POTENCIALIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS COMO DICE EL ARTI… Y CIUDADANAS, EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN ¿SÍ? Y RESPECTO A LAS AUTORIDADES INDÍGENAS O NO, ESTO ME PARECE QUE YA PASA A SEGUNDO PLANO, TRATÁNDOSE DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES ¿SÍ? Y ESTE INSTITUTO AHORITA CARECE DE ELEMENTOS PARA, INCLUSO PARA INVITAR A QUE AUTORIDAD INDÍGENA VA A INVITAR DE LA MISMA COMUNIDAD SI HAY MÁS DE UNA AUTORIDAD, O SEA, HAY CONFUSIÓN EN EL TEMA, CARECEMOS DE ELEMENTOS PARA PRONUNCIARNOS O TENER UNA POSTURA AL RESPECTO. ENTONCES ME PARECE QUE NO PERDAMOS DE VISTA, COMO YA DIJO EL LICENCIADO RETANA, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "¿ME PERMITE UNA MOCIÓN LICENCIADA?". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "POR SUPUESTO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SU SONIDO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ESTO QUE HA MENCIONADO LA

LICENCIADA, COMO LO HA MENCIONADO, ES JUSTO EL PUNTO QUE TENEMOS QUE ANALIZAR, PORQUE TENEMOS QUE DEFINIR SI VAMOS A TOMAR LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS, SIMPLEMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONCEPCIÓN DEL CIUDADANO O POR LO TANTO DEJAMOS FUERA A LA COMUNIDAD INDÍGENA, ES EL CIUDADANO INDÍGENA EL QUE VA A SER EL BENEFICIARIO DIRECTO DE LA CANDIDATURA INDÍGENA Y O TOMAMOS EN CUENTA LA CULTURA INDÍGENA EN TÉRMINOS DE LA COSMOVISIÓN INDÍGENA Y DE LO QUE LA CULTURA INDÍGENA REPRESENTA Y ESO IMPLICA UNA RELACIÓN ESTRECHA ENTRE LA PERSONA QUE SE ELIJE COMO AUTORIDAD Y LA PROPIA COMUNIDAD Y DÉJENME, ME QUEDAN CINCUENTA SEGUNDOS, DECIR LO QUE SEÑALA LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y DONDE HABLA PRECISAMENTE DE LO QUE SON LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. DICE: -DICHO VINCULO EFECTIVO PUEDE TENER LUGAR A PARTIR DE LA PERTENENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CIUDADANO INDÍGENA, QUE PRETENDA SER POSTULADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS CULTURALES Y POLÍTICAS DISTINTIVAS DE LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE, LA CUAL COMO YA SE DIJO SE DEBERÁ ACREDITAR POR LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS AL MOMENTO DEL REGISTRO, CON LAS CONSTANCIAS QUE DE MANERA EJEMPLIFICATIVA Y ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE APUNTAN EN SEGUIDA-. FÍJENSE LAS CONSTANCIAS, -HABER PRESTADO EN ALGÚN MOMENTO SERVICIOS COMUNITARIOS O DESEMPEÑARON CARGOS TRADICIONALES EN LA COMUNIDAD, ETCÉTERA. PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO TENDENTES A MEJORAR DICHAS INSTITUCIONES O PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN TORNO A ELLAS, DENTRO DE LA POBLACIÓN, COMUNIDAD O DISTRITO. SER REPRESENTANTE EN ALGUNA COMUNIDAD O ASOCIACIÓN INDÍGENA, QUE TENGA COMO FINALIDAD MEJORAR O CONSERVAR LAS INSTITUCIONES-. SI USTEDES… NO SÉ CUÁNTO TIEMPO ME QUEDA… YA SE ME ACABO, PERO BUENO, CUANDO ME TOQUE PARTICIPAR TERMINO. NO SÉ SI QUIERA RESPONDER LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR SUPUESTO. EFECTIVAMENTE ESO DICE LA RESOLUCIÓN Y DICE: -SON DOCUMENTOS ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS-. PUDIERAN SER ESOS U OTROS, O ESOS Y OTROS, O SEA NO ES LIMITATIVO AHÍ, ESA ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA Y ESOS DOCUMENTOS NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE EMITIRSE POR LAS AUTORIDADES QUE NOSOTROS TENEMOS COMO PRECONCEBIDAS QUE SON LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD, QUE ESTOY ESCUCHANDO, MAYORDOMOS, ASAMBLEAS, O SEA, ESA ES NUESTRA IMPRESIÓN DESDE FUERA, DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA. ENTONCES, ESAS CONSTANCIAS NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE SER EMITIDAS POR UNA AUTORIDAD INDÍGENA, PERO ESAS CONSTANCIAS SÍ TIENEN QUE ACREDITAR LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y UNO DE LOS TEMAS SON ESTOS, -HABER PARTICIPADO, AYUDADO, ETCÉTERA-. ESTOS DOCUMENTOS QUE ENUNCIA ESTA PROPIA RESOLUCIÓN IMPLICA QUE ESTOS CANDIDATOS TIENEN REPRESENTATIVIDAD DE SU COMUNIDAD Y NO NADA MÁS, SI VAMOS A ANALIZAR EL TEMA NO NADA MÁS CONSTRIÑÁMONOS A LAS COMUNIDADES INDÍGENA. UN CANDIDATO QUE REPRESENTA A UNA DEMARCACIÓN TERRITORIAL NO NADA MÁS ES TITULAR DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUE SÍ ES TITULAR, PERO ESTÁ REPRESENTANDO, CUANDO LLEGUE A OCUPAR EL CARGO PÚBLICO, VA A REPRESENTAR A CIERTA

POBLACIÓN Y CIERTA DEMARCACIÓN A CIERTOS INTERESES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL. EN EL CASO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PASA LO MISMO, CUANDO LLEGUEN A OCUPAR EL CARGO PÚBLICO VAN A TENER REPRESENTATIVIDAD, VAN A REPRESENTAR LOS INTERESES DE SU COMUNIDAD INDÍGENA. ES EL MISMO CASO, TIENEN QUE TENER REPRESENTATIVIDAD. EN EL CASO DEL CIUDADANO INDÍGENAS SE LES PIDE UN ARRAIGO, EN EL CASO DE CIUDADANOS MEXICANAS INDÍGENAS APARTE, EN ESTA RESOLUCIÓN, APARTE DE PEDIR UN ARRAIGO PIDE CIERTAS CUALIDADES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN SU COMUNIDAD, PERO NO NECESARIAMENTE TENEMOS… EL INSTITUTO NO TIENE QUE SEÑALAR QUIENES SON LAS AUTORIDADES PARA EMITIR ESAS CONSTANCIAS. ME PARECE QUE AHÍ ESTARÍAMOS RESTRINGIENDO Y ESTARÍAMOS SIENDO LIMITATIVOS DE ESE EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUE PERTENECEN A LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS LICENCIADA LAURA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONTINÚA EL LICENCIADO ADÁN CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA LICENCIADO ADÁN.” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. BIEN, VOY A TRATAR DE SER MUY BREVE. PUNTUALIZAR DOS CIRCUNSTANCIAS: PRIMERA. EL LICENCIADO LEONARDO RETANA HACE MENCIÓN RESPECTO DE LO QUE DICE LA RESOLUCIÓN. ASIMISMO, LA LICENCIADA LAURA HACE ALUSIÓN A LO QUE DICE LA RESOLUCIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS. PERO PARECIERA QUE PASAMOS POR ALTO QUE FINALMENTE QUIEN VA A DETERMINAR A QUIEN VA A DAR SU APOYO ES PRECISAMENTE LA COMUNIDAD. ENTONCES, UNA PERSONA QUE TENGA LA ASCENDENCIA INDÍGENA PUES DESDE LUEGO QUE VA A SABER QUE ES TRABAJAREN CUATEQUIL, VA A SABER QUÉ ES IR A LA MILPA DEL SANTO O QUE ES COOPERAR PARA UNA FIESTA PATRONAL, O QUE ES COOPERAR PARA UN CARNAVAL, ENTRE OTRAS MUCHAS ACTIVIDADES QUE PODEMOS SEÑALAR. PERO ESO SÓLO LO PODRÁ ENTENDER QUIEN EFECTIVAMENTE TENGA LA CALIDAD DE INDÍGENA Y NOSOTROS NO LE VAMOS A ENSEÑAR A LA COMUNIDAD QUIÉN CUMPLE CON ESA CALIDAD INDÍGENA. LUEGO ENTONCES, NUNCA ESTARÍAMOS LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE UN CIUDADANO, NI VIOLENTANDO LO QUE DICE EL ARTÍCULO 35 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LEYES, EN RAZÓN DE QUE QUIEN VA A DETERMINAR QUE SI UN CIUDADANO TIENE LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR, PUES ES LA PROPIA COMUNIDAD, PORQUE FINALMENTE ES QUIEN VA A EMITIR SU VOTO EN FAVOR DE ESE POSIBLE CANDIDATO, PERO NUNCA VA A ESTAR LIMITADO A LA VOLUNTAD DE UNA PERSONA, SINO MÁS BIEN A LA ACTIVIDAD QUE HA TENIDO DENTRO DE SU PROPIA COMUNIDAD, SIN PERDER DE VISTA QUE TODOS GOZAMOS DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ENTONCES, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE, INSISTO, NO SER LIMITATIVOS, PERO SÍ SER MUY PUNTUALES EN QUÉ ES LO QUE VAMOS A ENTENDER COMO ADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y CUÁLES SON LOS ELEMENTOS QUE VAMOS A PODER VALORAR AL MOMENTO DE TENER UN REGISTRO DE UN CANDIDATO INDÍGENA ¿SÍ? PUDIERA EXTENDERME MÁS, SIN EMBARGO, YA ESTAMOS A PUNTO DE LLEGAR A LAS CUATRO HORAS DE SESIÓN Y AQUÍ DEJARÍA MI COMENTARIO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA

CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS LICENCIADO ADÁN. SECRETARIO, ¿QUÉ TAN CERCA ESTAMOS DE LAS CUATRO HORAS?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “PUEDE SER PRONUNCIARSE AHORITA CONSEJERA PRESIDENTA O DENTRO DE 10 MINUTOS, PERO PARA EVITAR POR AHÍ UN SOBRESALTO SI SE PRONUNCIA EN ESTE MOMENTO SERÁ MEJOR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE SESIONES, LAS REUNIONES NO PUEDEN DURAR MÁS DE CUATRO HORAS, PERO SI ESTAMOS DE ACUERDO SIN DISCUSIÓN LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, PODEMOS ACORDAR QUE CONTINÚE. POR ESO LES PREGUNTO CONSEJERAS Y CONSEJEROS SI ESTÁN DE ACUERDO QUE ESTA SESIÓN CONTINÚE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA POR FAVOR MANIFIÉSTENLO. SEÑOR SECRETARIO” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA PROLONGACIÓN DE ESTA SESIÓN DE PLENO ES APROBADA POR UNANIMIDAD.** “LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. ¿QUIÉN CONTINÚA EN EL USO DE LA VOZ SECRETARIO?” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONTINUARÍA EL LICENCIADO ARTURO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA LICENCIADO ARTURO ESTRADA” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS NOCHES A TODOS, CASI BUENOS DÍAS. VOY A TRATAR DE SER MUY BREVE, MUY BREVE EN ESTE ASPECTO. PRIMERO YO CREO QUE DEBEMOS PARTIR DE LA BASE QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE UN RECONOCIMIENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DE AHÍ PARTE TODO. EL RECONOCIMIENTO ES RECONOCER EL TERRITORIO Y SU FORMA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD Y DE LA COMUNIDAD SE DESPRENDE HACIA LOS INDIVIDUOS QUE CONFORMAN ESA COLECTIVIDAD, ASÍ ESTÁ PROGRAMADO, ASÍ ESTÁ DISEÑADO EL ESQUEMA DE LO QUE HOY CONOCEMOS COMO AFIRMATIVAS INDÍGENAS. DE AHÍ VIENE, DE AHÍ PARTIMOS TODO. Y SEGUNDO, NOSOTROS, YO CREO QUE POR AHÍ HAN HECHO ALGUNAS SITUACIONES EN PEDIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EMPECEMOS A TRABAJAR ¿SÍ? PORQUE EL TIEMPO APREMIA Y YO CREO QUE LO QUE TENEMOS QUE HACER ES IR A LAS COMUNIDADES A BUSCAR A LA GENTE QUE PUEDA PARTICIPAR O QUIERA PARTICIPAR EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE AHÍ NOSOTROS TAMBIÉN HACER ESTAS REUNIONES DE TRABAJO PARA INFORMARLES A USTEDES QUÉ ES LO QUE CADA COMUNIDAD QUIERE. PORQUE COMO LO DICE EL LICENCIADO ADÁN, ES CIERTO, QUIENES HEMOS TRABAJADO EN EL ESTADO DE MORELOS POR TODOS LADOS, SABEMOS QUE TODOS, TODOS, TODOS LOS PUEBLOS, COMUNIDADES, MUNICIPIOS, TODOS SON DIFERENTES Y CADA UNO TIENE SUS COSTUMBRES. ENTONCES TENEMOS QUE LLEGAR HASTA ELLOS. SON 29 MUNICIPIOS QUE TENEMOS INDÍGENAS, CON POBLACIÓN INDÍGENAS, QUE AHÍ YO ME PONGO UN POQUITO DE DESACUERDO PORQUE EL ESTUDIO QUE SE HIZO CREO QUE NO ES EL ADECUADO, PERO ESE SE IRÁ MEJORANDO CON EL TIEMPO, SE PUEDE HACER, AHÍ NO HAY PROBLEMA, PERO SÍ TENEMOS QUE TRABAJAR. EN ESO IBA A HABLAR UN POQUITO MÁS DE TODO LO QUE TIENE LA RESOLUCIÓN Y TODO, PERO YA LO DIJERON TODO. YO CREO QUE LA LICENCIADA CARRILLO TAMBIÉN DENTRO DE SU TRABAJO QUE HA

REALIZADO A TRAVÉS DEL TIEMPO, ELLA HA TENIDO MUCHO CONTACTO TAMBIÉN CON PUEBLOS INDÍGENAS, LOS HA ATENDIDO Y SABE TAMBIÉN DE ESTO, POR ESO ELLA PIDE UN DOCUMENTO, PERO CREO QUE NO ES NECESARIO EL DOCUMENTO TAN IMPLÍCITO COMO DEBE DE SER, COMO EL RECONOCIMIENTO Y LA OBLIGACIÓN QUE VA A TENER EL CONSEJO, EL CONSEJO LE DEJARON POR AHÍ LA CASUÍSTICA PARA QUE USTEDES AL MOMENTO DE RESOLVER SENTADOS EN LA MESA DIGAN: -ÉSTE SÍ REÚNE REQUISITOS, ÉSTE NO LOS REÚNE, PUNTO-. OLVÍDENSE DE LO DEMÁS, HAY QUE PONERNOS A TRABAJAR. ESO ES CUANTO Y ME VOY A EXPRESAR UN POQUITO MÁS TÉCNICAMENTE AHORA QUE EL CONSEJERO PEDRO NOS HAGA FAVOR DE CONVOCARNOS A ESA RUEDA DE TRABAJO, A REUNIÓN DE TRABAJO Y AHÍ VAMOS A EXPONER ALGUNOS PUNTOS. GRACIAS, BUENAS NOCHES A TODOS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO ARTURO. ¿QUIÉN CONTINUA SEÑOR SECRETARIO?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "USTED CIERRA LA CUARTA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA" LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "BUENO. VOY A SER BREVE QUIERO MARCAR DOS ASUNTOS. CREO QUE EN VERDAD PUES LA CONSTITUCIÓN MARCA LOS DERECHOS QUE TENEMOS COMO CIUDADANOS Y COMO CIUDADANAS, Y EVIDENTEMENTE LO DICEN BIEN, RECAE EN EL INDIVIDUO ESTOS DERECHOS. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN, TAMBIÉN RECONOCE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS Y PARTE DE QUE ES UNA CULTURA DISTINTA. POR LO TANTO, SI TENEMOS CANDIDATURAS INDÍGENAS NO NECESARIAMENTE SE TIENEN QUE REGIR POR ESTA CONCEPCIÓN QUE TENEMOS DE INDIVIDUO O DE CIUDADANO. TENEMOS QUE PENSARLO EN ESE SENTIDO, PORQUE SI HAY UN CIUDADANO QUE NACE EN UNA COMUNIDAD INDÍGENA, PERO DESPUÉS EMIGRA Y SE VA Y NO TIENE RELACIÓN MÁS CON SU CULTURA, NI PERTENECE A ESA COMUNIDAD, CON EXCEPCIÓN DEL MOMENTO EN QUE NACIÓ. ENTONCES TIENE DERECHO PORQUE ES DE ORIGEN INDÍGENA SÍ, PERO TIENE LA COMUNIDAD TAMBIÉN DERECHO DE DECIR SI SIENTE QUE ESA PERSONA LA VA A REPRESENTAR COMO AUTORIDAD DE ESA COMUNIDAD O REPRESENTACIÓN DE ESA COMUNIDAD. HAY UN VÍNCULO ESTRECHO ENTRE LA COMUNIDAD Y EL INDIVIDUO. COSA DISTINTA. AHORA BIEN, EL INDIVIDUO QUE NO PERTENECE DE ESTA MANERA QUE YO SEÑALO, A LA COMUNIDAD, TIENE TODOS SUS DERECHOS RESPETADOS, PORQUE PUEDE PARTICIPAR EN CUALQUIER OTRA CANDIDATURA QUE NO SEA CANDIDATURA INDÍGENA. ENTONCES NO ESTAMOS FALTANDO A LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA PORQUE HAYA CANDIDATURAS INDÍGENAS. HAY CANDIDATURAS INDÍGENAS COMO UNA ACCIÓN AFIRMATIVA. LOS DEMÁS PODEMOS PARTICIPAR EN EL RESTO DE LAS CANDIDATURAS. ENTONCES, SI ESTAMOS TOMANDO UNA ACCIÓN AFIRMATIVA PARA QUE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ESTÉN REPRESENTADAS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE ELLAS CONSIDERAN PERTENECEN A ESAS COMUNIDADES Y LOS VAN A REPRESENTAR, PUES NO LA DILUYAMOS DICIENDO ENTONCES QUE PUES PUEDE… HAY QUE TOMAR EN CUENTA SOLAMENTE LA CUESTIÓN INDIVIDUAL O CIUDADANA. ES PRECISAMENTE UN CAMBIO DE CONCEPCIÓN LO QUE ESTAMOS TENIENDO. LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS SON FUNDAMENTALMENTE CANDIDATURAS VINCULADAS DE MANERA ESTRECHA A LAS COMUNIDADES, COMO ENTES COLECTIVOS, ESO CAMBIA LA VISIÓN Y YO SÉ QUE CUESTA MUCHO TRABAJO PODER ENTENDERLO, PERO ES FUNDAMENTAL, PORQUE SI NO ESTAMOS

DILUYENDO UNA ACCIÓN AFIRMATIVA QUE ES PARA LAS COMUNIDADES DESDE LA CULTURA DE LAS COMUNIDADES. MUY BIEN, CON ESTO TERMINAMOS LA CUARTA RONDA Y VOY A PASAR A PONER A CONSIDERACIÓN CONSEJERAS Y CONSEJEROS EL ACUERDO. NADA MÁS RECUÉRDEME SECRETARIO SI HAY ALGUNA OBSERVACIÓN CONCRETA PARA EL… PARA EL ACUERDO." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES COMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECÚAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DEL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 0 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL LICENCIADO… PERDÓN POR EL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO ELECTORAL PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA."- -

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/264/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS.** LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN SU MOMENTO SE DIO UN RECESO PARA IMPONERSE EL PRESENTE DOCUMENTO. POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL MISMO, DE SER APROBADA DICHA DISPENSA SE LE HARÍA ÚNICAMENTE EL ENCABEZADO Y PUNTOS DE ACUERDO PARA IDENTIFICACIÓN. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU

APROBACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO CITADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “L**E INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD Y TODA VEZ QUE YA SE LEYÓ EL ENCABEZADO SE PROCEDE A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO Y DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD”, CON LA ADECUACIÓN QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE APRUEBA. CUARTO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020, EL CUAL CONFIRMA EL ACUERDO PRIMIGENIO IMPEPAC/CEE/118/2020, EMITIDO POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO LOS 33 MUNICIPIOS NO INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS. SEXTO.- ADECUACIÓN A LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 REALIZADA A LOS LINEAMIENTOS, OBJETO DE PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”. SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PAGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. “*LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, CONSEJERAS, CONSEJEROS, SI ALGUIEN QUIERE TOMAR LA PALABRA ABRIMOS LA PRIMERA RONDA. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERO PEDRO GREGORIO, LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ, LICENCIADA AMÉRICA PRECIADO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. ADELANTE LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN, BUENO PUES MUCHAS GRACIAS. ¿QUÉ ES AHORA LO QUE ESTAMOS HACIENDO? DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA LO TRASLADAMOS AHORA A LOS LINEAMIENTOS. ESTAMOS MODIFICANDO TRES ARTÍCULOS, LOS CUALES SON EL 16, EL 27… PERDÓN 16, 17 Y 27. ¿QUÉ NOS REFERÍAN? EL ARTICULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS ERAN REFERENTE AL DIPUTADO INDÍGENA Y NOS DABAN LA CORRELACIÓN O EL FUNDAMENTO LEGAL CON EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO, QUE ES LA PARTE NORMATIVA QUE QUEDÓ INVALIDA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ASIMISMO EL ARTÍCULO 17, QUE

SE ESTÁ PLANTEANDO LA MODIFICACIÓN, ES RELATIVO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CORRELACIÓN Y EL 27 PUES BUENO, EN CORRELACIÓN CON EL PROPIO 27 DEL CÓDIGO QUE QUEDÓ ESA PARTE NORMATIVA INVALIDA QUE NOS HABLA SOBRE EL PORCENTAJE DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA QUE LOS CANDIDATOS DEBEN… PERDÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DE POSTULAR CANDIDATOS INDÍGENAS CONFORME A ESE PORCENTAJE. ENTONCES LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES GENERANDO UNA CONCORDANCIA ENTRE LA ACCIÓN AFIRMATIVA Y EL LINEAMIENTO, ASIMISMO SOLICITO Y PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE TAMBIÉN COMO EN EL ACUERDO ANTERIOR, SE DÉ VISTA A LA SALA REGIONAL CON EL PRESENTE LINEAMIENTO, SI ES QUE SE TIENE A BIEN SU APROBACIÓN EN LA INMEDIATEZ POSIBLE. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL SIGUIENTE EN EL TURNO CONSEJERA PRESIDENTA ES EL CONSEJERO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PUES QUEDÓ SIN EFECTO EL CÓDIGO QUE SE PROPONÍA Y SE HACE ENTONCES UNA REVIVISCENCIA DEL CÓDIGO PUES ANTERIOR. EN ESE SENTIDO, ES NADA MÁS ABUNDAR UN POQUITO A LO QUE DECÍA TAMBIÉN YA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y PARA ESTE ACUERDO, SOLAMENTE ADVIERTO UNA PRECISIÓN EN LA PÁGINA 29 QUE DE MANERA ECONÓMICA HARÉ CONOCER AL SECRETARIO EJECUTIVO Y TAMBIÉN AL IGUAL MEDIANTE OFICIO ¿NO? ENTONCES ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL SIGUIENTE EN EL TURNO CONSEJERA PRESIDENTA, ES LA LICENCIADA JIMÉNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SOLAMENTE CON TRES TEMAS, PORQUE ME PARECEN IMPORTANTES Y QUE NO PUDE TOCAR EN MIS PARTICIPACIONES ANTERIORES. ESCUCHÉ QUE SE TIENE LA INTENCIÓN DE A LO MEJOR MODIFICAR LOS LINEAMIENTOS QUE EN… AHORITA SE ESTÁN APROBANDO NUEVAMENTE, SE ESTÁN ACTUALIZANDO Y ENTONCES ME PARECE QUE MODIFICAR NUEVAMENTE LOS LINEAMIENTOS SÍ ROMPE CON EL TEMA DE CERTEZA JURÍDICA PARA LOS PARTICIPANTES QUE SON LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS QUE VAN A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL. ENTONCES, SÍ QUISIERA PONER EN LA MESA ESTE TEMA PARA QUE SE CONSIDERE EN LOS FUTUROS ACTOS QUE ESTE INSTITUTO REALICE EN LA MATERIA Y QUISIERA PONER TAMBIÉN DE TENER MAYOR SENSIBILIDAD Y PERCEPCIÓN A LOS TEMAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN ESTE PROCESO ELECTORAL Y DEJAR A UN LADO LO QUE LA AUTORIDAD CONSIDERA O TIENE PRECONCEBIDO SOBRE EL TEMA EN ESTA MATERIA, PORQUE YA HAY UNA RESOLUCIÓN QUE ESTAMOS AHORITA CUMPLIMENTANDO QUE ES EL JUICIO CIUDADANO NÚMERO 88, EN EL QUE

REVOCÓ TODOS LOS ACTOS ANTERIORES QUE EMITIÓ ESTE INSTITUTO PRECISAMENTE PORQUE NO FUERON CONSULTADAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SINO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FUERON DE ARRIBA HACIA ABAJO Y NO AL REVÉS. ENTONCES ME PARECE IMPORTANTE SEÑALAR ESTE TEMA Y EL OTRO TEMA QUE SEÑALAN MUCHO QUE ES LA CERTEZA JURÍDICA EN ESTE PROCESO ELECTORAL, PARA TENER LA CERTEZA DE QUÉ DOCUMENTOS Y QUÉ AUTORIDADES INDÍGENAS DEBEN EMITIR ESTOS DOCUMENTOS Y ME PARECE QUE LA CERTEZA NO LA DEBE TENER EL INSTITUTO, EL INSTITUTO REALIZARÁ LO CONDUCENTE EN EL MOMENTO, EN LA ETAPA OPORTUNA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS. LA CERTEZA LA DEBEN TENER LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS QUE VAN A PARTICIPAR Y ENTONCES ME PARECE QUE ESTE INSTITUTO TAMBIÉN TIENE QUE VISUALIZAR, ES DAR ESA CERTEZA A ESTA CIUDADANÍA QUE PARTICIPARÁ EN LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO? ¡AY! PERDÓN, HAY UNA MOCIÓN, ¿SI VERDAD LICENCIADO ADÁN? ¿LE PERMITE LA MOCIÓN LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR SUPUESTO. GRACIAS. “LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADO ADÁN”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “NUEVAMENTE LICENCIADA, PRESIDENTA. MIRE, DESDE MI PUNTO DE VISTA Y MUY PARTICULAR, PERDÓN ¡EH! SI ESTOY MAL OFREZCO UNA DISCULPA ANTICIPADA. EL ARTÍCULO 17 SI NO ESTOY MAL CONSEJERO ENRIQUE. DICE: -PREVIO AL INICIO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN COMUNICAR AL CONSEJO ESTATAL Y PUBLICAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA INDÍGENA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA PARA LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. CREO QUE EL ARTÍCULO Y LA MODIFICACIÓN QUE SE ESTÁ PROPONIENDO ES MUY CLARO, EN NINGÚN MOMENTO VIOLENTAMOS NI ESTAMOS MODIFICANDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CREO QUE MÁS BIEN, CONTRARIO AL OPOSICIONAMIENTO, ESTAMOS DANDO ESA CERTEZA JURÍDICA DE LA QUE TANTO HEMOS HABLADO Y DE LA QUE TANTO HEMOS EXPUESTO. CREO QUE AQUÍ DICE QUE NOSOTROS VAMOS A COMUNICAR AL CONSEJO LA FORMA EN QUE VAMOS A SELECCIONAR NOSOTROS COMO PARTIDO A NUESTROS CANDIDATOS INDÍGENAS. CREO QUE ESE ARTÍCULO 17 VENDRÍA A REGULAR MUCHO DE LO QUE HEMOS DISCUTIDO O PERDÓN QUE HEMOS… PUES CABE LA EXPRESIÓN, DISCUTIDO EN EL TEMA RESPECTO AL REPOSICIONAMIENTO INDÍGENA. CREO QUE ES UN ACIERTO EL PODER MODIFICARLO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. SERÍA CUANTO LICENCIADA LAURA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE RESPONDER LICENCIADA LAURA?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ. NO ENTENDÍ MUY BIEN CUÁL ES EL PUNTO, SI LO REFERENTE A LO QUE SEÑALÉ QUE LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ROMPERÍA CON EL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA. ¿ES CORRECTO LICENCIADO?” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN USO DE LA PALABRA: “ES CORRECTO LICENCIADA, ES CORRECTO.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, MUCHAS GRACIAS. ME PARECE QUE EL CAMBIO DE REGLAS DE LA PARTICIPACIÓN DE

LOS ACTORES POLÍTICOS EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ESTÁ PROHIBIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 5 CONSTITUCIONAL Y TODO A VEZ QUE ESTAMOS EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN Y ESTE INSTITUTO TIENE ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS PARA DELINEAR ESAS REGLAS QUE YA ESTÁN ESTABLECIDAS PREVIAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN. ME PARECE QUE DELINEAR NO ES LO QUE ESTÁ PROHIBIDO, LO QUE ESTÁ PROHIBIDO ES ESTAR GENERANDO CAMBIOS EN CIERTAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE EN VEZ DE ABONAR A LA CERTEZA DE LOS PARTICIPANTES Y EN ESTE CASO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN PARIDAD EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ME PARECE QUE NUESTRAS ENERGÍAS DEBEN ESTAR ENFOCADAS EN CÓMO PODEMOS DIFUNDIR, CÓMO PODEMOS TENER UN CANAL DE COMUNICACIÓN ADECUADO PARA HACER EFECTIVO ESTE ACCESO A LAS CANDIDATURAS DE ESTAS CIUDADANOS Y CIUDADANAS INDÍGENAS Y NO DESGASTARNOS EN EL TEMA DE CÓMO PODEMOS DESDE ARRIBA, DESDE LA CÚPULA, DESDE LA AUTORIDAD CONTROLAR LA PARTICIPACIÓN O NO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS. ME PARECE QUE REDUNDA EN RESTRINGIR DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES COMO YA SEÑALÉ Y POR ESAS CONSIDERACIONES NO ESTARÍA A FAVOR DE POSIBLES REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADA LAURA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ELECTORAL AMÉRICA PRECIADO, CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TIENE LA PALABRA LICENCIADA… PERDÓN, CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. NADA CONSIDERO QUE EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS LINEAMIENTOS, TANTO EN LOS PROPIOS LINEAMIENTOS COMO EN EL ACUERDO, DEBERÁ DE HACERSE UNA MODIFICACIÓN, YA QUE ESTABLECE QUE ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. CONSIDERO QUE DEBE SER AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, ESTO OBVIAMENTE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, PERO ADEMÁS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. POR LO TANTO, CONSIDERO QUE SE DEBE DE, EN ATENCIÓN A ESTE PRECEPTO LEGAL, ESTABLECER QUE SERÁ LA ENTRADA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA AMÉRICA. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CIERRA CONSEJERA PRESIDENTA LA PRIMERA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “NO, YO DECLINO MI PARTICIPACIÓN. NO SÉ SI ALGUIEN MÁS EN SEGUNDA RONDA QUIERA PARTICIPAR.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTEN… EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “Y EL CONSEJERO PEDRO. MUY BIEN, REPRESENTANTE DEL PRD, POR FAVOR LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. SALUDO CON AFECTO A TODAS Y A TODOS. YO COINCIDO, EL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTAMOS CONSCIENTES. ESTÁ MODIFICACIÓN QUE SE HACE A LOS LINEAMIENTOS PUES ES UNA MODIFICACIÓN OBVIAMENTE QUE OBEDECE A LA SENTENCIA DE LA CORTE, O SEA, ESTAMOS OBLIGADOS A HACER ESA MODIFICACIÓN Y COINCIDO CON MI HOMOLOGO LICENCIADO ADÁN, RESPECTO AL ARTÍCULO 17, POR QUE POR EJEMPLO NOSOTROS EN EL PRD, QUE YA INICIAMOS EL PROCESO PREVIO A LA ELECCIÓN DE NUESTROS CANDIDATOS INTERNOS, PORQUE YA EMITIMOS UNA CONVOCATORIA, TUVIMOS EL ESPECIAL CUIDADO, PORQUE TAMBIÉN A NOSOTROS NOS ESTABAN AGARRANDO CON LOS DEDOS EN LA PUERTA, DE ESTABLECER EN NUESTRA CONVOCATORIA QUE LOS ACUERDOS 117 Y 118 QUE SON PRECISAMENTE EL DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LINEAMIENTOS, IBAN A SUFRIR MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN ESE SENTIDO OBVIAMENTE NOSOTROS COMO PARTIDO POLÍTICO ESTAMOS OBLIGADOS A INFORMARLE AL INSTITUTO ELECTORAL, YA CON ESTE NUEVO ACUERDO DE CUÁL VA A SER LA MECÁNICA QUE VAMOS A SEGUIR PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRO PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA. AQUÍ LO QUE SÍ ME QUEDA UNA DUDA Y NO SÉ SI LO PODAMOS CORREGIR O SE PUEDA OBSERVAR UNA DISPOSICIÓN EN EL CALENDARIO ELECTORAL ES DE QUE EL ARTICULO 17 NADA MÁS NOS DICE QUE PREVIO AL INICIO DE NUESTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA Y PREVIO, PUES PODEMOS ENTENDER DESDE EL DÍA DE HOY HASTA UN DÍA ANTES ¿NO? NADA MÁS AHÍ SÍ QUISIÉRAMOS AFINAR ESA SITUACIÓN O QUE SE NOS ACLARE, PARA QUE TAMBIÉN NOSOTROS COMO PARTIDO POLÍTICO NO CAIGAMOS EN UN OMISIÓN INVOLUNTARIA, PORQUE NO NOS QUEDA CLARO O MÁS BIEN EL CONCEPTO PREVIO PUES ES MUY AMPLIO. ENTONCES PREVIO A CUÁNTO TIEMPO TENEMOS QUE INFORMARLES A USTEDES DE LA MECÁNICA QUE VAMOS A SEGUIR. SI USTEDES LEEN LA REDACCIÓN DEL ARTICULO 17, DE ESTOS… DE LA CORRECCIÓN QUE SE LE HIZO A LOS LINEAMIENTOS, PUES ESTABLECE NADA MÁS ESO, PREVIO AL INICIO DE NUESTRO PROCESO DE SELECCIÓN. ENTONCES ¿QUÉ DEBEMOS ENTENDER POR PREVIO? Y LO DIGO CON TODO RESPETO PARA QUE NO CAIGAMOS EN UNA OMISIÓN NOSOTROS COMO PARTIDOS POLÍTICOS, ¿PREVIO CUÁNTOS DÍAS? O TENEMOS ABIERTAMENTE HASTA UN DÍA ANTES DE INICIADO NUESTRO PROCESO DE SELECCIÓN PARA INFORMARLES. ESO SERÍA CUANTO. YO POR LO DEMÁS ESTOY DE ACUERDO, ERA JURÍDICAMENTE NECESARIO, OBLIGATORIO HACER UNA ADECUACIÓN TANTO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS COMO A LOS LINEAMIENTOS. ¿POR QUÉ? PORQUE PUES ES UN MANDATO A LA CORTE. EN ESE SENTIDO NOSOTROS NO TENEMOS MÁS QUE OPINAR, MÁS QUE SUSCRIBIRNOS A LO QUE TENGAN USTEDES A BIEN ACORDAR Y APROBAR EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ¿QUIÉN TIENE LA PALABRA? CONSEJERO PEDRO GREGORIO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO. MIREN PARA QUE PRECISAMENTE CONSTE EN ACTAS EN MI PARTICIPACIÓN ANTERIOR, QUIERO MENCIONAR LO REFERENTE A LA PÁGINA 29, EN EL PÁRRAFO DONDE SE HARÁ LA PRECISIÓN, DICE AHÍ EL ARTÍCULO O EL PÁRRAFO CORRESPONDIENTE, ENTRE OTRAS COSAS REFORMAS AL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO Y 66 FRACCIÓN III ROMANO. ESA ES LA PRECISIÓN PARA QUE CONSTE EN ACTAS. BIEN, AL FINAL DE LA PARTICIPACIÓN, EL LICENCIADO GONZALO LO DIJO BIEN,

PARA QUE POR FAVOR NO CAIGAMOS AHÍ EN CONFUSIONES, NO SE TRATA DE REFORMAS, NI DE MODIFICACIONES, LA PALABRA CORRECTA ES ADECUACIÓN. COMO BIEN LO MENCIONÓ EL LICENCIADO GONZALO, RESPONDIENDO A ESTA SENTENCIA DE LA SALA, LO ÚNICO QUE SE HIZO, RECORDEMOS Y NO ESTAMOS AQUÍ EN CONTRA DEL ARTÍCULO 105, PORQUE JUSTAMENTE ESO FUE LO QUE ANULÓ LA SALA. HABÍA LA PROPUESTA DE REFORMA DE UN CÓDIGO QUE FUE ANULADO Y QUE EN BASE A ESE CÓDIGO QUE FUE ANULADO ES QUE SE HICIERON LOS LINEAMIENTOS. ENTONCES AL ANULARSE ESE CÓDIGO QUE SE HABÍA PROPUESTO, SE HACE UNA REVIVISCENCIA DEL ANTERIOR Y CONFORME A ESA REVIVISCENCIA DEL CÓDIGO ANTERIOR, ES QUE SE ESTÁN ADECUANDO AL ARTICULADO CORRESPONDIENTE. ENTONCES ESOS LINEAMIENTOS, INCLUSO COMO YA SE MENCIONÓ, YA ESTABAN FIRMES POR LA SENTENCIA DE LA SALA, PORQUE NO HIZO NINGUNA OBSERVACIÓN EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS, SINO MÁS BIEN FUE LA ANULACIÓN PRECISAMENTE DE LO QUE HICE MENCIÓN ¿NO? ENTONCES ES LO QUE QUERÍA DECIR PARA PRECISAR CUESTIONES DE TÉRMINOS. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ¿CON ESTO CERRAMOS LA SEGUNDA RONDA, ¿HAY ALGUIEN MÁS EN ESTA RONDA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONCLUYE SEGUNDA RONDA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO ALVARADO CONSEJERA PRESIDENTA. POR SER PROCEDENTE SE PASARÍA A LA TERCERA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN TERCERA RONDA?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN… CONSEJERO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA “. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “¿ALGUIEN MÁS? CONSEJERO PÉREZ, TIENE LA PALABRA.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ME GANARON EN LO QUE ESTOY BUSCANDO. MUY BIEN, A VER, SÍ ME LLAMÓ LA ATENCIÓN LO QUE ATINADAMENTE DIJO LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO. ¿POR QUÉ? Y AHORITA ESTABA REVISANDO, VEN QUE LES DIJE QUE ME GANÓ EL TIEMPO. LA ACCIÓN AFIRMATIVA SOLO DICE PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ¿POR QUÉ? PORQUE LA SALA EN ANTERIORES RESOLUCIONES NOS DIJO: -EL MEDIO IDÓNEO DE LA PUBLICIDAD, ES EL PERIÓDICO OFICIAL Y ENTONCES AHORITA SÍ ME LLAMÓ LA ATENCIÓN Y ES UN PUNTO QUE AGRADEZCO PORQUE ME PRENDIÓ AHÍ RÁPIDAMENTE Y DICE: -BUENO SÍ, CON FUNDAMENTO EN TAL ARTÍCULO QUE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN QUE ENTREN-. ENTONCES AQUÍ ME ENCANTARÍA VER LA POSIBILIDAD DE QUE SE PUDIERA IR EN CONCORDANCIA, ¿NO? QUE SE PUBLIQUE NADA MÁS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PERO NO QUE ENTRE EN VIGENCIA, SINO LA VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN, TAMBIÉN POR LOS TIEMPOS EN LOS QUE ESTAMOS, QUE YA ESTÁN MUY CORTOS. ¿CUÁL ES MI PUNTO? QUE LA ACCIÓN AFIRMATIVA, ÚNICAMENTE DAMOS LA PUBLICIDAD PARA EL PERIÓDICO OFICIAL, ES DECIR, NADA MÁS PUBLÍQUENSE, NO ENTRE EN VIGENCIA. CONSIDERO QUE EL LINEAMIENTO DEBE DE SER… PERDÓN, ES QUE LO ESTOY LEYENDO, QUE SEA EN CUANTO NOSOTROS APROBEMOS Y QUE AL PERIÓDICO OFICIAL, NO QUE HASTA QUE ENTRE A SU VIGENCIA, PORQUE NOSOTROS TENEMOS QUE HACER TODO UN PROCEDIMIENTO DE MANDAR LA DISPENSA DEL PAGO Y NOS LLEVA SEÑOR SECRETARIO MÍNIMO O UNA O DOS

SEMANAS PARA… MÍNIMO UNA ¿NO? PARA LA PUBLICACIÓN. LO PONGO SOBRE… DOS SEMAS, SÍ… LO PONGO SOBRE LA MESA, PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS EN VIGENCIA HASTA DENTRO DE TRES SEMANAS. YO PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE SEA BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS SÍ DE QUE SE PRESENTE AL PERIÓDICO OFICIAL PARA SU PUBLICIDAD, O SEA, NADA MÁS PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y QUE LA VIGENCIA ENTRE DE MANERA INMEDIATA CON LA APROBACIÓN Y TAMBIÉN TENDRÍAMOS CONCORDANCIA CON LA ACCIÓN AFIRMATIVA. Y POR OTRO LADO, PARA EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA, MUCHAS GRACIAS, DON GONZALO, ME DA GUSTO SALUDARLO. PUES SÍ, PREVIO ES UN DÍA ANTES, ¿POR QUÉ? PORQUE ACUÉRDENSE QUE CADA IBA CON 22 PARTIDOS, CADA QUIEN DE SUS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN SUS TIEMPOS Y SUS MOMENTOS PARA INICIAR SUS PROCESOS. ¿ME EXPLICO? ENTONCES, PREVIO PUES SÍ, HASTA ESTE MOMENTO ES UN … HASTA UN DÍA ANTES, CLARO QUE CADA UNO DE USTEDES LO VA A DETERMINAR, SI ES UNO O DOS, O TRES, O CUATRO, PERO PREVIO A MI PARECER ES HASTA UN DÍA ANTES, ATENDIENDO A QUE TIENEN USTEDES CADA UNO SU PROPIA FORMA DE ORGANIZARSE. SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. TIENE UNA MOCIÓN POR PARTE DEL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “Y POR PARTE DE LA LICENCIADA JIMÉNEZ TAMBIÉN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “¿NOS PERMITE CONSEJERO? ADELANTE GONZALO, POR FAVOR.” EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA, GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE. NADA MÁS RAPIDÍSIMO. CONSIDERO, NO SÉ, POR LA IMPORTANCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE VA A APROBAR Y EN RAZÓN DE QUE VEO, SI ES QUE ASÍ SUCEDE, QUE VA A HABER ALGUNA MODIFICACIÓN, NOSOTROS SÍ PEDIRÍAMOS POR LA CERTEZA QUE SI SUFRE MODIFICACIONES AHORITA EN ESTE MOMENTO EL INSTRUMENTO, LA NOTIFICACIÓN SE NOS HAGA DE MANERA PERSONAL, AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO POR FAVOR. ESO SERÍA. ESO SERÍA INDISPENSABLE, ESO SERÍA JURÍDICAMENTE LO CORRECTO POR LA IMPORTANCIA DEL DOCUMENTO Y POR SI ÉSTE SUFRE MODIFICACIONES, PEDIRÍA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PARTIDO QUE REPRESENTO Y YO CREO QUE A TODOS LOS DEMÁS PARTIDOS POR FAVOR. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ. LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. EN RELACIÓN A LA CONSULTA REALIZADA RESPECTO EL MOMENTO DE NOTIFICAR LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS A LAS CANDIDATURAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS, EN EL PROPIO ARTÍCULO 17 REMITE EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 167 YA SE DESPRENDE QUE SON, SEGÚN EL ARTÍCULO, CINCO DÍAS PREVIOS AL INICIO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. ENTONCES ME PARECE QUE EL ARTÍCULO 167 ESTARÍA EN CONCORDANCIA PARA CON EL 17 DE LOS LINEAMIENTOS, PARA NOTIFICAR AL INSTITUTO SOBRE LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE PARIDAD, ME PARECE ¿NO? Y NADA MÁS CORROBORAR ESTA

INFORMACIÓN DE LA QUE DESPRENDO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE YA NOS ORIENTARON EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, INICIARÍAN EL 2 DE ENERO. ENTONCES SOLAMENTE PARA PEDIR SU OPINIÓN EN ESTOS TEMAS. MUCHAS GRACIAS." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. RÁPIDAMENTE DEL LICENCIADO GONZALO. A MI PARECER NO HAY MODIFICACIÓN DE FONDO, SON LAS MISMAS TRES, NO SE ESTÁ MODIFICANDO, NADA MÁS, SÓLO PUSE A CONSIDERACIÓN LA ENTRADA EN VIGENCIA. SIN EMBARGO, PUES PUEDE SER QUE SE NOTIFIQUE DE MANERA A TODOS LOS PARTIDOS, YA TENEMOS NUESTROS LINEAMIENTOS A PARTE APROBADOS, AHÍ EN CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA NOTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, PODRÍA SER SI SE SOLICITA. Y DOS, SÍ, LICENCIADA LAURA, SÍ, EL ARTICULO 167 NOS INDICA, PERO LO DE PREVIOS INTENTÉ CONTESTAR AL LICENCIADO GONZALO QUE PUEDE SER PREVIO HASTA UN DÍA ANTES. SÍ, TENEMOS LOS CINCO DÍAS, PERO PUEDE SER A MI PARECER, PUEDE SE HASTA UN DÍA ANTES COMO LO MANIFESTABA EL CONSE… GONZALO O ERA SU PREGUNTA, ES LO QUE INTENTÉ CONTESTAR, QUE SÍ HASTA UN DÍA ANTES PORQUE ES PREVIO AL INICIO. SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?" LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "FUE TERCERA RONDA. ÚNICA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERA PRESIDENTA. "LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. CON ESTO TERMINAMOS LA TERCERA RONDA. LE PEDIRÍA SEÑOR SECRETARIO QUE NOS SEÑALARA LAS… SI HAY OBSERVACIONES CUÁLES SON ÉSTAS." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CONSEJERA PRESIDENTA. HAY OBSERVACIONES PRONUNCIADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR PARTE DEL CONSEJERO GREGORIO ALVARADO Y POR PARTE DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ENTONCES, SI ME PERMITEN VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN…". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "MOCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, QUIEREN MOCIÓN DE ACLARACIÓN. SUPONGO QUE CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: "ÚNICAMENTE PARA VER CÓMO ACLARARÍAMOS LA VOTACIÓN. ME PARECE QUE LO HA PROPUESTO EL CONSEJERO ENRIQUE. VA UN POCO, CIERTAMENTE ES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR QUE YO SEÑALABA, PERO HAY UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESPECÍFICA EN CUANTO LA ENTRADA EN VIGOR. ENTONCES, CONSIDERARÍA YO QUE TENDRÍAMOS QUE ESTABLECER EXACTAMENTE CÓMO QUEDARÍA O AL MENOS LOS TÉRMINOS GENERALES DE LA REDACCIÓN EN CUANTO LA ENTRADA EN VIGOR. TAMBIÉN ESTABA LA PROPUESTA O LA SOLICITUD DE CUÁNDO SE LES… VAYA SE TENDRÍA QUE AGREGAR SUPONGO UN PUNTO PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y ÚNICAMENTE ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA SU PUBLICIDAD. CONSIDERO QUE MÁS O MENOS SERÍA EN ESTOS TÉRMINOS, LO ÚNICO SERÍA ESTABLECER AL MENOS UNA REDACCIÓN GENERAL POR CUANTO A LA ENTRADA EN VIGOR, PORQUE

SÓLO CON LAS OBSERVACIONES CREO QUE NO QUEDARÍA CLARA LA MODIFICACIÓN. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. SEÑOR SECRETARIO. SI USTED NOS PUDIERA DETERMINAR CÓMO PODRÍA SER LA REDACCIÓN." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CONSEJERA PRESIDENTA. CREO AQUÍ QUE… PERDÓN PIDE USAR LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y EL LICENCIADO ELÍAS ROMÁN." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "PERO NOS AYUDARÍA SECRETARIO QUE USTED PUDIERA ACLARARNOS, PARA QUE SOBRE ESO PUDIERAN VERSAR. ME ESTABA USTED RESPONDIENDO SECRETARIO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ES CORRECTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE COMENTO, LA LICENCIADA AMÉRICA, PERDÓN LA CONSEJERA ESTATAL AMÉRICA PRECIADO ESTÁ PRONUNCIÁNDOSE CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN CUANTO A SU ENTRADA EN VIGOR DE LOS LINEAMIENTOS EN COMENTO. EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ HIZO UNA MANIFESTACIÓN EN SIMILAR SENTIDO, PERO QUE FUERA AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO Y LINEAMIENTOS. AQUÍ SE TENDRÍA QUE CONJUGAR EL HECHO DE QUE ATENDIENDO A LA CUESTIÓN DE TIEMPOS Y SI LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO ESTUVIERA DE ACUERDO, QUE SE COBRARA VIGOR O VIGENCIA EL ACUERDO Y LINEAMIENTOS AL DÍA SIGUIENTE DE APROBADO ESTOS DOCUMENTOS ANTE EL PLENO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN, ENTONCES ESTA… QUIERE PARTICIPAR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y POSTERIORMENTE EN LICENCIADO ELÍAS ROMÁN. HAY UNA MOCIÓN DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ¿A QUIEN CONSEJERA?" LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "DE ORDEN PRESIDENTA. ACABAMOS LA TERCERA RONDA Y NO SÉ SI SE ABRIÓ UNA CUARTA RONDA, PORQUE ENTIENDO QUE ESTÁN SOLICITANDO LA VOZ, PERO INSISTO, ES UNA MOCIÓN DE ORDEN Y EN TODO CASO SI HAY INTERÉS EN SEGUIR PARTICIPANDO, PUES DEFINAMOS CONFORME AL REGLAMENTO DE SESIONES. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE RAZÓN CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LO QUE ESTÁBAMOS VIENDO ES EN TÉRMINOS DE LA VOTACIÓN Y POR ESO YO LE PEDÍ ACLARACIÓN AL SEÑOR SECRETARIO, EN RELACIÓN A CUÁLES… Y CREO QUE HAY RAZÓN EN ESO Y LO QUE YO HARÍA ES VOTARLO EN LO GENERAL Y DEJAR RESERVA EN RELACIÓN A LA VIGENCIA, EN QUÉ MOMENTO ENTRA EN VIGENCIA EL ACUERDO. SI ES EL PUNTO ÚNICO DE DISCUSIÓN QUE SE TIENE PARA PODER VOTARLO EN LO GENERAL O LA OTRA ES ABRIR UNA CUARTA RONDA. CUALQUIERA DE LAS DOS, DE MANERA QUE VER SI PODEMOS LLEGAR A UN CONSENSO, PERO SI TENEMOS VISIONES DISTINTAS ACERCA DE CUÁL VA A SER EL MOMENTO EN QUE ENTRA EN VIGOR, ENTONCES YO LO QUE CREO ES QUE RESERVÉMOSLO Y PASEMOS A VOTAR EL ACUERDO EN LO GENERAL. TIENE USTED ALGUNA ACLARA… EN ESTE SENTIDO ÚNICAMENTE SEÑOR SECRETARIO PARA ACLARAR LA VOTACIÓN. POR FAVOR ADELANTE." LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SE SUGIERE, QUEDA A CRITERIO DE USTEDES CONSEJEROS, QUE SE ABRA UNA CUARTA RONDA PARA DILUCIDAR LA DISCREPANCIA, ES MÍNIMA Y YA SI NO SE LLEGARA A UN ACUERDO, QUE NO CREO QUE SEA EL CASO, YA SE PROCEDERÍA A UNA VOTACIÓN EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR. PERO CREO YO QUE LA

INTENCIÓN DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO, ERA DAR CERTEZA EN CUANTO A LA ENTRADA EN VIGOR Y CREO QUE LOS TIEMPOS DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ GUARDA RELACIÓN CON LA INTENCIÓN DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. ENTONCES, ESTÁ ESTA POSIBILIDAD O LO RESERVAMOS O ABRIMOS UNA CUARTA RONDA. ENTONCES LES PREGUNTARÍA, VOY A PONER A VOTACIÓN LA CUARTA RONDA, SI LA VOTAN A FAVOR YA DARÍAMOS… RESOLVERÍAMOS ESTE PROBLEMA EN UNA CUARTA RONDA. CONSEJERAS Y CONSEJERAS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SE ABRA UNA CUARTA RONDA POR FAVOR MANIFIÉSTENLO. CONSEJERA… TOME NOTA POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO. “LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE VEO EL VOTO DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO PARA CUARTA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, ENTONCES SI ME PERMITEN LA SOLUCIÓN ES QUE VOTEMOS EN LO GENERAL, RESERVANDO ÚNICAMENTE LOS ASPE… A MENOS QUE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO NOS DIGA SI ESTARÍA DE ACUERDO CON LO QUE YO LE PEDÍ QUE SEÑALARA EL SECRETARIO, PORQUE SEÑALABA QUE HAY POSIBILIDADES DE QUE HAYA UN ACUERDO EN LO QUE ÉL MANIFESTÓ, ENTONCES, NO SÉ SEÑOR SECRETARIO SI LO PUEDE VOLVER A MANIFESTAR Y VER SI ESTO PODEMOS VOTARLO DE ESA MANERA Y SI NO PARA RESERVARLO.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ES CORRECTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO TIENE INTENCIÓN DE HACER MOCIÓN. SE SUGIERE SE PREGUNTE SI LA MOCIÓN VA PARA SU SERVIDOR O PARA USTED, PARA NO ENTRAR EN DIÁLOGO Y SI NO PUDIERA PARTICIPAR YO Y REPETIRÍA LA INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO TIENE USTED LA PALABRA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHA GRACIAS. EN REALIDAD LA PRIMERA MOCIÓN QUE HICE ERA ÚNICAMENTE PARA ACLARAR LA VOTACIÓN Y TIENE QUE VER CON EL PUNTO EN QUE YO NO CREO QUE HAYA DISCREPANCIA, CREO QUE ES COMPLEMENTARIO LO QUE YO PROPUSE, CON LO QUE DECÍA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LO ÚNICO QUE YO DECÍA PARA EFECTOS DE ENTRAR A LA VOTACIÓN CON CLARIDAD, ERA QUE NOS DIERAN AL MENOS UNA REDACCIÓN GENERAL DE CÓMO QUEDARÍA A PARTIR DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE SOLICITABA Y CUÁL ERA EL OTRO PUNTO… PERDÓN, LO MENCIONÉ… AHORITA NO LO TENGO, PERO VAYA, COMO QUE NADA MÁS NOS ACLARARAN EN QUÉ TÉRMINOS QUEDARÍA ESTABLECIDA A PARTIR DE LAS PROPUESTAS QUE HICIMOS TANTO EL CONSEJERO ENRIQUE, COMO YO, EN RELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR Y LA SOLICITUD QUE HACÍAN DE QUE LA NOTIFICACIÓN FUERA PERSONAL. ENTONCES REALMENTE MI MOCIÓN ERA PARA ACLARACIÓN DE LA VOTACIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA AMÉRICA. SI ES POR ESO YO PEDÍA AL SEÑOR SECRETARIO QUE PUDIERA ESPECIFICAR CÓMO SERÍA LA VOTACIÓN.” LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “PIDE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA

PALABRA: “A VER, POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO. LE ESTOY PIDIENDO QUE NOS ACLARE CÓMO SERÍA LA REDACCIÓN. POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA, SE ATIENDE SU INSTRUCCIÓN, SIMPLEMENTE LE RECUERDO QUE EL CONSEJERO PÉREZ TIENE PARTICIPACIÓN PENDIENTE DESDE HACE YA UN TIEMPO CONSIDERABLE. PERO SI USTED QUIERE QUE LO EXPONGO, LO EXPONGO ENSEGUIDA. LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE SERÍA EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE ENTRARÍA EN VIGOR EL ACUERDO Y LOS LINEAMIENTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y SE ORDENARÍA LA PUBLICACIÓN, SE ORDENARÍA LA NOTIFICACIÓN DE MANERA CORREO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. ¿ESTÁ CLARO PARA TODOS O HAY ALGO QUE ACLARAR? ME ESTÁ PIDIENDO AHORA SÍ LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. YO LES PEDIRÍA RETOMANDO LO QUE HA SEÑALADO LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, YA NO SON RONDAS. ÚNICAMENTE PARA ACLARAR LA REDACCIÓN. TIENE LA PALABRA CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA, DESDE LA PRIMERA PARTICIPACIÓN QUE DIJO LA MAESTRA AMÉRICA, YO LEVANTABA LA MANO PARA DECIR PUNTUAL DE QUÉ Y YA LLEVAMOS MUCHOS PARTICIPANTES. UNO, COMO BIEN DIJO EL SECRETARIO, LA PROPUESTA CLARA ES QUE ENTRE EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, SI LES PARECE BIEN, DEL DÍA DE HOY; DOS, QUE SE NOTIFIQUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; Y TRES, QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, QUE ES LA QUE LE FALTABA A LA CONSEJERA AMÉRICA Y YO LEVANTABA LA MANO. SI ESTAMOS DE ACUERDO ESOS SERÍAN LOS TRES PUNTOS QUE ESTARÍAMOS EN ESE SENTIDO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. UNA ACLARACIÓN NADA MÁS CONSEJERO ENRIQUE, SE NOTIFIQUE VÍA CORREO COMO LO MENCIONÓ EL SECRETARIO O USTED ESTÁ HABLANDO DE OTRO TIPO DE NOTIFICACIÓN.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “NO, ES QUE HOY EN DÍA COMO YA APROBAMOS NUESTROS LINEAMIENTOS SÓLO ES LA ÚNICA MANERA QUE SE PUEDE NOTIFICAR, ENTONCES SE NOTIFICA DE ESA… Y TAMBIÉN POR LO DE LA PANDEMIA QUE QUEDE CLARO, TENÍAMOS EN NUESTROS ACUERDOS DEL COVID, PARA QUE NO VAYA HABER AHÍ CIRCUNSTANCIA, PERO CON ESTE LINEAMIENTO PUES SE NOTIFICA A TODOS LOS PARTIDOS POR UNA ATENCIÓN QUE SE HA SOLICITADO EL DÍA DE HOY, AUNQUE NO HAY NINGUNA MODIFICACIÓN DE FONDO DEL ACUERDO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. QUE QUEDE CLARO ENTONCES, QUE SERÍA VÍA CORREO ELECTRÓNICO. MUY BIEN SEÑOR SECRETARIO, VOY A PASAR ENTONCES A VOTACIÓN EL ACUERDO CON ESTAS OBSERVACIONES. ¿ADEMÁS DE ESTAS OBSERVACIONES HAY ALGUNA OTRA SEÑOR SECRETARIO?”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE REITERO CONSEJERA PRESIDENTA, LAS OBSERVACIONES SON POR PARTE DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. SEÑORES CONSEJEROS Y CONSEJERAS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA

EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULO 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 -2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO, LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN EL SENTIDO QUE SE MANIFESTÓ EN LAS ÚLTIMAS INTERVENCIONES. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA POR FAVOR MANIFIÉSTENLO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LA 1 DE LA MAÑANA CON 1 MINUTO DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES QUE USTED YA HA HECHO REFERENCIA.** ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA ,CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS.** LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO DOCUMENTO YA FUE ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO, EN EL RECESO QUE SE APROBÓ EN ESTE MISMO. POR LO TANTO, SE SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN REFERENCIA Y EN DADO CASO DE SER APROBADA DICHA DISPENSA, LEERÍAMOS ÚNICAMENTE LOS PUNTOS DE ACUERDO, TODA VEZ QUE YA QUEDÓ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LA LECTURA AL ENCABEZADO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS SOMETO A SU APROBACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO CITADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE **INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES.** *PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE TIENE POR CORREGIDO EL NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS. TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS. CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. BUENO, CONSEJEROS Y CONSEJERAS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS. SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMER TÉRMINO CONSEJERA PRESIDENTA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, SEGUNDO TÉRMINO CON LA LICENCIADA ANA TRUJILLO Y EL LICENCIADO RETANA TAMBIÉN, PREGUNTO, NO. NADA MÁS HAY DOS PARTICIPANTES CONSEJERA PRESIDENTA Y USTED SERÍA TERCERA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. TIENE LA PALABRA CONSEJERO JAVIER ARIAS". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PARA SUGERIR UNAS MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE TESITURA. EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, LA REDACCIÓN SERÍA SE ACLARA, EN TÉRMINOS DE LA CONGRUENCIA CON EL OFICIO DE SOLICITUD Y CON LOS CONSIDERANDOS, SE ACLARA QUE EL NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO EN MATERIA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/142/2020, LO ES PARTIDO FUERZA MORELOS. ASIMISMO, SE PRECISA QUE EL NOMBRE CORRECTO DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO EN COMENTO, LO ES JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA, CON LA REDACCIÓN CORRECTA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. EN EL TERCERO SE PROPONE NOTIFÍQUESE AL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y EXPÍDASE LA CONSTANCIA RESPECTIVA. Y EN LOS PUNTOS DE ACUERDO CUARTO Y QUINTO QUE SEA UNO SÓLO Y QUE QUEDARÍA EN LA SIGUIENTE TESITURA: -PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ¿QUIÉN CONTINÚA SEÑOR SECRETARIO?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA LICENCIADA ANA TRUJILLO, CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LICENCIADA ANA TRUJILLO". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA MORELOS EN USO DE LA PALABRA: "PUES PRIMERO QUE TODO BUENAS NOCHES Y AGRADECERLE AL CONSEJO Y SOBRE TODO A LA COMISIÓN EL APOYO QUE NOS HAN BRINDADO. ESTO PARA TENER UNA CERTEZA JURÍDICA Y TENER TODOS LOS INSTRUMENTOS PARA PODER CONSTITUIRNOS COMO LO ESTABLECEN EN LAS INSTITUCIONES. Y POR OTRA PARTE, LE AGRADEZCO AL CONSEJERO ARIAS. JUSTO ERA LO QUE IBA A ENMARCAR, SOBRE LOS PUNTOS DE ACUERDO RESPECTO AL NOMBRE, SI PODÍAN PONERLO EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, PUESTO QUE CASI SIEMPRE ES MUY PUNTUAL EN ESOS ASPECTOS EL SAT Y EL BANCO. ENTONCES ESTABLECE PERFECTAMENTE EL CONSEJERO ARIAS EL TEMA DEL NOMBRE DEL PRESIDENTE Y DEL NOMBRE ESPECÍFICO DEL PARTIDO. LE AGRADEZCO MUCHO. BUENA NOCHE". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ¿QUIÉN SIGUE SEÑOR SECRETARIO?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "USTED CONSEJERA PRESIDENTA CONCLUYE LA PRIMERA". LA

CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, VOY EN EL MISMO SENTIDO. PRECISAMENTE QUE SE CORRIGIERA EL NOMBRE Y QUE SE NOMBRARA LOS ANTECEDENTES Y MÁS BIEN LOS CONSIDERANDOS QUE ESTÁN RELACIONADOS, PERO YA LO HIZO CON BASTANTE EXACTITUD EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON ELLO. ENTONCES RETIRO MI PARTICIPACIÓN. ¿QUIÉN MÁS? YA NO HAY NADIE EN LA PRIMERA RODA. ¿EN SEGUNDA RONDA? SI NO TENEMOS MÁS PARTICIPACIONES VOY A PERMITIRME PONER A SU CONSIDERACIÓN…”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “YO CONSEJERA. PERDÓN. SOLAMENTE PARA QUE SE REVISE LA REDACCIÓN PUNTUALMENTE LA ORTOGRAFÍA. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, LO HABÍA SEÑALADO CLARO, DIJO REDACCIÓN, PERO SÍ LA ORTOGRAFÍA EN PARTICULAR DEL NOMBRE, QUE HABÍA PROBLEMAS EN CÓMO ESTABA ESCRITO. MUY BIEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJERO JAVIER ARIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE **INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO AL CUAL USTED HA HECHO REFERENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 1 HORAS CON 8 MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES A QUE USTED TAMBIÉN HIZO REFERENCIA.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.- -

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA, ES EL DÉCIMO SÉPTIMO Y CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LA 1 DE LA MAÑANA CON 9 MINUTOS DEL DÍA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020. MUCHAS GRACIAS A TODOS Y QUE TENGAN UNA EXCELENTE NOCHE Y DÍA TAMBIÉN”.- -

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - - - - -

CONSEJERA PRESIDENTA | **EL SECRETARIO EJECUTIVO**

M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA | **LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRA. AMÉRICA PATRICIA PRECIADO BAHENA

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JONATHAN MARISCAL SOBREYRA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. JOSÉ MIGUEL RIVERA VELÁZQUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS

PARTIDO PODEMOS
C. YURIANA LÁZARO LANDA

PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELÍAS ROMÁN SALGADO

PARTIDO BIENESTAR CIUDADANO
C. JOSÉ ANTONIO MONROY MAÑÓN

PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS
C. ARTURO ESTRADA CARRILLO

PARTIDO FUERZA MORELOS
C. ANAYANTSI TRUJILLO BAHENA

PARTIDO MÁS MÁS APOYO SOCIAL
C. SALVADOR GREGORIO VÁZQUEZ

PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE
C. ENRIQUE ANTÚNEZ ANGULO

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
C. ALEJANDRO RONDÍN CRUZ

PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO
C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN.

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2020

INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LOS OFICIOS QUE PRESENTAN TRES EX CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, RESPECTO DE LA APLICACIÓN A SU FAVOR, DEL ARTÍCULO 50 BIS, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2019, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.

INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LOS OFICIOS QUE PRESENTAN TRES EX CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, RESPECTO DE LA APLICACIÓN A SU FAVOR, DEL ARTÍCULO 50 BIS, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/040/2019 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019[1].

El presente instrumento tiene como propósito dar cuenta a los integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (**IMPEPAC**) de los oficios que presentan tres ex Consejeros Estatales Electorales, respecto de la aplicación a su favor, del artículo 50 bis, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual fue aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2020 de fecha 29 de marzo de 2019.

Para lo cual, resulta menester citar los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El **13 de agosto de 2014**, fue aprobado el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5224, de fecha 8 de octubre de2014, precisando en su artículo 1° lo que a la literalidad se transcribe:

> [...]
> Capítulo primero
> **Disposiciones generales**
> **Artículo 1.** El Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y ***las condiciones generales de trabajo*** de sus servidores públicos. [...]

[1] Acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2019 mediante el cual se reformó y adicionó el Capítulo Sexto, que se denomina "Sección Segunda Derechos y Separación de los Servidores Públicos del Instituto Morelense" y los artículos 50 bis y 50 ter al Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Segundo.- Con fecha **29 de marzo de 2019**, el Consejo Estatal Electoral del **IMPEPAC** por acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2019, aprobó por mayoría diversas reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en su Capítulo Sexto, que se denomina "Sección Segunda derechos y separación de los servidores públicos del Instituto Morelense" y los artículos 50 Bis y 50 Ter; reformas que se justificaron, entre otros, en los siguientes argumentos:

> [...]
> XIV. Que el artículo 126 de la Constitución Federal señala que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.
>
> XV. El artículo 127 de la Constitución Federal señala que los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
>
> Así mismo señala en su fracción IV lo siguiente:
> [...]
> IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.
>
> [...]
> XIX. En este sentido y toda vez que el artículo 127 de la Constitución Federal señala que los servidores públicos de los organismos autónomos, deben recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Aunado a lo anterior, señala el artículo citado, que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco

préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o **condiciones generales de trabajo.**

En este sentido, y toda vez que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en el artículo 78 señala como una de las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, la expedición de los Reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, resulta oportuno normar en el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **los derechos que tienen los Consejeros Electorales cuando terminen su encargo de forma anticipada o por el tiempo que fueron designados.**

A lo anterior, sirve de apoyo lo señalado en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que a la letra dicen:

Convención Americana Sobre Derechos Humanos
23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: [...]

17
c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. [...]

XX. En consecuencia, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estimó necesario Reformar el Capítulo Sexto, para denominarse **"Sección Segunda Derechos y Separación de los Servidores Públicos del Instituto Morelense"** y adicionar los artículos 50 bis y 50 ter al Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se propone al Pleno del Consejo Estatal Electoral, como se cita a continuación:

Capítulo Sexto
Sección Segunda Derechos y Separación de los Servidores Públicos del Instituto Morelense

ARTICULO 50 Bis. Los integrantes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán derecho al pago de una prestación económica con motivo de la separación del Instituto, ya bien sea por la conclusión del periodo por el que fueron nombrados o bien, por renuncia al cargo o separación de manera definitiva del mismo; de acuerdo con lo siguiente:

I. En el caso de las y los consejeros, así como del secretario ejecutivo, todos integrantes del Consejo Estatal; el equivalente a un mes de salario vigente por cada año por el que fue designado.

II. En el caso de los trabajadores de la Institución, y que hayan prestado sus servidos al Instituto Morelense por 10 años o más de servicio, tendrán derecho al pago único de 15 días por año, considerando como tope máximo 15 años.

Lo anterior, sin perjuicio de las prestaciones laborales que le correspondan.

ARTICULO 50 Ter. La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto será el área competente para efectuar el cálculo de las prestaciones a las que refiere el artículo anterior y será incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente. En caso de insuficiencia presupuestal, se deberá solicitar la ampliación correspondiente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Tercero.- Con fecha **29 de marzo de 2019** se aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/041/2019 la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, estructura orgánica y ratificación de tabulador de sueldos para el personal de base y eventual, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Cuarto.- Con fecha **25 de octubre de 2019**, la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del **IMPEPAC** mediante memorando IMPEPAC/DEAF-MEMO/247/2019 solicitó opinión del Órgano Interno de Control de este organismo electoral respecto el cálculo del finiquito que se entregaría a una ex trabajadora que había fungido como Consejera Estatal Electoral del **IMPEPAC,** el cual contemplaba la aplicación del artículo 50 Bis y 51 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Quinto.- Con fecha **04 de noviembre de 2019**, la titular del Órgano Interno de Control del **IMPEPAC** mediante oficio IMPEPAC/OIC/204/11/2019 comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento que ***se abstenía de pronunciarse respecto a la opinión solicitada*** por memorando IMPEPAC/DEAF-MEMO/247/2019.

Sexto.- Con fecha **15 de noviembre de 2019**, la titular del Órgano Interno de Control del **IMPEPAC** mediante oficio IMPEPAC/OIC/222/11/2019 realizó una consulta al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

> [...] ***el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se puede considerar como unas Condiciones Generales de Trabajo,*** dado que con fecha 29 de marzo de la presente anualidad, fue modificado por el Consejo Estatal Electoral de este titulo Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a efecto de contar con un fundamento legal que autorice una remuneración de retiro [...]
>
> [...] ***Con independencia de lo antes mencionado, dichas modificaciones se consideran discriminatorias además de que vulneran lo que se establece en los Artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*** [...]

Dicha consulta se radicó con número de expediente TEEM/AG/14/2019.

Séptimo.- Con fecha **25 de noviembre de 2019**, la titular del Órgano Interno de Control del **IMPEPAC** mediante oficio IMPEPAC/OIC/223/11/2019 realizó una consulta a la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

> [...] ***el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se puede considerar como unas Condiciones Generales de Trabajo,*** dado que con fecha 29 de marzo de la presente anualidad,

fue modificado por el Consejo Estatal Electoral de este titulo Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a efecto de contar con un fundamento legal que autorice una remuneración de retiro […]

[…] ***Con independencia de lo antes mencionado, dichas modificaciones se consideran discriminatorias además de que vulneran lo que se establece en los Artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*** […]

Octavo.- Con fecha **26 de noviembre de 2019**, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos aprobó en el expediente TEEM/AG/14/2019 el siguiente Acuerdo:

> […]
> **Único**.- ***Este Tribunal Electoral carece de competencia para dar(sic) desahogar la consulta planteada*** por la C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. […]
> **Énfasis propio**

Noveno.- Con fecha **18 de diciembre de 2019**, durante la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del **IMPEPAC** la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

> […] que a la brevedad me presente un análisis jurídico respecto de los artículos 50 Bis, y 50 ter, del Reglamento interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana respecto al artículo 127, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos […]

Décimo.- Con fecha **06 de enero de 2020** el Secretario Ejecutivo del **IMPEPAC** en respuesta a la solicitud realizada por la Presidencia en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de diciembre de 2019 precisó:

> El artículo 127, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice:

Articulo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

[...]

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Del contenido del artículo y fracción antes referido en lo que interesa, dice que a los servidores públicos de las instituciones y Organismo Autónomos no se les concederán liquidaciones sin que estas se encuentren asignadas entre otras, por las condiciones generales de trabajo.

Ahora, las **condiciones generales de trabajo**, son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y **las que determinan las prestaciones que deben percibir las personas por su trabajo**.

Dichas condiciones generales de trabajo, se encuentran reguladas en el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue modificado con relación a los artículos 50 Bis, y 50 ter, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2019, de veintinueve de marzo del año próximo pasado.

De lo anterior, es de decirse que dicha modificación se realizó acorde a derecho, ya que tal reforma se realizó atendiendo el principio fundamental, que es:

> No contravenir lo estipulado en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en particular (sic) artículo 127, fracción IV, esto es, conceder liquidaciones (finiquitos) sin que se encuentren previstos en alguna ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.
>
> [...]
>
> Se concluye, que si está ante las prestaciones que se deben de percibir por un trabajo, en este caso un finiquito por conclusión laboral, y estar considerado como una condición general de trabajo, que es una prestación concedida a las personas que trabajaron en este Instituto Electoral, y encontrarse ajustado a derecho; a criterio de quien aquí se pronuncia, la liberación de dicho finiquitos con los beneficios previstos en los artículos 50 Bis, y 50 ter, del reglamento interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentran ajustados a la norma establecida en el artículo 127, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...]

Décimo primero.- El **25 de febrero de 2020**, la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos dio respuesta a la consulta planteada mediante oficio IMPEPAC/OIC/223/11/2019, en los siguientes términos:

> [...] ***resulta inviable que el planteamiento de la promovente sea resuelto como consulta por este órgano Técnico de Fiscalización***.
>
> Lo anterior es así, por que las atribuciones de este Órgano Técnico de Fiscalización no están previstas para resolver consultas propiamente dichas, como lo plantea la solicitante.
>
> Si bien, es cierto que el órgano interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana según el artículo 23 fracción VI último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos mantendrá coordinación técnica necesaria con la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; también lo es, que esta lo será, por cuanto a la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que dentro de su

autonomía técnica y de gestión realice; sin invadir la potestad que enviste a dicho órgano Constitucional Autónomo, y sin incidir en su funcionamiento y toma de decisiones; tal y como lo establece el artículo 23 inciso V del mismo ordenamiento legal antes referido:

> *" ... El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos."*

Concatenado con el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece:

> *"Artículo *63. Se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código;"*

Aunado a que atendiendo lo previsto por el artículo 23 fracción V de la Constitución Local, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. *"... expedirá su propio estatuto, con el que regulará su organización y funcionamiento internos, conforme a las bases que establece esta Constitución y demás normativa aplicable."*

Sin embargo, es conveniente precisar que, como se desprende de los preceptos legales antes invocados, dicha soberanía otorgada al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se constituirá en términos de la Constitución federal y local, así como de la legislación vigente aplicable en la materia, atendiendo en todo momento la jerarquía de las Leyes, y de donde se deduce que ningún reglamento está por encima de las anteriores.

Ahora bien, por otro lado, es de considerarse que dentro del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, implementado a través de la reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2015; la

Entidad superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, el ámbito de su competencia, está facultada para la aplicación de las leyes de la materia, como autoridad investigadora y substanciadora, respecto de la investigación y del inicio de procedimientos de responsabilidad Administrativa, derivados de la comisión de faltas administrativas graves; desplegadas presuntamente por personas servidoras públicas señaladas en el artículo 8 fracción III de la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, como dice:

> *"Artículo 8.- En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:*
> *III. La Entidad Superior que será competente para investigar y substanciar el procedimiento sobre Faltas administrativas graves de los titulares de los órganos constitucionales autónomos; de los servidores públicos titulares y demás adscritos a los órganos internos de control en los Municipios del Estado de Morelos; y de aquellos adscritos al Congreso del Estado, excepto los Diputados que lo integran;*

Concluyendo en ese sentido, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentra dentro de la competencia de esta autoridad, y en consecuencia ante la obligatoriedad de iniciar procedimiento de investigación o de remitirlo a la autoridad competente, una vez que se tiene conocimiento de datos o indicios en los que se presuma la comisión de faltas administrativas, se analiza la documental exhibida relacionada con el caso que nos ocupa, para que, en su caso sea remitida a la autoridad investigadora competente y emprenda las acciones legales correspondientes.

De ahí que tal pretensión, no puede se(sic) acogida a través de una consulta con las características como la que se plantea, toda vez que a este órgano Técnico de Fiscalización dentro de sus atribuciones derivadas de su marco legal aplicable, solo la faculta para realizar consultas.

En consecuencia, no sería admisible considerar que la competencia de este Órgano Técnico de Fiscalización, abarque aspectos no previstos en el marco jurídico aplicable, ni en las leyes que regulan los procesos de fiscalización. Por lo tanto, esta Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización estima que no ha lugar a desahogar la consulta en cuestión. ..."

Décimo segundo.- Con fecha 2 de septiembre la C. Ixel Mendoza Aragón presentó escrito a efecto de indicar lo siguiente:

> […]
> En atención a mi diverso oficio de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, toda vez que no he recibido respuesta, me permito solicitar nuevamente, el pago de mi liquidación y/o finiquito así como el ***haber de retiro correspondiente***, por mi encargo como Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y en el artículo 50 Bis, Fracción I y 51 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
>
> Lo anterior, sin perjuicio de las prestaciones que conforme a la normativa atinente me corresponda. […]
> Énfasis propio

Décimo tercero.- El **30 de septiembre de 2020**, concluyeron su encargo como Consejeros Estatales Electorales el Dr. Ublester Damián Bermúdez y la Lic. Xitlali Gómez Terán, los cuales fungieron en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2020, siendo parte del órgano que aprobó las reformas al artículo 50 Bis, fracción I del Reglamento Interior de este organismo electoral, el cual prevé una compensación económica con motivo de la separación del Instituto por el equivalente a un mes de salario vigente por cada año por el que fueron designados.

Décimo cuarto.- Con fecha **13 de octubre de 2020** la C. Xitlali Gómez Terán presentó escrito mediante el cual indicó:

> […]
> solicito de forma respetuosa el pago de mi liquidación y/o finiquito así como el ***haber de retiro correspondientes***, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y el artículo 50 Bis, fracción I, y 51 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana, sin perjuicio de las prestaciones que conforme a la normativa atinente me correspondan. [...]
Énfasis propio

Décimo quinto.- El **28 de octubre de 2020**, el C. Ubléster Damián Bermúdez presentó escrito mediante el cual indicó:

[...]
Con fundamento en los artículos 6º en y 8º Constitucional, me permito solicitarles que el Consejo Estatal Electoral, en tanto órgano máximo de dirección, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), se pronuncie públicamente en sesión del Consejo Estatal Electoral, respecto de si los Ex Consejeros(as) –entre ellos el suscrito- tenemos o no tenemos derecho a que dentro de nuestro finiquito por el término de la relación laboral que nos unió al IMPEPAC el 1° de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2020, se contemple el artículo 50 Bis, fracción I, del Reglamento Interior del IMPEPAC, el cual fue aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2020 (sic) de fecha 29 de Marzo de 2019. [...]

Bajo ese contexto ahora conviene precisar el siguiente:

MARCO NORMATIVO Y CONCEPTOS GENERALES

MARCO NORMATIVO

Bajo el contexto de los antecedentes antes inscritos, es que la Consejera Presidenta del **IMPEPAC** procedió a revisar el marco normativo que le permitiera tener certeza plena respecto de su actuar, al ejercer el presupuesto para el pago de las prestaciones económicas con motivo de la separación del Instituto de los trabajadores de este organismo electoral, a la luz de los dispositivos aprobados mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2019, mismos que se indican enseguida:

a. Artículos 108, primer párrafo; 109, fracción III; y 127, fracción IV de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;**

"**Artículo 108.**

Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, ***así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.***

[...]

Artículo 109.

Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

[...]

III. ***Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.*** Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

[...]

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

[...]

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, ***sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.*** Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

[...]"

El énfasis es propio.

b. **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, artículo 162;

Artículo 162. ***Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes:***

I. ***La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios;***

II. Para determinar el monto del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486;

III. ***La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios***, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido;

[...]

VI. La prima de antigüedad a que se refiere este artículo se cubrirá a los trabajadores o a sus beneficiarios, independientemente de cualquier otra prestación que les corresponda.

c. **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, artículos 1; 3, fracciones XIV, XV y XVI; 4, fracciones I y II; 7, fracciones II y VI; 51 y 57.

Artículo 1. ***La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República***, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno ***para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones,*** las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

[...]

XIV. Faltas administrativas: Las ***Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves;*** así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

XV. Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;

XVI. Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas;

Artículo 4. Son sujetos de esta Ley:

I. Los Servidores Públicos;

II. Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley, y

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. [...]

II. ***Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal*** o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

VI. ***Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de*** eficiencia, eficacia, economía, transparencia y ***honradez*** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

[...]

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, ***por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.***

Artículo 57. ***Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones*** que no tenga conferidas **o se valga de las que tenga**, ***para realizar o inducir actos*** u omisiones arbitrarios, ***para generar un beneficio para sí*** o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

d. Artículo 23, párrafo séptimo, fracción V de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS;**

Artículo 23.

[…]

V.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[…]

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable.

[…]

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, expedirá su propio Estatuto, con el que regulará su organización y funcionamiento internos, conforme a las bases que establece esta Constitución y demás normativa aplicable.

e. **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS** artículos 1; 3 fracciones XV y XVII; 6, fracción II; 8 fracción II; 15 y 53.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Morelos, y tiene por objeto normar las disposiciones contenidas en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en concordancia con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

[…]

XV. Faltas administrativas, a las Faltas administrativas graves, a las Faltas administrativas no graves; así como a las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;

[…]

XVII. Falta administrativa grave, a las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley General, cuya sanción corresponde al Tribunal; […]

Artículo 6. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar o aprovechar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

[…]

Artículo 8. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

[…]

II. Los Órganos internos de control en los órganos constitucionales autónomos, que serán competentes para investigar, substanciar y resolver el procedimiento sobre Faltas administrativas no graves de los servidores públicos. Para el caso de Faltas administrativas graves, únicamente investigarán y substanciarán hasta la conclusión de la audiencia inicial, debiendo entonces remitir el expediente al Tribunal; para efecto de lo anterior, deberán de contar con dos áreas, una de investigación y otra de substanciación y resolución; […]

Artículo 15. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emitan el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. [..]

Artículo 53. Las conductas que constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos serán las previstas en la Ley General.

f. **LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS** artículos 1, 4 último párrafo y 21, fracciones VI y XI;

Artículo 1. ***La presente Ley es de orden público y tiene por objeto normar*** los artículos 40, fracciones XXXVIII, XLIV y **XLVII**[2] y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de ***revisión, investigación y fiscalización de la Cuenta Pública de*** la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de los Poderes y los Municipios, ***los Organismos Autónomos Constitucionales*** y, en general, todo Ente Público, persona física o moral del sector social o privado que ***por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto y las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley***.

Adicionalmente, establece la organización de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del estado de Morelos y sus atribuciones, incluyendo aquellas para conocer, investigar, capacitar y substanciar la comisión de faltas administrativas o las que se deriven de la Fiscalización superior.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:
[…]

[2] **ARTICULO *40.-** Son facultades del Congreso:
[…]
XLVII.- Por conducto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, practicar toda clase de visitas, inspecciones, revisiones y auditorías de seguimiento, operación, cumplimiento, financieras y de evaluación, a las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, verificando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales sectorizados y por Dependencia u Organismo, en su caso con los Programas Financieros o de deuda pública, determinando las responsabilidades que en su caso procedan;

Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán aplicables a la presente Ley.

Artículo 21. Para la fiscalización de la Cuenta pública, la ESAF tendrá las atribuciones siguientes:

[...]

VI. Verificar que las operaciones que realicen las Entidades fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

[...]

XI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en esta Ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables;

[...]

g. **LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS** artículos 1 y 4 último párrafo;

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general y ***tiene por objeto normar las acciones relativas a la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, contabilidad y evaluación de los ingresos y egresos públicos***.

Artículo 4. [...]

Los ejecutores del gasto administrarán sus recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de este ordenamiento y demás normativa aplicable.

h. **LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**, artículo 46

> **Artículo 46.-** Los trabajadores sujetos a la presente Ley, tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes:
>
> I.- La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario por cada año de servicios;
> II.- La cantidad que se tome como base para el pago de la prima de antigüedad no podrá ser inferior al salario mínimo, si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo, se considerará ésta cantidad como salario máximo;
> III.- La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios por lo menos. Asimismo, se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su trabajo independientemente de la justificación o injustificación de la terminación de los efectos del nombramiento; y
> IV.- En caso de muerte del trabajador, cualquiera que sea su antigüedad, la prima que corresponda se pagará a las personas que dependían económicamente del trabajador fallecido.

i. Artículo sexto del **DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

> ARTÍCULO SEXTO. ***Las personas responsables de*** la administración de los recursos y ***ejercicio del gasto*** en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Organismos Públicos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, ***deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto y demás normatividad aplicable.***
>
> Al efecto, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

El Gasto Público Estatal deberá realizarse con absoluta disciplina y austeridad, evitando los gastos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los Entes Públicos.

j. Artículos 63, 68, párrafo segundo y 79, fracciones I, IIII y XIV del **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS**;

Artículo *63. Se crea ***el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio***, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código.

Será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones. […]

Artículo 68. El patrimonio del Instituto Morelense se integra por:
I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;
II. […]
Para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense ***deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.*** […]

Artículo 79. Son atribuciones de la o el Consejero Presidente del Instituto Morelense, las siguientes:

I. Tener la representación legal y administrativa del Instituto Morelense, siendo responsable en términos de lo establecido en el Titulo Cuarto de la Constitución Federal; la representación electoral se ejercerá de manera conjunta con las y los presidentes de las comisiones ejecutivas permanentes o temporales;

II. [...]

III. Ejercer el presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense, aprobado por el Consejo Estatal a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y presentar al Consejo Estatal un informe trimestral de los ingresos y egresos del mismo, que deberá contener la información del gasto programado y ejercido por cada una de las partidas autorizadas;

IV. [...]

XIV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo Estatal y garantizar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por las comisiones ejecutivas,

k. Artículos 1, 50 Bis y 50 Ter y 51 del **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

ARTÍCULO 1. El Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las ***condiciones generales de trabajo de sus servidores públicos***.

ARTICULO 50 Bis. Los integrantes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ***tendrán derecho al pago de una prestación económica con motivo de la separación del Instituto,*** ya bien sea por la conclusión del periodo por el que fueron nombrados o bien, por renuncia al cargo o separación de manera definitiva del mismo; de acuerdo con lo siguiente:

I. En el caso de las y los consejeros, así como del secretario ejecutivo, todos integrantes del Consejo Estatal; el equivalente a un mes de salario vigente por cada año por el que fue designado.
II. En el caso de los trabajadores de la Institución, y que hayan prestado sus servicios al Instituto Morelense por 10 años o más de servicio, tendrán derecho al pago único de 15 días por año, considerando como tope máximo 15 años.

Lo anterior, sin perjuicio de las prestaciones laborales que le correspondan.

ARTICULO 50 Ter. La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto será el área competente para efectuar el cálculo de las prestaciones a las que refiere el artículo anterior y será incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente. En caso de insuficiencia presupuesta!, se deberá solicitar la ampliación correspondiente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 51. Con independencia de las prestaciones que la ley y la normativa aplicable otorgue, los servidores públicos del Instituto Morelense, que no tengan el carácter de eventual y cuya antigüedad sea mayor de un año de servicio, atendiendo a la disponibilidad presupuesta! podrán recibir una gratificación, que en ningún caso será inferior a treinta días ni superior a noventa días del salario percibido, al concluir su relación laboral con el Instituto Morelense, cuando no se trate de recisión de la relación laboral por causa imputable al servidor público.

CONCEPTOS GENERALES

Bajo el marco legal antes expuesto, es importante indicar que para el presente caso resulta atinado destacar los siguientes conceptos generales:

1. **Definición de las condiciones generales de trabajo**

Mario de la Cueva define a las condiciones de trabajo son: ***"... las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y las que determinen las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo"***[3]

Por su parte la Ley Federal del Trabajo señala en su Título Tercero, capítulo I, artículo 56, que las condiciones de trabajo serán basadas en el principio de

[3] DE LA CUEVA, Mario, Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, 2 tomos. 19ª Edición, México, Porrúa, 2003, tomo 1, p. 266

igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la propia Ley y ***deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales***, sin que puedan establecerse diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares o estado civil, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.

2. Características de los Organismo Constitucionalmente Autónomos

Respecto a las características de los Organismos Constitucionalmente Autónomos sirve como criterio lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Tesis jurisprudencial número P./J. 12/2008, cuyo texto y rubro son los siguientes:

> **ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.**
> Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados

directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) ***contar con autonomía e independencia funcional y financiera;*** y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

> Controversia constitucional 32/2005. Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco. 22 de mayo de 2006. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Martín Adolfo Santos Pérez.
>
> El Tribunal Pleno, el catorce de enero en curso, aprobó, con el número 12/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil ocho.

De cuyas características destaca la **autonomía**, acepción que proviene de los vocablos griegos "auto" que significa "mismo" y "vouoo" que significa "ley", concepto que puede concebirse como, la potestad o capacidad que tiene una persona o entidad para darse leyes así mismos o dictarse sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones[4].

Concepto que según Carlos Matute González, no debe ser interpretado como absoluto, debido a que:

> "...tiene sus límites vinculados con la necesidad de relacionarse con el otro, por lo que, los intereses del ente autónomo, ya referido al individuo o a la comunidad, deben adaptarse a un interés general (interés público) o a un ordenamiento jurídico, que establecen cotos a las pretensiones de autogobierno ..."[5]

3. Atribuciones de la Consejera Presidenta del IMPEPAC

[4] Definición de Autonomía. Recuperado de: //conceptodefinicion.de/autonomia/. Consultado el 17 de octubre del 2020

[5] Matute Gonzalez. Carlos (2015). "Los Organismos Autónomos Constitucionales. La evolución de la División de Poderes y un proceso de integración al orden jurídico internacional", Revista de Administración Pública, México, núm. 138, vol. L, disponible en: http://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap138.pdf [consulta: octubre de 2020].

La Consejera Presidenta del **IMPEPAC** tiene por un lado, la atribución de vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal Electoral según lo previsto en el artículo 79, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y por otro, la tiene la atribución de ser la representación legal y administrativa del **IMPEPAC** y la ejecutora del presupuesto de egresos asignado al instituto, en términos de lo previsto en el artículo 79, fracciones I, III y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Atribuciones que conllevan el deber de *vigilar* que las áreas y funcionarios observen los actos tendentes a materializar el contenido de los Acuerdos emitidos por el Consejo Estatal Electoral y que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados por el Consejo Estatal y las disposiciones contenidas en el Decreto de egresos y ***demás normatividad aplicable***, lo que implica la concurrencia de la aplicación de normas no únicamente de carácter electoral, sino para este caso en concreto, de índole laboral y administrativo, lo que propició que la Consejera Presidenta del **IMPEPAC** tomara con suma importancia, relevancia y responsabilidad la abstención del Órgano Interno de Control *del **IMPEPAC***, para pronunciarse respecto a los montos considerados en un finiquito aplicando las disposiciones contenidas en el artículo 50 Bis del Reglamento Interior de este organismo electoral; así como, *las consultas generadas por dicho Órgano Interno de Control* y que presentó ante el Tribunal Electoral del Estado y a la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en las que cuestionó en concreto si:

> ***el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podía considerar como unas Condiciones Generales de Trabajo*** y si ***dichas modificaciones no se consideran discriminatorias o vulneran lo que se establece en los Artículos 127 de la***

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Asimismo, fue importante que la Consejera Presidenta en ejercicio de la atribución prevista en el artículo XV del Código Electoral Local realizara las siguientes acciones:

- Considerará las respuestas que al efecto realizaran las autoridades que consultó el Órgano Interno de Control;
- Verificara que para el pago de finiquitos, que consideran las disposiciones previstas en los artículos 50 Bis y 51 del Reglamento Interior del Instituto, se observen los principios que revisten el gasto público, a saber de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y ***honradez*** en la materia, sirviendo de criterio orientador la Tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto se transcriben a continuación:

GASTO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: ***1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido***. *2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado.* 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos

siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

Controversia constitucional 55/2008. Municipio de Otzolotepec, Estado de México. 3 de diciembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: José Francisco Castellanos Madrazo, Raúl Manuel Mejía Garza y Agustín Tello Espíndola.

Tesis: 1a. CXLV/2009

- Identificar otros elementos que no se incorporaron dentro del Acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2019, mediante el cual se reformó el multicitado Reglamento Interno del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que son torales para justificar el pago de lo que se podría denominar **"haber de retiro"** para las y los Consejeros Estatales Electorales y el Secretario Ejecutivo y lo que es factible equiparar a una "**prima de antigüedad"**, para los trabajadores con más de diez años de servicio en el **IMPEPAC**.

  Lo anterior, pese a que las modificaciones de los artículos 50 Bis, y 50 Ter del Reglamento interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana quedaron firmes, tal como lo precisó el Secretario Ejecutivo del **IMPEPAC** al presentar el análisis solicitado por la Consejera Presidenta, toda vez que ***el ejercicio del Gasto Público comprende el manejo y aplicación de los recursos así como su justificación, comprobación y pago, con base en el Presupuesto de Egresos aprobado y la normativa local y federal aplicable***[6].

  Elementos que al integrarlos a las consideraciones de hecho y de derecho precisadas en los apartados de antecedentes, el marco normativo y los conceptos generales permitieran justificar que los

[6] Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos

pagos que se realicen aplicando el contenido de las reformas de los artículos 50 Bis y 50 Ter del Reglamento Interno del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, son en el marco de la legalidad y no encuadran en alguna conducta que pueda calificarse como falta administrativa.

En ese sentido, en primer lugar se trajo a la vista lo previsto en el artículo 23, fracción VI del **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS,** que a la letra indica:

" ARTICULO "23.- [...]

[...]
El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales Estatales, ***tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos***; ***percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la Ley en la materia.***

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales Estatales y demás servidores públicos que establezca la Ley en la materia, ***no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.*** **Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.**
[...]"

Dispositivo que entre otros aspectos regula, para el caso que nos ocupa, el referente a una **remuneración acorde con las funciones** de las y los Consejeros Electorales y el segundo, el referentes a la **estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo**, ya que solo

podrán ser removidos por el Instituto Nacional Electoral por causas graves, aspectos de los que debe resaltarse lo siguiente:

1º: La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que dentro de los principios de independencia y autonomía judicial queda comprendido el relativo a que la ***remuneración*** de los juzgadores no podrá disminuirse durante su encargo, aspecto que se ha hecho extensivo a los órganos jurisdiccionales en materia electoral y a las autoridades que tienen a su cargo la organización de las elecciones, debido a que se rigen bajo los mismos principios de autonomía e independencia, ya que el objetivo por alcanzar es que tanto los funcionarios a quienes se les ha encomendado la función de la administración de justicia, como aquellos que tienen el encargo de organizar, conducir, y vigilar los comicios estatales, no se vean expuestos a influencias extrañas que afecten su imparcialidad, en perjuicio de la sociedad. Lo anterior, tal como se advierte en la tesis de jurisprudencia número P./J. 122/2007, cuyo rubro y texto, es al tenor siguiente:

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL. EL ARTÍCULO 111, FRACCIÓN III, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, VIOLA AQUELLOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que dentro de los principios de independencia y autonomía judicial queda comprendido el relativo a que la remuneración de los juzgadores no podrá disminuirse durante su encargo, aspecto que se ha hecho extensivo a los órganos jurisdiccionales en materia electoral. *En esa tesitura, y atendiendo a que las autoridades que tienen a su cargo la organización de las elecciones se rigen bajo los mismos principios que las autoridades jurisdiccionales en la materia, los conceptos de autonomía e independencia que se han desarrollado en torno a los Poderes Judiciales locales y de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral son aplicables a los integrantes de los organismos estatales que tengan a su cargo la organización de las elecciones, en*

específico, el relativo al derecho de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá disminuirse durante su encargo, ya que el objetivo por alcanzar es que tanto los funcionarios a quienes se les ha encomendado la función de la administración de justicia, como aquellos que tienen el encargo de organizar, conducir, y vigilar los comicios estatales, no se vean expuestos a influencias extrañas que afecten su imparcialidad, en perjuicio de la sociedad. En consecuencia, el artículo 111, fracción III, inciso d), del Código Electoral del Estado de Michoacán, al establecer que los Consejeros Electorales de la entidad recibirán durante los procesos electorales la remuneración que se determine en el presupuesto, pero entre procesos recibirán únicamente dietas de asistencia a sesión, viola los principios de independencia y autonomía contenidos en los incisos b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción de inconstitucionalidad 138/2007. Procurador General de la República. 30 de abril de 2007. Mayoría de ocho votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Martín Adolfo Santos Pérez.

Énfasis propio

2º . Partiendo del hecho que la corte ha sostenido que las autoridades a cargo de la organización de las elecciones se rigen bajo los mismos principios que las autoridades jurisdiccionales en la materia, esto es, en el goce de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, se considera, que la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo, es otro principio que de igual manera rigen a las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales, toda vez que ambas autoridades son designadas por un periodo de tiempo determinado para el ejercicio del cargo, lo que les da la seguridad de que durante ese término no serán removidas arbitrariamente, sino sólo cuando incurra en alguna causal de responsabilidad o en un mal desempeño de su función judicial o que determine el Instituto Nacional Electoral, tal como lo prescribe la

siguiente tesis jurisprudencial número P./J.44/2007, cuyo rubro y texto enseguida se indican:

ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN. Conforme al artículo 116, fracción III, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados gozan de autonomía para decidir sobre la integración y funcionamiento de sus Poderes Judiciales, lo que implica una amplia libertad de configuración de los sistemas de nombramiento y ratificación de los Magistrados que los integran, ***siempre y cuando respeten la estabilidad en el cargo y aseguren la independencia judicial***, lo que puede concretarse con los parámetros siguientes: a) Que se establezca un periodo razonable para el ejercicio del cargo, tomando en cuenta un solo periodo de ejercicio o uno de primer nombramiento y posterior ratificación, que garantice la estabilidad de los juzgadores en sus cargos, el cual puede ser variable atendiendo a la realidad de cada Estado; ***b) Que en caso de que el periodo no sea vitalicio, al final de éste pueda otorgarse un haber de retiro determinado por los propios Congresos Locales;*** c) Que la valoración sobre la duración de los periodos sólo pueda ser inconstitucional cuando sea manifiestamente incompatible con el desarrollo de la actividad jurisdiccional o cuando se advierta que a través de la limitación de los periodos pretende subyugarse al Poder Judicial; y d) Que los Magistrados no sean removidos sin causa justificada.

Controversia constitucional 9/2004. Poder Judicial del Estado de Jalisco. 23 de octubre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juan Díaz Romero. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.

El Tribunal Pleno, el nueve de mayo en curso, aprobó, con el número 44/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil siete.

Estabilidad de los Magistrados y las y los Consejeros Estatales Electorales en Morelos que al no ser vitalicia, propicia la viabilidad de que se prevea la entrega de un haber de retiro al término de su

cargo, ello, para salvaguardar la independencia judicial o de organizar, conducir, y vigilar los comicios estatales, ello, tal como lo precisa la siguiente tesis jurisprudencial.

MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. EL ARTÍCULO 61, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, AL PREVER LA ENTREGA DEL HABER POR RETIRO SÓLO A AQUELLOS QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LA CARRERA JUDICIAL, ES INCONSTITUCIONAL. El citado precepto, al prever la entrega del haber por retiro a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco que se retiren de manera forzosa o voluntaria, únicamente a favor de los que hubiesen cumplido con la carrera judicial es inconstitucional, ya que el artículo 59 de la Constitución Política de esa entidad federativa no establece ese requisito para ser nombrado Magistrado, lo que evidencia que dicho cargo obedece a un nombramiento otorgado con base en requisitos específicos determinados por esa Constitución local, cuyos efectos son los mismos para todos aquellos que reciban el cargo. Por ende, el artículo 61, penúltimo párrafo, de la referida Constitución local es contrario a los artículos 1o. y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tal como lo estableció el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis jurisprudencial P./J. 44/2007, de rubro: "ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN.", dentro de los parámetros relativos al aseguramiento del respeto de la estabilidad en el cargo y la independencia judicial de los Magistrados de los Poderes Judiciales locales, se encuentra el referente a que en caso de que el periodo de nombramiento no sea vitalicio, al final de éste pueda otorgarse un haber por retiro, determinado por el Congreso del Estado.

Controversia constitucional 25/2008.—Poder Judicial del Estado de Jalisco.—22 de abril de 2010.—Unanimidad de diez votos.—Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.—Ponente: Sergio A. Valls Hernández.—Secretario: Gustavo Ruiz Padilla.

El Tribunal Pleno, el treinta de noviembre en curso, aprobó, con el número 111/2010, la tesis jurisprudencial que antecede.—México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil diez.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXIII, enero de 2011, página 2814, Pleno, tesis P./J. 111/2010; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, página 1573.

Respecto a lo anterior, otra similitud que se detecta entre los Magistrados Electorales en la Entidad y las personas que se desempeñen como Consejeros y Consejeras Estatales Electorales, es la restricción que al término de su cargo tienen para actuar **como patrones**, abogados o representantes en materia electoral ***por cierto tiempo, en el caso de los magistrados*** y para el caso de las y los Consejeros Estatales electoral ***asumir un cargo público durante los dos años posteriores al término de su encargo***.

En segundo lugar, resultó significativo el derecho reconocido en la Ley Federal de Trabajo y en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, relativa a prima de antigüedad que se otorga a los trabajadores y que guarda estrecha relación con el contenido del segundo párrafo del artículo 50 Bis del Reglamento Interior del **IMPEPAC**, el cual es un derecho que se considera debe retomar el máximo órgano de dirección del Instituto para regir su organización y funcionamiento interno, en beneficio de sus trabajadores y para salvaguardar sus derechos laborales.

De entre los elementos que fueron indispensables traer a cuenta, se encuentre el relativo a los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, entre ellos el de, ***conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja***

personal o a favor de terceros directriz que de no observarse podría incurrir incluso en un abuso de funciones.

Bajo los antecedentes y marco normativo antes expuesto, la Consejera Presidenta somete a la consideración de los integrantes del Consejo Estatal Electoral del **IMPEPAC** las siguientes:

CONCLUSIONES

- El Reglamento interior del **IMPEPAC** se trata de instrumento que desde 2014 tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las **condiciones generales de trabajo** de los servidores públicos del **IMPEPAC,** entre estás las normas que determinan las prestaciones que deben percibir las y los servidores del **IMPEPAC** por su trabajo y al separarse de la institución; cuyas reformas a dicho ordenamiento se encuentran en el ámbito de competencia del Consejo Estatal Electoral;
- Las y los Consejeros Estatales Electorales; así como, la o el Secretario Ejecutivo que formen parte de este Instituto tienen derecho a percibir una prestación económica cuando concluya el periodo de ejercicio para el que fueron nombrados o por su renuncia, extensión al derecho que tienen las y los Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con la acotación de que quien fungió como Secretario Ejecutivo no está sujeto a la estabilidad del empleo, ya que no se designa para un periodo en específico; y
- La prestación económica que se considera para los funcionarios que tengan más de 10 años de servicio, es apegado a la legalidad por encontrarse prevista tanto en la Ley Federal del Trabajo como en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Bajo ese contexto, pese a la indebida fundamentación y motivación del instrumento de mérito (Acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2019) la Consejera Presidenta del **IMPEPAC** tendría en lo general la obligación de dar cumplimiento a un Acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral, el cual se encuentra firme; sin embargo, al confluir el cumplimiento de dicho Acuerdo con la observancia de otras disposiciones de índole local y federal, que no son únicamente de carácter electoral o laboral, sino que transcienden al campo de lo administrativo; es que dicha funcionaria se ha visto impedida para aplicar de manera categórica las disposiciones previstas en el artículo 50 Bis, párrafo I del Reglamento Interior de este organismo electoral, que a la letra dice:

> "**ARTICULO 50 Bis.** Los integrantes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ***tendrán derecho al pago de una prestación económica con motivo de la separación del Instituto, ya bien sea por la conclusión del periodo por el que fueron nombrados o bien, por renuncia al cargo o separación de manera definitiva del mismo***; de acuerdo con lo siguiente:
>
> I. En ***el caso de las y los consejeros, así como del secretario ejecutivo, todos integrantes del Consejo Estatal; el equivalente a un mes de salario vigente por cada año por el que fue designado.***
>
> [...]

Ello porque se pretende aplicar a favor de servidores públicos que formaron parte del órgano que aprobó una reforma que a todas luces les beneficiaría, lo cual podría vincular a la Consejera Presidenta del **IMPEPAC** a la comisión de una falta administrativa incluso grave, siendo ésta la hipótesis prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra indica:

> Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

Lo anterior, pues es bien sabido que los servidores públicos de este organismo electoral serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus

respectivas funciones; por lo que la Consejera Presidenta del **IMPEPAC,** en un primer momento, se encontró a la espera de la definición o pronunciamiento de las distintas autoridades que consultó el Órgano Interno de Control del **IMPEPAC** respecto al tema, pero al no encontrar determinación explícita que previniera a los servidores públicos de este organismo electoral en torno al punto, limitándose a indicar la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos que:

> "... se analiza la documentación exhibida relacionada con el caso que nos ocupa, para que, en su caso sea remitida a la autoridad investigadora competente y emprenda las acciones legales correspondientes ..."

La Consejera Presidenta del **IMPEPAC** considera necesario y relevante hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo Estatal Electoral este documento para que, este órgano superior de dirección del **IMPEPAC** se pronuncie al respecto e instruya al Secretario Ejecutivo el sentido en el que debe dar respuesta a los oficios de mérito.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IMPEPAC/CEE/253/2020. ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR DANIEL TERRAZAS MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO FEDERAL. ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL LICENCIADO JONATHAN MARISCAL, QUE HIZO SUYAS EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y CON LAS OBSERVACIONES TAMBIÉN HECHAS POR USTED CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS 21 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020.SIN VOTOS PARTICULARES.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-253-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/254/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/254/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL CIUDADANO OMAR TABOADA NASSER. ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-254-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/255/2020. EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/255/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO SERGIO VICENTE JUÁREZ FERNÁNDEZ, QUIEN DENUNCIA A LOS CIUDADANOS AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ Y AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA. ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 21 HORAS CON 39 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO QUE HACE SUYA LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO Y LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-255-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/256/2020. ACUERDO IMPEPAC/CE/256/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DEL CIUDADANO JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO. ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 44 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 20202, CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-256-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/257/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/257/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 46 MINUTOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-257-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/258/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/258/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 21 HORAS CON 49 MINUTOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-258-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/259/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/259/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2020, INTERPUESTA POR ALBINO TRUJILLO URBINA, EN CONTRA DEL CIUDADANO HUMBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ Y DEL PARTIDO POLÍTICO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE. ES APROBADO POR UNANIMIDAD. SIENDO LAS 21 HORAS CON 52 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-259-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/260/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/260/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JONATHAN MARISCAL SOBREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALEJANDRA FLORES ESPÍNDOLA EN SU CALIDAD DE DIPUTADA LOCAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS. ES APROBADO POR UNANIMIDAD. SIENDO LAS 21 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO MARISCAL, QUE HIZO PROPIA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-260-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/261/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/261/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2020, INICIADO A PETICIÓN DE PARTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, POR LA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO. ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 22 HORAS CON 2 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LA OBSERVACIÓN QUE REALIZA LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-261-2020.pdf

MODELO DE PAUTAS

PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERÍODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, Y CAMPAÑA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021. EL PROYECTO DE PAUTAS AL QUE SE HIZO REFERENCIA ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 22 HORAS CON 5 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020. VOTO A FAVOR CONSEJERO ALVARADO, VOTO A FAVOR CONEJERO PÉREZ, VOTO A FAVOR LA CONSEJERA MARTÍNEZ, VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA GUADARRAMA, VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO ARIAS, PUNTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA

MODELO DE PAUTA EN RETE-CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE MORELOS 2020-2021

Fecha de inicio: 01 de febrero al 15 de abril de 2021

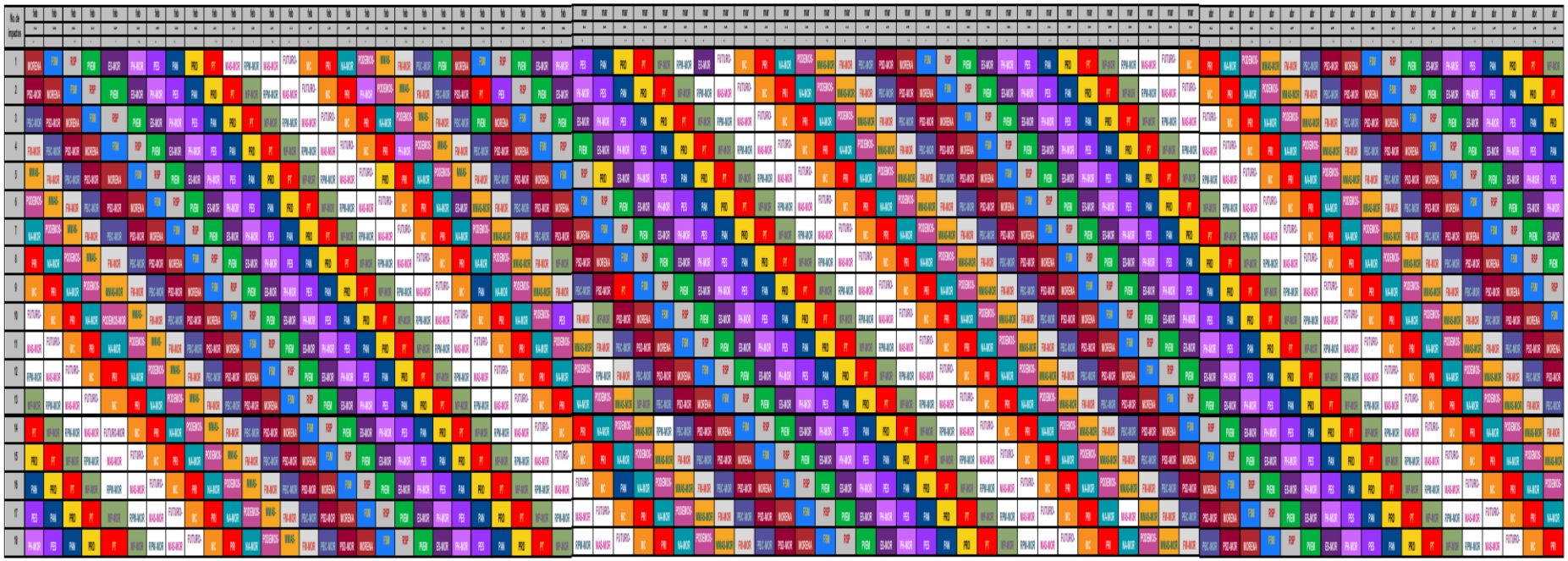

MODELO DE PAUTA DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE MORELOS 2020-2021

Vigencia: 19 de abril al 02 de junio de 2021

No. de Impactos	abr 19 lun	abr 20 mar	abr 21 mié	abr 22 jue	abr 23 vie	abr 24 sáb	abr 25 dom	abr 26 lun	abr 27 mar	abr 28 mié	abr 29 jue	abr 30 vie	may 01 sáb	may 02 dom	may 03 lun	may 04 mar	may 05 mié	may 06 jue	may 07 vie	may 08 sáb	may 09 dom	may 10 lun	may 11 mar	may 12 mié	may 13 jue	may 14 vie	may 15 sáb	may 16 dom	may 17 lun	may 18 mar	may 19 mié	may 20 jue	may 21 vie	may 22 sáb	may 23 dom	may 24 lun	may 25 mar	may 26 mié	may 27 jue	may 28 vie	may 29 sáb	may 30 dom	may 31 lun	jun 01 mar	jun 02 mié
1	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PT	PAN	MORENA	PRD	PAN	PRD	MC	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MORENA	PRI	PT	PSC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PVEM	MORENA	RSP	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR
2	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	MORENA	RSP	PAN	MORENA	PH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	PRD	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	FM-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PRD	FSM	RSP	PAN	PRD	FUTURO-MOR
3	PES	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	MORENA	PRD	PAN	PRD	MC	PSD-MOR	PRD	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PVEM	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	RSP	PAN	PRD
4	MC	PES	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	INE	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	INE	PRD	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	RSP	PAN
5	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	MORENA	PRD	PAN	PRD	MC	PSD-MOR	INE	PVEM	PRD	PRI	PT	PSC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	RSP
6	MORENA	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	MORENA	RSP	PAN	PRD	FH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM
7	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PES	PSD-MOR	PRD	PAN	INE	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	INE	RSP	PAN	PRD	MC	PSD-MOR	PRD	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA
8	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PAN	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	FSM	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	NA-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI
9	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PES	PSD-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PRD	PAN	MORENA	PAN	MORENA	MC	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MORENA	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA
10	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PAN	NA-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	INE	PAN	MORENA	PAN	PVEM	PH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	FM-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD
11	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PES	PSD-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PVEM	PAN	MORENA	PAN	MORENA	MC	PSD-MOR	PRD	PVEM	INE	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA
12	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PRD	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	FM-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI
13	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PES	PSD-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MC	FSM	MORENA	PAN	MORENA	PH-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA
14	MMAS-MOR	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	FM-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	PRD	MORENA	PAN	MORENA	PH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR	MAS-MOR	PAN
15	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PSD-MOR	RSP	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR	MAS-MOR
16	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PRD	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	FM-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	PRD	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	FM-MOR
17	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	INE	MORENA	NA-MOR	MC	PES	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PH-MOR	PRD	MORENA	PAN	MORENA	NA-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	INE	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	PES
18	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	FSM	MORENA	PAN	MORENA	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC
19	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MORENA	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PVEM	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	NA-MOR	RSP	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR
20	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	PRD	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA
21	RSP	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	INE	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	INE	PRD	MORENA	PAN	MORENA	NA-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR
22	FSM	RSP	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	PRD	MORENA	PAN	MORENA	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR
23	MORENA	FSM	RSP	PAN	PRD	PH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	INE	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	MORENA	PAN	MORENA	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR
24	PRI	MORENA	FSM	RSP	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	FM-MOR	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	PRD	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR
25	MORENA	PRI	MORENA	FSM	RSP	PAN	PRD	PH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	INE	PRI	PT	PBC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	INE	PRD	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PBC-MOR
26	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	PRD	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT
27	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	MORENA	PAN	PRD	PH-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	MP-MOR	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	RSP	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR	PRI
28	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	FSM	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MMAS-MOR	PRI	PT	PSC-MOR	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	MAS-MOR	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	FSM	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MMAS-MOR
29	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PAN	PRD	PH-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM	MORENA	PRI	PT	MC	ES-MOR	PH-MOR	RPM-MOR	PT	MORENA	NA-MOR	MC	PES	ES-MOR	PRD	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	FSM	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR	PVEM
30	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	MORENA	RSP	MORENA	PAN	PRD	NA-MOR	PSD-MOR	PRD	PVEM	MORENA	PRI	PT	PVEM	ES-MOR	PH-MOR	MORENA	PT	MORENA	NA-MOR	MC	MORENA	ES-MOR	PRI	PAN	MORENA	PRI	MORENA	PRD	MORENA	PRI	PAN	RSP	MORENA	PAN	PRD	FUTURO-MOR	PSD-MOR	PODEMOS-MOR

IMPEPAC/CEE/262/2020. ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/08/2020-2, NOTIFICADA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL ACUERDO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 22 HORAS CON 22 MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO-262-E-16-11-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/263/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/263/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADECÚAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 0 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO ELECTORAL PEDRO ALVARADO.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-263-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/264/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/264/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2020 Y SUS ACUMULADOS. ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LA 1 DE LA MAÑANA CON 1 MINUTO DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO, LA CONSEJERA AMÉRICA PRECIADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ SIN VOTOS PARTICULARES.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-264-2020.pdf

IMPEPAC/CEE/265/2020. ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS. ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 1 HORAS CON 8 MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJERO JAVIER ARIAS.

SIN VOTOS PARTICULARES.

LINK EN LA PÁGINA DE IMPEPAC DEL ACUERDO: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/11%20Nov/ACUERDO%20IMPEPAC-CEE-265-2020.pdf